



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CLAUDIA ANGELICA LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
  - 1.1 "EL INSTITUTO" es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 del 02 de enero de 2023, documento que se incorpora en el Anexo 2 (dos).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó con fecha 07 de junio de 2023, mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28, fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables; así como en términos del Acta de Fallo de fecha 07 de junio de 2023, suscrita por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, que se agrega al presente contrato como Anexo 3 (tres).

Con fecha 14 de junio de 2023, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el Acta Administrativa correspondiente la Rectificación del Acto de Fallo, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, mediante la cual se corrigieron errores aritméticos que no afectaron el Fallo señalado en el párrafo que antecede.

Mediante oficios números 09 53 84 61 1CFC/5070/2023 y 09 53 84 61 1CFC/5141/2023 de fechas 12 y 14 de junio de 2023, respectivamente, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documentos que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

- 1.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previa con cuenta número 21053001, con folio número 0000093498-2023, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- 2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,313 de fecha 22 de septiembre 2004, pasada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 328278, denominada **MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, alquiler, elaboración, arrendamiento administración, distribución, producción transformación, maquila, fabricación, contratación, transportación, importación, exportación y en general la comercialización de cualquier tipo de mercancías que existan en el mercado nacional o extranjero, ya que sea bruto, semi-elaborado, terminado o cualquier estado en que se encuentre en la naturaleza o industrializado, ya sea sólido, líquido o gaseoso, y que este permitido por la ley a particulares, como son productos comestibles en su estado natural, elaborados, en conserva o cualquier otro tipo de procesamiento, para consumo humano y animal, incluyéndose sin limitar productos lácteos, chocolates, confituras, dulces, alimentos, forrajes, dietéticos, suplementos alimenticios, bebidas de cualquier clase, artículos patentados, o que debe usarse junto con cualquier artículo alimenticio, nutricional o dietético.
- 2.2 La **C. Claudia Angelica López Hernández**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 81,986 de fecha 09 de junio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Ignacio Mendoza Pertierra, Notario Público número 62 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MNE0409226K9**.
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5262-5000 ext. 2621, correos electrónicos: claudia.lopez1@mx.nestle.com y [REDACTED] y domicilio ubicado en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra número 301 Torre Sur, PB, Colonia Granada, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, en la Ciudad de México.

### 3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2023, en los términos y condiciones establecidos en este

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado y perfeccionado con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**, del presente contrato.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"  
**Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Anexo 1 Requerimiento, Términos y Condiciones, Anexo 3.1 Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Anexo 3.2 Administradores del Contrato, Anexo 3.3 Detalle de necesidades por OOAD y UMAE y Oficios suscritos por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante los cuales solicitó a la División de Contratos la elaboración de los Instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración"  
**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto, Acta de Fallo, Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo y Precisiones a la Convocatoria"  
**Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,107,323.00 (DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y un monto máximo de \$25,268,100.40 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 40/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos



010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del Ejercicio Fiscal 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR", conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, conforme a las entregas realizadas; en los plazos normados por la Dirección de Finanzas; de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 8:00 a 13:00 horas, y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato; con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

deberán indicar, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



"PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos  
interrelacionados e procedimientales de Contratación que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como en el Acta de Fallo, Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Acto de Fallo y Precisiones, éstas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se exhibe.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por "EL PROVEEDOR" en los andenes de los Almacenes contenidos en el Anexo 3:1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional" integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos), lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitadas por "EL INSTITUTO" a través de órdenes de reposición. Las órdenes de reposición deberán contener como mínimo lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos).

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte de "EL INSTITUTO". "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptada la entrega de los bienes de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los numerales 6, 7, 8, 10, 10.1, 10.2 y 10.3 de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO"; podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el período de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en los numerales 10, 10.1, 10.2 y 10.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

## NOVENA. GARANTÍAS.

### A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presenta a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza; autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS:  
NIVEL CENTRAL

Página 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

## B) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

De conformidad a lo estipulado en las "Disposiciones de Carácter General por las que se aprueban los Modelos de pólizas de Fianzas constituidas como garantía en las Contrataciones Públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), el presente contrato y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación de "EL PROVEEDOR" de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento; por lo que "EL PROVEEDOR" entregará la citada fianza conforme a lo señalado en el numeral 11 de los Términos y Condiciones, que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".



- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL



"PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales, se calcularán por un 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral 16 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAJ  
U230316

en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió."



"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato:

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señalan."



- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGESIMA PRIMERA, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso



puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047T00323-017
		Registro SAI U230316

parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento, al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**


"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.


**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **22 de junio de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

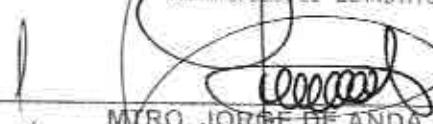
POR "EL PROVEEDOR"  
 MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: MNE0409226K9

  
 C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]

  
 C. CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
 LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
 CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 08-S2-17-01 1600/2023/0017 de  
 fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
 Administración de "EL INSTITUTO"

  
 MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C. [REDACTED]

DIVISION DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
047T00323-017

**Registro SAI**  
U230316

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

SIN TEXTO

PROVEEDOR : MASCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE-040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

No. CONTRATO: U230316  
No. REQUISICION: 0990030030423HX63  
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO SIN LACTOSA. POLVO. KILOGRAMOS. 100 GMINI MO 502.0 MAXIMO 522.0 100 KCAL. MINIMO 1 00.00 MAXIMO 100.00 100 ML. MINIMO 66.66 MAXIMO 68.00 LIPIDOS. 100 G MINIMO 25.0 G MAXIMO 28.0 G. 100 KCAL. MINIMO 4.40 G MAXIMO 5.40 G. 100 ML. MINIMO 3.33 G MAXI MO 3.65 G. ACIDO DICOOSA-HEXAENOICO (DHA) , 100 KCAL. MINIMO 9.0 MG MAXIMO 22.0 ACI DO DICOOSA-HEXAENOICOIDRA). 100 KCAL. MINI MO 0.220 % MAXIMO 0.270 %. ACIDO ARAQUI DONICO (ARA). 100KCAL. MINIMO 9.0 MG MAXI MO 22.0 MG. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA). 10 0 KCAL. MINIMO 0.220 % MAXIMO 0.270 %. RE LACION DER/ARA. 100 KCAL. MINIMO 1:1 MAXI MO 1:1. ACIDO LINOLEICO. 100 KCAL. MINIMO 0.3 G MAXIMO 1.4 G. ACIDO LINOLEICO. KC ALMINIMO 0.00 % MAXIMO 3 %. ACIDO ALFA LINOLEICO. 100 KCAL. MINIMO 50 MG MAXI MSE. ACIDO ALFA LINOLEICO. 100 KCAL. MI NIMO 0.00 % MAXIMO 3. RELACION ACIDOLINO LEICO/ ACIDO ALFA LINOLEICO. 100 KCAL. M INIMO 5:1 MAXIMO 15:1. PROTEINAS. 100 G M INIMO 11.0 G MAXIMO 14.0 G. 100 KCAL. MIN IMO 2.25 G MAXIMO 3.00 G. 100 MEGMINIMO 1 .45 G MAXIMO 1.86 G. TAURINA. 100 KCAL MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12 MG. HIDRATOS DE CARBONO. 100 G MINIMO 54.9 G MAXIMO 55.6 G. 100 KCAL. MINIMO 10.70 G MAXIMO 14.00 G. 100 ML. MINIMO 7.20 G MAXIMO 7.35 G. S ODO. 100 G MINIMO 123.0MG MAXIMO 170.0 MG. 100 KCAL. MINIMO 24.00 MG MAXIMO 34.0 0 MG. 100 ML. MINIMO 16.00 MG MAXIMO 23.00 MG. POTASIO. 100 G MINIMO 538.0 MG MAXI MO 600.0 MG. 100KCAL. MINIMO 105.00 MG MA XIMO 119.00 MG. 100 ML. MINIMO 70.00 MG. M AXIMO 80.00 MG. CLORURO. 100 G MINIMO 33 3.0 MG MAXIMO 370.0 MG. 100 KCAL. MINIMO 65.00 MEGMAXIMO 160.00 MG. 100 ML. MINIMO 43.33 MG MAXIMO 49.00 MG. CALCIO. 100 G MINIMO 423.0 MG MAXIMO 450.0 MG. 100 KCAL MINIMO 50.00 MG MAXIMO 140.00 MG. 100 M												

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

RF

P

SIN TEXTO

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE-040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 00078278

No. REQUISICION: 0990030030423HX63  
No. CONTRATO: 02303116  
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	LITINMO 56.67 MG MAXIMO 60.00 MG. FOSFOR								
	G. 100 G MINIMO 273.0 MG MAXIMO 300.0MG.								
	100 KCAL MINIMO 25.00 MG MAXIMO 100.00								
	MG. 100 MG MINIMO 36.00 MG MAXIMO40.00 M								
	G. RELACION CALCIO/FOSFORO. 100 KCAL MIN								
	IMO 1:1 MAXIMO 2:1. I-CARNITINA.100 KCAL								
	MINIMO 1.2 MG MAXIMO 2.3 MG. VITAMINA A								
	. 100 G MINIMO 1500.0 UTMAXIMO 1923.0 UI								
	. 100 KCAL MINIMO 88.5 MICROGRAMOS MAXIM								
	O 112.5 MICROGRAMOS.100 ML MINIMO 200.00								
	UI MAXIMO 250.00 UI. VITAMINA D. 100 G								
	MINIMO 300.0 UTMAXIMO 327.0 UI. 100 KCA								
	L MINIMO 1.48 MICROGRAMOS MAXIMO 2.5 MI								
	ROGRAMOS. 100ML MINIMO 40.00 UI MAXIMO								
	43.33 UI. VITAMINA E. 100 G MINIMO 6.0								
	UI MAXIMO13.7 UI. 100 KCAL MINIMO 1.34								
	MICROGRAMOS MAXIMO 2.98 MICROGRAMOS. 10								
	G MINIMO 0.80 UI MAXIMO 1.80 UI. VITA								
	MINA K. 100 G MINIMO 41.0 MICROGRAMOSMAX								
	IMO 52.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO E.								
	14 MICROGRAMOS MAXIMO 25.00MICROGRAMOS.								
	100 ML MINIMO 5.50 MICROGRAMOS MAXIMO 6.								
	67 MICROGRAMOS. VITAMINAC. 100 G MINIMO								
	40.0 MG MAXIMO 69.0 MG. 100 KCAL MINIMO								
	10.00 MG MAXIMO 30.00MG. 100 ML MINIMO 5								
	.30 MG MAXIMO 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAM								
	INA). 100 G MINIMO300.0 MICROGRAMOS MAXI								
	MO 769.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60								
	.00 MICROGRAMOSMAXIMO 150.00 MICROGRAMOS								
	. 100 ML MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO								
	100.00MICROGRAMOS. VITAMINA B2 (RIBOFLA								
	VINA). 100 G MINIMO 345.0 MICROGRAMOS MA								
	XIM01154.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO								
	67.30 MICROGRAMOS MAXIMO 140.00MICROGRAM								
	OS. 100 ML MINIMO 45.00 MICROGRAMOS MAXI								
	MO 150.00 MICROGRAMOS. NIACINA. 100 G MIN								
	IMO 3800.0 MICROGRAMOS MAXIMO 5320.0 MIC								
	ROGRAMOS. 100 KCALMINIMO 750.00 MICROGRA								
	MOS MAXIMO 1500.00 MICROGRAMOS. 100 ML M								
	INIMO 500.00MICROGRAMOS MAXIMO 700.00 MI								
	ROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA). 100								
	G MINIMO310.0 MICROGRAMOS MAXIMO 462.0								

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

34

SIN TEXTO

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040322-683  
No. PROVEEDOR: 00018278

CLAVES DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.40 MICROGRAMOS MAXIMO 90.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 40.50 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO. 100 G MINIMO 45.00 MICROGRAMOS MAXIMO 75.00 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 10.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 6.0 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. ACIDO PARACETAMOLICO. 100 GRAMOS MAXIMO 2280.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 400.00 MICROGRAMOS MAXIMO 2000.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 300.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA). 100 G MINIMO 1.10 MICROGRAMOS MAXIMO 1.5 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 0.20 MICROGRAMOS MAXIMO 30 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.15 MICROGRAMOS MAXIMO 0.20 MICROGRAMOS. BIOTINA. 100 G MINIMO 11.0 MICROGRAMOS MAXIMO 22.8 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 2.20 MICROGRAMOS MAXIMO 7.50 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 3.00 MICROGRAMOS. COLINA. 100 G MINIMO 38.0 MG MAXIMO 77.0 MG. 100 KCAL MINIMO 7.50 MG MAXIMO 50.00 MG. 100 ML MINIMO 3.00 MG MAXIMO 10.00 MG. INOSITOL. 100 GRAMOS MAXIMO 23.0 MG MAXIMO 100.0 MG. 100 KCAL MINIMO 4.50 MG MAXIMO 40.00 MG. 100 ML MINIMO 3.00 MG MAXIMO 13.00 MG. MAGNESIO. 100 G MINIMO 31.1 MG MAXIMO 50.0 MG. 100 KCAL MINIMO 6.06 MG MAXIMO 7.0 MG. HIERRO. 100 G MINIMO 6.0 MG MAXIMO 9.2 MG. 100 KCAL MINIMO 1.20 MG MAXIMO 2.00 MG. 100 ML MINIMO 0.80 MG MAXIMO 1.20 MG. YODO. 100 G MINIMO 25.0 MICROGRAMOS MAXIMO 77.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 10.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 3.30 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. COBRE. 100 G MINIMO 300.0 MICROGRAMOS MAXIMO 460.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.00 MICROGRAMOS MAXIMO 89.65 MICROGRAMOS. 100 ML								

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL

P

SIN TEXTO

Clasif. Prosp:  
095001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:

HORA: 01:11:01 P.M.

No. CONTRATO: 0230316  
No. REQUISICION: 09900310304231K63  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040922-689  
No. PROVEEDOR: 00079278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
030 000, 0012 00 02	MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO 60.00 MICROGRAMOS. ZINC. 100 G MINIMO 3.8 MG MAXIMO 4.6 MG. 100 KCAL MINIMO. 70 MG MAXIMO 1.50 MG. 100 ML MINIMO 0.50 MG MAXIMO 0.60 MG. MANGANESO. 100 GR/INIDO 26.0 MICR OGRAMOS MAXIMO 77.0 MICROGRAMOS. 100 KCA L MINIMO 5.00MICROGRAMOS MAXIMO 15.00 MIC ROGRAMOS. 100 ML MINIMO 3.40 MICROGRAMO S MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. SELENIO. 100 KCAL MINIMO 1.00 MICROGRAMOS MAXIMO 9.00 G MINIMO MAXIMO. 100 KCAL MINIMO MAXIMO . 100 ML MINIMO MAXIMO. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G. 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G. 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G.	6,271	15,676	885.00	\$1,332,460.00	0%	\$0.00	\$85.00	\$533,035.00	\$1,332,460.00

Marcas: NAN SIN LACTOSAS/NS NO REQUIERE  
Procedencia: HOLLANDA  
REC Fabricante: MNE -040922-689

COBERTURA :  
098001150900

15,676  
FORMULA DE CONTINUACION. POLVO O LIQUIDO  
ENERGIA: 100ML 60 KCAL - 85 KCAL, ENERGI  
IA: 100ML 250 IJ - 355 IJ, VITAMINAS: VI  
TAMINA A: 100KCAL 250 U.I. G 75MICROGRAM  
OS EXPRESADOS EN RETINOL - 750 U.I. 0 22  
5 MICROGRAMOS EXPRESADOS ENRETINOL, VITA  
MINA D: 100KCAL 40 U.I. 0 1 MICROGRAMOS  
- 120 U.I. 0 3MICROGRAMOS, VITAMINA C 1A  
C. ASCORBICO: 100KCAL 8 MG - S. E., TIA  
MINA (B1): 100KCAL 40 MICROGRAMOS - S. E.  
, RIBOFLAVINA (B2): 100KCAL 60 MICROGRAM  
OS - S. E., NIACINA (B3): 100KCAL 250 MIC  
ROGRAMOS - S. E., PIRIDOXINA (B6): 100KC  
AL 45MICROGRAMOS - S. E., ACIDO FOLICO (B  
9): 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., ACID  
OPANTOTENICO (B5): 100KCAL 300 MICROGRAM  
OS - S. E., CIANOCOBALAMINA (B12): 100KCA  
L 0.15 MICROGRAMOS - S. E., BIOTINA (H):  
100KCAL 1.5 MICROGRAMOS - S. E., VITAMIN  
A K1: 100KCAL 4 MICROGRAMOS - S. E., VIT  
AMINA E (ALFA TOCOFEROLEQUIVALENTE): 100

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

24

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U230316

No. REQUISICION: 09900300304230X63  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE-040922-6K3  
No. PROVEEDOR: 00078278

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%)	DESCUENTO	(%)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	-----	-----------	-----	-------------	--------------	----------------

KCAL 0.5 MG - 5 MG, NUTRIENTOS INORGANICOS (MINERALES Y ELEMENTOS TRAZA): SODIO (NA): 100KCAL 20 MG - 85 MG, POTASIO (K): 100KCAL 80 MG - S. E., CLORO (CL): 100KCAL 15 MG - S. E., CALCIO (CA): 100KCAL 90 MG - S. E., FOSFORO (P): 100KCAL 60 MG - S. E., CA: P: 100KCAL 1:1 - 2:1, MAGN. ESTIO (MG): 100KCAL 6 MG - S. E., HIERRO (FE): 100KCAL 1 MG - 2 MG, YODO (I): 100KCAL 6 MICROGRAMOS - 50 MICROGRAMOS, CINC (ZN): 100KCAL 0.5 MG - S. E., COBRE (CU): 100KCAL 60 MICROGRAMOS - 100 MICROGRAMOS S, MANGANESO (MN): 100KCAL 5 MICROGRAMOS - 15 MICROGRAMOS, SELENIO (SE): 100KCAL 1 MICROGRAMOS - 9 MICROGRAMOS, NUCLEOTIDO S \*\*: 100KCAL 1.9 MG - 16 MG, FUENTE DE PROTEINA CONTENDRA LOSAMINOCIDOS ESENCIALES ALES \*\*: LECHE DE VACA: 100KCAL 2 G - 3.5 G, LIPIDOS Y ACIDOSGRASOS: GRASAS: 100KCAL 36 - 66, ARA \*\*: 100KCAL 5 MG - S.E., DHA \*\*: 100KCAL 5MG - S.E. MSR/100 KCAL 0.5% DE LOS ACIDOS GRASOS, RELACION ARA :DHA \*\*: 100KCAL 1:1 - 2:1, ACIDO LINOLEIC O: 100KCAL 300 MG - S.E., ACIDO ALFA?LINOLENICO: 100KCAL 50 MG - S.E., HIDRATOS D E CARBONO: HIDRATOS DE CARBONO: 100KCAL 9 G - 14 G, DISPOSICIONES GENERALES: DE MANERA OPCIONAL, LA FUENTE DE PROTEINA ? DEBE CONTENER LOS AMINOCIDOS ESENCIALES (VALINA, LEUCINA, ISOLEUCINA, TREONINA, L ISIUMA, METIONINA, FENILALANINA Y TRITOFANO, Y OTROS, REGULADOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1/2012) Y EN CAS O DE SER ADICIONADOS SE LISTARAN EN LA FICHA TECNICA. LA PROPORCION DE ACIDO LINO LEICO/ALFA?LINOLENICO MINIMO: 1, MAXIMO 15:1 EN LAS FORMULAS DE CONTINUACION EL CONTENIDO DE HIDRATOS DE CARBONO DEBE AJUSTARSE AL CONTENIDO ENERGETICO. EL PRODUCTO DEBE CONTENER HIDRATOS DE CARBONO NUTRIMENTALMENTE ASIMILABLES QUE SEAN ADECUADOS PARA LA ALIMENTACION DE LOS LACTANTE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

28

SIN TEXTO

No. CONTRATO: U230316  
No. REQUISICION: 09900300304238263  
ANEXO 1

PROVEEDOR : MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : MNE -040922-6K9  
No. PROVEEDOR: 0007E278

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MAXIMA MINIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE (% ) DESCUENTO (\$) DESCUENTO PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

S MAYORES DE SEIS MESES DE EDAD Y LOS NIÑOS DE CORTA EDAD. EN LAS FORMULAS DE CONJUNCIÓN ADEMÁS DE LAS VITAMINAS Y MINERALES. RALESERVAJADOS, PUEDEN AÑADIRSE OTROS INGREDIENTES/INGREDIENTES, CUANDO SEAN NECESARIOS PARA ASEGURAR QUE EL PRODUCTO SEA ADECUADO PARA FORMAR PARTE DE UN PLAN DE ALIMENTACION MIXTA, DESTINADO A SER UTILIZADO DESPUES DEL SEXTO MES DE EDAD. SE DEBE CONTAR CON EVIDENCIA CIENTIFICA QUE DEMUESTRE LA UTILIDAD DE LOS NUTRIENTES/INGREDIENTES OPCIONALES QUE SE UTILICEN Y ESTAR A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD CUANDO ESTA LO SOLICITE. LAS FORMULAS QUE CONTENGAN MÁS DEL 1.8 G DE PROTEINAS POR CADA 100 KCAL, DEBEN INCREMENTAR EL CONTENIDO DE PIRIDOXINA EN AL MENOS 1.5 MICROGRAMOS DE PIRIDOXINA POR CADA GRAMO DE PROTEINA. PARA SER CONSUMIDA DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS EN LA ETIQUETA. SI SE AÑADE ACIDO DOCOSAHENSAENOICIDHA), EL CONTENIDO DE ACIDO ARRAQUIDONICO DEBE SER AL MENOS EL MISMO QUE EL DEBHA Y EL CONTENIDO DE ACIDO EICOSAPENTASENOICO (EPA) NO DEBE EXCEDER EL CONTENIDO DE DHA. \*\* OPCIONAL, S.E. SIN ESPECIFICACION, NSR: NIVEL SUPERIOR DE REFERENCIA. PRESENTACION: ENVASE DESDE 360 G A 450 G POLVO Y MEDIDADOSIFICADORA.  
030 000 0014 00 05 454 G POLVO Y MEDIDADOSIFICADORA.  
/ / / / Marca: NAN 2/RS NO REQUIERE/  
Procedencia: MEXICO  
REC Fabricante: MNE -040922-6K9

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

240,560 / 601,398 / 601,398 \$23,935,640.00 0% \$0.00 \$19.80 \$9,574,288.00 \$23,935,640.00

COBERTURA :  
098001150900 601,398

IMPORTE DEL CONTRATO: \$10,107,323.00  
PLAZA REQUERIDA: \$23,268,100.00  
\$2,526,810.00

30

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

## ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 REQUERIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 3.1 ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ANEXO 3.2 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ANEXO 3.3 DETALLE DE NECESIDADES POR OOAD Y UMAE Y OFICIOS SUSCRITOS POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000095498-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
100000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 2239 RECIBIDO EL 11 ABRIL 2023 PARA MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 12/04/2023

Total Comprometido (en pesos): 5 3,477,494,903.00  
 Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 128001 Centro de Costos: 150500  
 Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROBATORIO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	920,032.8	1,286,013.9	1,271,448.3	0.0	0.0	
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milénium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Guadalupe López  
 Jefe de Unidad Div. de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Clave: 0170-008-001

**SIN TEXTO**



**ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI), PARA EL EJERCICIO 2023; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:**

Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo **010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes** contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la clave CUCOP, descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

**1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes

**Así como con las siguientes normas:**

**Para las claves del grupo 010 y 040 comprendidas en el libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud:**

- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

**Para las claves del grupo 010 y 030 comprendidas en el libro de Nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud:**

- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
L. de Francisco  
VILA



- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Deberá exhibir escrito signado por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; en las Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010 y 040: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; para las claves del grupo 010 y 030 comprendidas en el libro de nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud: **NOM-131-SSA1-2012**, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba; **NOM-130-SSA1-1995**, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria y NORMA Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, según corresponda.





**Nota:** Únicamente para el caso de que el licitante no sea el Titular del Registro Sanitario o fabricante, también deberá presentar escrito firmado por el Titular de éste o del fabricante, con el cual dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en el párrafo que antecede.

Se integra como parte del presente:

- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 010 y 040 comprendidas en el libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del licitante",
- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 010 y 040 comprendidas en el libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del Titular del Registro Sanitario",
- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 010 y 030 que se encuentran comprendidas en el libro de nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del licitante" y,
- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 010 y 030 que se encuentran comprendidas en el libro de nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del Fabricante".

Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del licitante, Titular del Registro Sanitario o fabricante, para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

## 2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

## 3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- ❖ De ofertar claves del grupo 010 y 040:
  - Los Titulares del registro sanitario:
    - Su licencia sanitaria y aviso de funcionamiento.
    - Su aviso de responsable sanitario
  - De no ser Titulares del registro sanitario:
    - Licencia sanitaria en caso de ofertar claves del grupo 040 y aviso de funcionamiento del propio licitante
    - Aviso de responsable sanitario del propio licitante
    - Licencia sanitaria del Titular del registro sanitario
    - Aviso de responsable sanitario del Titular del registro sanitario
- ❖ De ofertar claves del grupo 030:
  - Los fabricantes deberán anexar su aviso de funcionamiento.
  - De no ser fabricante, aviso de funcionamiento del propio licitante, así como del fabricante.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

#### 4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

**Para las claves que no requieren registro sanitario (Grupo 030), que se precisan en el Anexo 1. Requerimiento.**

Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

**El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.**





**5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)**

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos tal como se refiere en el numeral 4 Registro Sanitario.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

**6.- Carta de Respaldo**

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra:

- "Formato de carta de respaldo de ofertar claves que requieren registro sanitario" y,
- "Formato de carta de respaldo de ofertar claves que no requieren registro sanitario",

Los cuales podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:**

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

**Evaluación Técnica:**

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

**Otras consideraciones:**

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

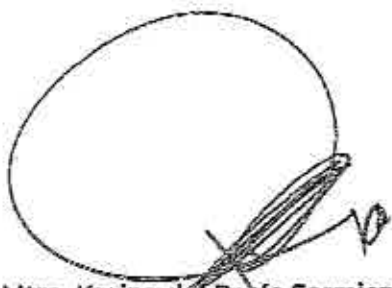




El presente documento corresponde a claves del grupo 010 medicamentos, 030 Fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes no consolidadas de manera sectorial para cubrir necesidades del ejercicio 2023, cuyo carácter de licitación se determinó por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en apego a las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración numeral 7.1.3.1.1 y numeral 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, determinó con base en el resultado de la investigación de Mercado de tipo internacional bajo los tratados de libre comercio; el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2), de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."*

  
**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
**Autoriza**

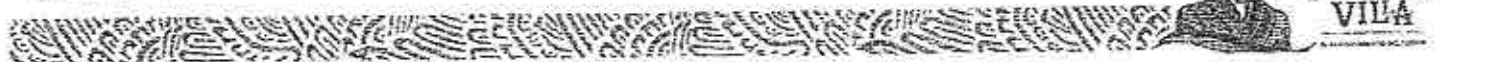


**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
**Valida**



**Lic. Ana Laura Montes de Oca Chereño**  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
**Revisa**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

PAPEL MEMBRETADO

**FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 COMPRENDIDAS EN EL LIBRO DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Presente.**

El suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del licitante**), manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta mi representada en el evento de licitación (**indicar el número de evento**) y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", cumplen con:

Ley General de Salud en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las siguientes normas:

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios;
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios;
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios;
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana,
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

Así como, con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

u/h

SIN TEXTO

PAPEL MEMBRETADO

**FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040 COMPRENDIDAS EN EL LIBRO DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
P r e s e n t e.**

El suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Indicado en éste**), manifiesto que para las claves y registros sanitarios que oferta (**Nombre o Razón Social del Licitante**) en el evento de licitación (**indicar el número de evento**) y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", cumplen con:

Ley General de Salud en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes; en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010: **NOM-072-SSAI-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-059-SSAI-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-073-SSAI-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; **NOM-164-SSAI-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSAI-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL  
TITULAR DEL REGISTRO INDICADO EN ÉSTE.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS (APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010 y 030) QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS EN EL LIBRO DE NUTRIOLOGÍA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
P r e s e n t e.**

El suscrito **(Nombre)** \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del licitante)**, manifiesto que para las claves y marcas que oferta mi representada en el evento de licitación **(indicar el número de evento)** y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", cumplen con:

Lo establecido en la Ley General de Salud en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes; en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana **NOM-131-SSA1-2012**, (Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba), NORMA Oficial Mexicana **NOM-130-SSA1-1995**, (Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico, Disposiciones y especificaciones sanitarias), NORMA Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, (Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria), NORMA Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad.

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

**SIN TEXTO**

PAPEL MEMBRETADO

**FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS (APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 030) QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS EN EL LIBRO DE NUTRIOLOGÍA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.**

El suscrito **(Nombre)** \_\_\_\_\_, en mi calidad de Fabricante de los bienes ofertados por el licitante **(Nombre o Razón Social del licitante)**, manifiesto que para las claves y marcas que oferta a en el evento de licitación **(indicar el número de evento)** y que se contienen en el Anexo, "Propuesta Técnica", de los cuales soy fabricante, cumplen con:

Lo establecido en la Ley General de Salud en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes; en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NORMA Oficial Mexicana **NOM-131-SSA1-2012**, (Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba), NORMA Oficial Mexicana **NOM-130-SSA1-1995**, (Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico, Disposiciones y especificaciones sanitarias), NORMA Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, (Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria), NORMA Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, (Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios), así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad.

De igual manera, manifiesto que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL FABRICANTE

SIN TÈXIC

PAPEL MEMBRETADO

**FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.**

(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
P r e s e n t e.**

El suscrito (**Nombre**) \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (**Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario**), Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta (**Nombre o Razón Social del Licitante - Distribuidor Autorizado-**), en el evento de contratación (**indicar el número de procedimiento de contratación**), por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA:

CLAVE					DESCRIPCION	PRESENTACION			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	CANTIDAD QUE RESPALDA O PORCENTAJE
GPO	GEN	ESP	DF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y;

Por último manifiesto que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo del anexo técnico del procedimiento de contratación.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN

SIN TEXTO

**FORMATO CARTA DE RESPALDO DE OFERTAR CLAVES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO**

(Nota: en caso de que se presente oferta por el Fabricante de los bienes que oferta en su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE PLASMADO EN LA ETIQUETA)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.**

El suscrito **(Nombre)** \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante)**, indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Licitante - Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de contratación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA:

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			MARCA CONFORME A ETIQUETA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA
GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera,
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del anexo técnico
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**


\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

SIN TEXTO

**Criterios de Evaluación Técnica para claves de los grupos 010, 030 y 040.**

NOTAS:

- EL ANEXO, PROPUESTA TÉCNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
<p><b>Anexo Propuesta Técnica</b></p>	<p>Que el documento:</p> <p>Indique la partida por la que participa</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el instructivo de llenado del formato de propuesta técnica y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>Contenga la firma del oferente y/o su Representante Legal.</p> <p>Que se exhiba en papel membretado.</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI.</p>	 <p>Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos</p>
<p><b>Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley General de Salud, en los artículos aplicables.</li> <li>• Reglamento de Insumos para la Salud.</li> <li>• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes</li> </ul> <p>Así como con las siguientes normas:</p> <p><b>Para las claves del grupo 010 y 040 comprendidas en el libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NORMA Oficial Mexicana <b>NOM-072-SSA1-2012</b>, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.</li> <li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-059-SSA1-2015</b>, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.</li> <li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-073-SSA1-2015</b>, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.</li> <li>• Norma Oficial Mexicana <b>NOM-164-SSA1-2015</b>, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.</li> </ul>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI.</p>	<p>Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.</p>



REQUISITO TÉCNICO  
INDICADO EN EL ANEXO  
TÉCNICO

FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN

PARTICULARI-  
DAD

AFECTACIÓN  
SOLVENCIA  
DE LA  
PROPUESTA

ÁREA TÉCNICA  
RESPONSABLE DE SU  
EVALUACIÓN

- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

**Para las claves del grupo 010 y 030 comprendidas en el libro de Nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud:**

- NORMA Oficial Mexicana **NOM-131-SSA1-2012**, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-130-SSA1-1995**, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-257-SSA1-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; en las Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010 y 040; **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos; Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; para las claves del grupo 010 y 030 comprendidas en el libro de nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; **NOM-131-SSA1-2012**, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para

REQUISITO TECNICO INDICADO EN EL ANEXO TECNICO

FORMALIDADES QUE SE VERIFICARAN

PARTICULARIDAD

AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA

AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACION


necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutricionales. Etiquetado y métodos de prueba, **NOM-130-SSA1-1995**, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria y NORMA Oficial Mexicana **NOM-251-SSAT-2009**, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:


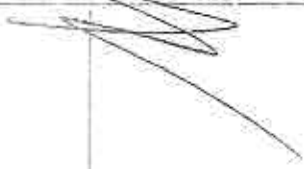
- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (emal), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.




**Nota:** Únicamente para el caso de que el licitante no sea el Titular del Registro Sanitario o fabricante, también deberá presentar escrito firmado por el Titular de éste o del fabricante, el cual dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en el parrafo que antecede.

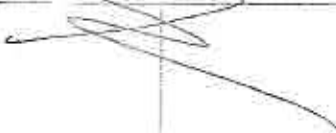

Se integra como parte del presente:






ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICAN	PARTICULARIDAD	AFECTIVA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 010 y 040 comprendidas en el libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del licitante".</li> <li>• "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 010 y 040 comprendidas en el libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del Titular del Registro Sanitario".</li> <li>• "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 010 y 030 que se encuentran comprendidas en el libro de nutrición del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del licitante".</li> <li>• "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves del grupo 010 y 030 que se encuentran comprendidas en el libro de nutrición del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del Fabricante".</li> </ul> <p>Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del licitante y Titular del Registro Sanitario para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.</p>			
<p><b>Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario:</b></p>	<p>Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario, avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud <b>vigente</b>, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.</li> </ul> <p>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;</li> <li>b) Copia simple legible del <b>acuse de recibo</b> del trámite</li> </ul>	Obligatorio	SI	 <p>Dirección de Prestadores Médicos a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.</p>

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	<p>de prórroga presentado ante la COFEPRIS.</p> <p>c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y</p> <p>d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.</p> <p><b>Para las claves que no requieren registro sanitario (Grupo 030), que se precisan en el Anexo 1. Requerimiento.</b></p> <p>Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.</p> <p><b>El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.</b></p>			
<p><b>Licencias y Avisos</b></p>  	<p>Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ De ofertar claves del grupo 010 y 040:</li> <li>➤ Los Titulares del registro sanitario: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Su licencia sanitaria y aviso de funcionamiento.</li> <li>- Su aviso de responsable sanitario</li> </ul> </li> <li>➤ De no ser Titulares del registro sanitario: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia sanitaria en caso de ofertar claves del grupo 040 y aviso de funcionamiento del propio licitante</li> <li>- Aviso de responsable sanitario del propio licitante</li> </ul> </li> </ul>	Obligatorio	SI	<p>Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos</p> <p><b>ANEXOS</b></p>

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTACIÓN SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Licencia sanitaria del Titular del registro sanitario</li> <li>- Aviso de responsable sanitario del Titular del registro sanitario</li> <li>◆ De ofertar claves del grupo 030;</li> <li>➤ Los fabricantes deberán anexar su aviso de funcionamiento.</li> <li>➤ De no ser fabricante, aviso de funcionamiento del propio licitante así como del fabricante.</li> </ul> <p>Dichos documentos deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.</li> <li>➤ Contar con la autorización para la categoría: Insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.</li> <li>➤ Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.</li> </ul>			
<p><i>Folleto o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas</i></p>	<p>En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica la información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.</p> <p>Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4 Registro Sanitario.</p> <p>La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueso, grabado, adherido o prechintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.</p> <p>En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-</p>	<p>Obligatorio.</p>	<p>SI</p>	<p>Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud</p>  

REQUISITO TÉCNICO INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
<p>072-SSA1-2012.</p>	<p>Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes y/o fabricante deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La clave y registro o marca que respalda</li> <li>- Se indique el número de procedimiento de contratación.</li> <li>- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,</li> <li>- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.</li> <li>- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.</li> <li>- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.</li> <li>- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.</li> <li>- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.</li> </ul> <p>Se integra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• "Formato de carta de respaldo de ofertar claves que requieren registro sanitario" y,</li> <li>• "Formato de carta de respaldo de ofertar claves que no requieren registro sanitario".</li> </ul> <p>Los cuales podrán ser utilizados para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.</p>	<p>Obligatorio en su caso</p>	<p>SI</p>	<p>Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos</p>
<p><i>Carta de Respaldo.</i></p> <p><i>Aplicable sólo en caso de que se oferte Registros Sanitarios de los bienes objeto de contratación en que no es titular o representante legal en México del Registro Sanitario indicado.</i></p>  				<p style="text-align: right;"><b>ANEJOS</b> <b>DIVISION DE CONTRATOS</b></p>



**ANEXO**  
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040**  
**PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL DISTRIBUIDOR, FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN ÉSTE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE:**

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (DISTRIBUIDOR, FABRICANTE O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

**EVENTO DE CONTRATACIÓN No. \_\_\_\_\_ [1]**

**FECHA: \_\_\_\_\_ [2]**

**TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR ( ) FABRICANTE ( ) [3]**

**RAZON SOCIAL DE LICITANTE: \_\_\_\_\_ [4]**

(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)

**NOTA:**  
**EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.**  
**CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**




REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	[17]
3 licencias y permisos.	[18]
4. Registro sanitario	[19]
5. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	[20]

[21]  
(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE INDICADO EN ÉSTE)

## Instructivo de llenado Formato de Propuesta Técnica

1	Indicar el número de evento de contratación.
2	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario o distribuidor, y/o fabricante en el caso de las claves que no requieren registro.
4	Indicar la Razon Social del Licitante.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo I Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif - Diferenciador.
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Unl.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
10	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
11	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo y/o fabricante en el caso de las claves que no requieren registro sanitario.
12	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo o en su caso el número de trámite.
13	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro sanitario y/o fabricante en el caso de las claves que no requieren registro sanitario.
14	Nombre de la Denominación Genérica indicada en el Registro Sanitario, o en su caso el número de trámite, y para el caso de las claves que no requieren registro lo indicado en los Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, denominación Genérica se refiere a lo previsto en la fracción V del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre del bien terapéutico, determinado a través de un método preestablecido, que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internacionalmente y aceptado por la autoridad sanitaria.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o en su caso el número de trámite, y para el caso de las claves que no requieren registro sanitario, lo indicado en los Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
16	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SA) de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral 1. cumplimiento de normas del Anexo Técnico.
18	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 3. licencias y permisos del Anexo Técnico.
19	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral 4. Registro Sanitario del Anexo Técnico.
20	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS
21	Indicar nombre del Representante Legal del licitante

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**




5









MÉXICO. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 080 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTEREOISÓMERICOS, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA EL EJERCICIO 2023.

CANTIDAD	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUIPAP	GPO	DEN	TIP	DJF	VAB	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN	MATERIAL	SUBMATERIAL	Libros de Compras Nacional de Insumos para la Salud	Registro Sanitario
								MÍNIMA	MÁXIMA					
59	25300260	25301	000	010	005	00	00	377	843	MECAMEJHTOS			Regular	
60	25300261	25301	010	010	016	00	00	408	1029	MECAMEJHTOS			Regular	
61	25300265	25301	010	000	038	00	00	317	342	MECAMEJHTOS			Regular	
62	25300266	25301	010	000	041	00	00	31	76	MECAMEJHTOS			Regular	
63	25300268	25301	010	000	038	00	00	380	878	NUTRICION			Regular	
64	25300271	25301	038	000	000	00	00	6,271	18,871	NUTRICION			Regular	

*[Handwritten signature]*

ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE MEDICAMENTOS, DE FÓRMULAS Y DE PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA EL EJERCICIO 2023.

UNO	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCOP	GRUPO	DEN.	ESP.	CANT.	VARI.	DESCRIPCIÓN		REQUERIMIENTO		LUGAR DE ENTREGA	REGISTRO NACIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA
									MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA		
15	2530650	25301	25301-2630	030	000	000	00	05		<p>Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición con proteínas hidrolizadas, Probióticos, Polio o Inútil. Energía: 400 kcal/100 ml, 85 kcal Máximo/100 ml, 250 kcal Máximo/100 ml, 155 kcal Máximo/100 ml, 100 kcal Máximo/100 ml. Vitamina A: 1000 IU/100 kcal, 500 IU/100 kcal, 250 IU/100 kcal, 100 IU/100 kcal, 50 IU/100 kcal, 25 IU/100 kcal, 10 IU/100 kcal, 5 IU/100 kcal, 2 IU/100 kcal, 1 IU/100 kcal, 0.5 IU/100 kcal, 0.2 IU/100 kcal, 0.1 IU/100 kcal. Vitamina D: 100 IU/100 kcal, 50 IU/100 kcal, 25 IU/100 kcal, 10 IU/100 kcal, 5 IU/100 kcal, 2 IU/100 kcal, 1 IU/100 kcal, 0.5 IU/100 kcal, 0.2 IU/100 kcal, 0.1 IU/100 kcal. Vitamina E: 10 mg/100 kcal, 5 mg/100 kcal, 2 mg/100 kcal, 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Vitamina K: 10 mg/100 kcal, 5 mg/100 kcal, 2 mg/100 kcal, 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Vitamina B1: 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Vitamina B2: 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Vitamina B3: 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Vitamina B6: 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Vitamina B12: 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Niacina: 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Ácido fólico: 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Inulina: 10 mg/100 kcal, 5 mg/100 kcal, 2 mg/100 kcal, 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Prebióticos: 10 mg/100 kcal, 5 mg/100 kcal, 2 mg/100 kcal, 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Polio o Inútil: 10 mg/100 kcal, 5 mg/100 kcal, 2 mg/100 kcal, 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Polio: 10 mg/100 kcal, 5 mg/100 kcal, 2 mg/100 kcal, 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal. Inútil: 10 mg/100 kcal, 5 mg/100 kcal, 2 mg/100 kcal, 1 mg/100 kcal, 0.5 mg/100 kcal, 0.2 mg/100 kcal, 0.1 mg/100 kcal.</p>	53283	53283	No requiere	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









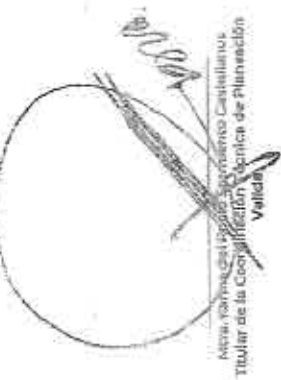
PRIMO I. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PARACETÓMICOS Y ESTUPEFACTIVOS, NO CONSOLIDADOS POR EL INEAMI PARA EL EJERCICIO 2024.

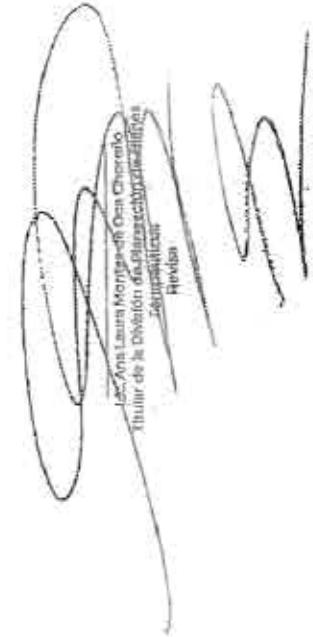
REQUERIMIENTO

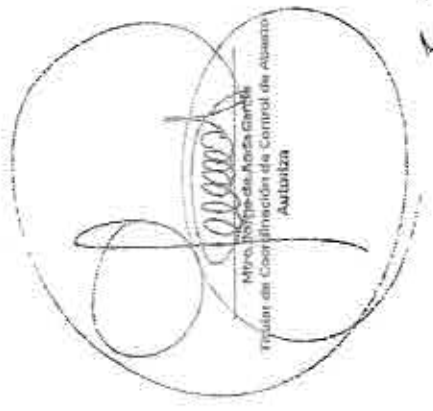
CANTIDAD	CUCOS	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCOS	UNIDAD	CANTIDAD	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LIBRO DE COMPROMISOS		REGISTRO SANITARIO
										MÍNIMA	MÁXIMA	
70	2530106	25301306	040	000	224	00	00	00	Trifluoperazina Cloruro o Tableta Cada Gragea o Tableta con 5 mg de trifluoperazina (Erosal con 20 Grageas o 20 Tablets)	93760	46900	46900

El presente documento corresponde a claves del grupo 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 paracetómicos y estupefactivos no consolidados del ejercicio 2024, cuyo carácter de inclusión se determinó por la Coordinación de Control de Abasto y Servicios en apoyo a las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Dirección de Administración numeral 7.1.3.13 y numeral 4.2.3.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de acuerdo con, entre otros, el resultado de la investigación de mercados de tipo transaccional bajo la cobertura de los tabulados el cual se suscribe en mi calidad de área, convalidada de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 (todo el) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.3.13), de la Clasificación Técnica de Paramédicos (numeral 7.1.3.2.3) y de la División de Planificación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.3.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Área contratante responsable de integrar, conciliar y revisar las necesidades de los Áreas Requirientes, así como reunir los DOP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u CDI, según correspondiera y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del requerimiento al Área Contratante. **Ello conforme a lo dispuesto en el artículo II del RLVAISP en concordancia con el capítulo I del MAAGIAISSP.**

  
María Elena  
Titular de la Coordinación Técnica de Planificación

  
Ana Laura  
Titular de la División de Paracetómicos y Estupefactivos

  
Ana García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



**ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTO, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES NO CONSOLIDADAS POR INSABI PARA EL EJERCICIO 2023.**

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas de manera consolidada por el Instituto se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento.**

Con independencia de lo anterior, se integra anexo 3.3 "Referencia de Necesidad por clave de las OOAD Y UMAE" que contiene la referencia de las OOAD y UMAE con demanda identificada a la fecha por clave, la cual podrá incluirse las demás OOAD y UMAE indicadas en el anexo 3.1 Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago.

Para dar cumplimiento al numeral 4.24.4 inciso c) de las POBALINES, el criterio de evaluación será binario, como se encuentra plasmado en el Anexo 2 "Anexo Técnico"

**1. Modalidad de Contratación:**

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

**2. Vigencia de Contratación:**

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**3. Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)**

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y ratificados por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

**En OOAD:**

Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

**En UMAE:**

Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al **ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS"** de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos, en su momento de envío de contratación se determinará el funcionario público designado para tal efecto.



#### 4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.





Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

### 5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

### 6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

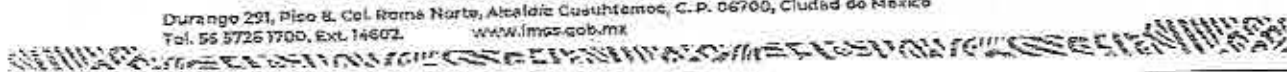
El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA





- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

#### 7. Condiciones de entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el período de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo que se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.





Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

## **8. Calidad**

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.





- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado, generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

- 9. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES).**

No aplica

- 10. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i y j POBALINES).**

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

### 10.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

### 10.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual





deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

### 10.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### II. Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos.

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

**Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.**





Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

**12. Seguro de Responsabilidad Civil.**

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

**13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas, y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

**14. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES).**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**15. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica





El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

**16. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**Penas Convencionales.**

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

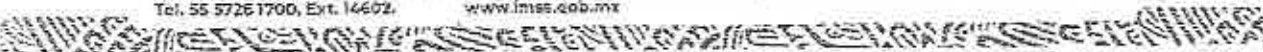
**Deducciones**

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTROL**



**2023**  
**Francisco**  
**VILA**





Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección;	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicite muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
<b>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b> Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento corresponde a claves del grupo 010 medicamentos, 030 Fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAACAASSP."*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.

**Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Planeación  
**Autoriza**

**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño**  
titular de la División de Planeación de Bienes  
Terapéuticos  
**Revisa y Valida**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

Table with 3 columns: OOAD Y/O UMAE, LUGAR DE ENTREGA, LUGAR DE PAGO. Rows include states like Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chiapas Tuxtla, Chihuahua, Coahuila, Colima, DF Norte, DF Sur, Durango, and Guanajuato.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 B25, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRACÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-III, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILA**



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP.
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALÉCRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127J) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDIA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDIA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCIÓN 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTJ.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.





COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLOTOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**2023**  
FRANCISCO  
VILLA



COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGIA Y ALMACÉN DE ORTOPEdia	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NL.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C.P. 72140 PUEBLA, PUE.

**El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.**

**El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1 y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requerentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegase a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
C.P. Eduardo Thomas Ullsa.  
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/0077

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcón.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.\*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*



**2023**  
100 años  
**Francisco  
VILLA**  
LIBERTAD Y JUSTICIA



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Table with 7 columns: OOAD/UMA E, NOMBRE, CARGO, TELEFONO, RFC, CORREO ELECTRONICO, DIRECCION. Rows list administrative staff for various states including Aguascalientes, Baja California Norte/Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, and DF Norte.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

OOAD/UMA E	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD OF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-67-01-82		hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104		carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD CUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980		delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, CUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40		sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34		hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO.115 LOTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-63-12-40. EXT. 30100		oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFÉRICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEPEPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35		enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664		vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL LA MICHOACANA, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52		sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA, MICH.
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7773161265		jorgeluis.luna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL. RICARDO FLORES MACÓN C.P. 62450, CUERNAVACA.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
OOAD/JMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	RFC	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
		EQUIPAMIENTO				MOR.
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	371-2120018 EXT: 102		joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL OBRERA C.P. 63120 TEPIC, NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO O Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 63 51 56 45		abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, NO. 4850 NTE. COL HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
OOAD OAXACA	ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO O Y EQUIPAMIENTO	951 5771515 EXT. 105		enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO O Y EQUIPAMIENTO	2227691424		diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL SANTA FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO O Y EQUIPAMIENTO	4422162660		kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO. CP. 76000
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326502		dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5, SIN NÚMERO, CP. 77050, COL. AEROPUERTO, MUNICIPIO OTHÓN. P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO O Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICIPULAR: [REDACTED]		Juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS COVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P, CP. 78436
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961		sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL MIGUEL

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023  
 FRANCISCO VILLA



ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	RFC	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
		ADMINISTRATIVOS				ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801		marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL CENTRO CP 85000 CD. OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 126 CEL		ines.lopez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL PRIMERO DE MAYO CP, 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876		david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO DAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24646 65183		francisco.hernandez@imss.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115, COL CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480		ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICIA: 272-72-7-70-76 CEL		lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ
OOAD YUCATÁN	LIC CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501		carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44 NO.999 COL SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	L.DI JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.953355 Y 478.9853279		jose.escobedo@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CP. 98500
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 99 43 95 EXT. 40298		jose.matamoros@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, CRUZ CON CALLE MARÍA DE JESUS CANDÍA, COLONIA VALLE VERDE, 2DO. SECTOR, CÓDIGO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OAD/UMA E	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN POSTAL
						POSTAL 64340.
UMAE CARDIOLOG IA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967		gustavo.villa nueva@imss. gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALID ADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENT O Y EQUIPAMIENTO	8717290800		jonathan.sal inas@imss.go b.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL TORREON JARDIN. C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALID ADES GUANAJUAT O	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENT O	477 7174200 EXT. 31761		estrella.soria @imss.gob.m x	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSO. CP. 37320, LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALID ADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENT O	33 36 17 00 60, EXTENSIÓN 32259 Y 31482		adrian.castill og@imss.go b.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340.
UMAE ESPECIALID ADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENT O	55 57 24 59 00 EXT. 23014		victor.alana@ imss.gob.mx	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA NO. 1046 EDIF A DEPTO. 301 COLONIA PANTITAL C.P. 08100 ALCALDÍA IZTACALCO CDMX
UMAE ESPECIALID ADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENT O	81-83-71-41- 00 EXT 41410		alejandro.jim enezga@ims s.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ ESQ. ABRAHAM LINCOLN S/N COL NUEVA MORELOS, MONTERREY N. L.
UMAE ESPECIALID ADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENT O	22 2 42 45 20 EXT. 61361		yadhira.salas @imss.gob.m x	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000, PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALID ADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENT O	6444070023		francisco.flor esv@imss.go b.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, C. P. 85130
UMAE ESPECIALID ADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENT O	55 56276900 EXT. 21636		daniel.herrera @imss.gob .mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco



ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	RFC	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDAD ADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2259934350 O EXT. 61623 Y 22599341564		vinicio.ramon@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER. C.P. 91897
UMAE ESPECIALIDAD ADES YUCATÁN	MTRQ EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	99995656 EXT. 61660		edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 N-439 EX TERRENOS EL FENIX, COL INDUSTRIAL CP. 97150, MERIDA YUCATAN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24-59-00 EXT. 24311		sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO SN ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COL LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32743 Y 32748		francisco.cabrera@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, C.P. 44340, JALISCO, MÉXICO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81503132 EXT 41425		elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FÉLIX U GÓMEZ ZONA CENTRO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803472		david.lozano@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO COL. LOS PARAÍSO LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156		mario.viveros@imss.gob.mx	AV. RÍO MACDALENA NO. 289 COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C. P. 01090, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GENERAL LA RAZA	GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55 83 80 41 12		guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785		noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL DOCTORES, C.P 06720, ALCALDIA CUAUHTÉMOC CDMX
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIA IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE	33-36-77-00-60 EXT.31773		IVAN.HERNANDEZ@IMSS.COBA.MX	BELISARIO DOMINGUEZ # 735, COLONIA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Table with 7 columns: OOAD/UMA E, NOMBRE, CARGO, TELEFONO, RFC, CORREO ELECTRONICO, DIRECCIÓN. It lists administrative staff members across various units like UMAE PEDIATRÍA SXXI, UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES, etc.

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



ANEXO 3.3
DETALLE DE NECESIDAD POR OOAD Y UMAE

Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various states and specialties such as Aguascalientes, Baja California Norte, Chiapas Tapachula, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Table with 2 columns: Clave and DOAD-UMAE. Lists various states and specialties such as Chihuahua, Coahuila, Durango, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Zacatecas, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Zacatecas, Especialidades Guanajuato, Especialidades Jalisco, Especialidades SXXI, Jalisco, Cardiología Nuevo Leon, Especialidades Jalisco, Especialidades La Raza, Especialidades Puebla, Especialidades Sonora, Pediatría Jalisco, Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chiapas Tapachula, Chiapas Tuxtla, Chihuahua, Coahuila, Colima, DF Norte, DF Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco.

Handwritten signature

Handwritten signature





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical units and specialties across different states like Mexico, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Table with 2 columns: Clave and OOAD-UMAE. Lists various states and specialities such as DF Norte, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente, Mexico Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, Especialidades Veracruz, Chiapas Tapachula, Chihuahua, Especialidades Jalisco, Baja California Sur, Campeche, Chiapas Tuxtla, Chihuahua, Coahuila, Colima, DF Norte, DF Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Mexico Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro.

Handwritten signature

Handwritten mark





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical specialties and states such as Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz Norte, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	BOAD - UMAE
010.000.1273.00	Chiapas Tapachula
010.000.1273.00	Chihuahua
010.000.1273.00	Coshula
010.000.1273.00	Colima
010.000.1273.00	DF Norte
010.000.1273.00	DF Sur
010.000.1273.00	Durango
010.000.1273.00	Guanajuato
010.000.1273.00	Jalisco
010.000.1273.00	México Oriente
010.000.1273.00	Michoacán
010.000.1273.00	Morelos
010.000.1273.00	Nayarit
010.000.1273.00	Nuevo Leon
010.000.1273.00	Oaxaca
010.000.1273.00	Puebla
010.000.1273.00	Quintana Roo
010.000.1273.00	San Luis Potosí
010.000.1273.00	Sinaloa
010.000.1273.00	Sonora
010.000.1273.00	Tabasco
010.000.1273.00	Tamaulipas
010.000.1273.00	Tlaxcala
010.000.1273.00	Veracruz Norte
010.000.1273.00	Veracruz Sur
010.000.1273.00	Yucatán
010.000.1273.00	Zacatecas
010.000.1273.00	Especialidades Coshula
010.000.1273.00	Especialidades Puebla
010.000.1273.00	Especialidades Sonora
010.000.1314.00	Baja California Sur
010.000.1314.00	Campeche
010.000.1314.00	Chiapas Tapachula
010.000.1314.00	Chiapas Tuxtla
010.000.1314.00	Colima
010.000.1314.00	DF Norte
010.000.1314.00	DF Sur
010.000.1314.00	Guanajuato
010.000.1314.00	Hidalgo
010.000.1314.00	Jalisco
010.000.1314.00	México Poniente
010.000.1314.00	Michoacán
010.000.1314.00	Morelos
010.000.1314.00	Nayarit
010.000.1314.00	Oaxaca
010.000.1314.00	Puebla
010.000.1314.00	Querétaro
010.000.1314.00	Quintana Roo
010.000.1314.00	Sinaloa
010.000.1314.00	Tlaxcala
010.000.1314.00	Veracruz Norte





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAL. Lists various state codes and names such as Yucatán, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas Tapachula, Chiapas Tuxtla, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Especialidades Nuevo Leon, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chiapas Tapachula, Chiapas Tuxtla, Chihuahua, Coahuila, Colima, DF Norte.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad	GOAD - UMAs
010.000.1708.00	DF Sur
010.000.1708.00	Durango
010.000.1708.00	Guanajuato
010.000.1708.00	Guerrero
010.000.1708.00	Hidalgo
010.000.1708.00	Jalisco
010.000.1708.00	México Oriente
010.000.1708.00	México Poniente
010.000.1708.00	Michoacán
010.000.1708.00	Morelos
010.000.1708.00	Nayarit
010.000.1708.00	Nuevo Leon
010.000.1708.00	Oaxaca
010.000.1708.00	Puebla
010.000.1708.00	Querétaro
010.000.1708.00	Quintana Roo
010.000.1708.00	San Luis Potosí
010.000.1708.00	Sinaloa
010.000.1708.00	Sonora
010.000.1708.00	Tabasco
010.000.1708.00	Tamaulipas
010.000.1708.00	Tlaxcala
010.000.1708.00	Veracruz Norte
010.000.1708.00	Veracruz Sur
010.000.1708.00	Yucatán
010.000.1708.00	Zacatecas
010.000.1708.00	Especialidades Coahuila
010.000.1708.00	Especialidades Guanajuato
010.000.1708.00	Especialidades Jalisco
010.000.1708.00	Especialidades La Raza
010.000.1708.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.1708.00	Especialidades Puebla
010.000.1708.00	Especialidades Sonora
010.000.1708.00	Especialidades SXXI
010.000.1708.00	Especialidades Veracruz
010.000.1708.00	Especialidades Yucatán
010.000.1708.00	General La Raza
010.000.1708.00	Gineco Jalisco
010.000.1708.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.1708.00	Oncología SXXI
010.000.1708.00	Pediatría Jalisco
010.000.1708.00	Traumatología Nuevo Leon
010.000.1708.00	Traumatología Puebla
010.000.1735.00	Hidalgo
010.000.1735.00	Jalisco
010.000.1735.00	Quintana Roo
010.000.1735.00	Veracruz Norte
010.000.1923.00	Aguascalientes
010.000.1923.00	Baja California Norte
010.000.1923.00	Baja California Sur
010.000.1923.00	Campeche





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	OOAD - UMAE
010.000.1923.00	Chiapas Tapachula
010.000.1923.00	Chiapas Tuxtla
010.000.1923.00	Chihuahua
010.000.1923.00	Coahuila
010.000.1923.00	Colima
010.000.1923.00	DF Norte
010.000.1923.00	DF Sur
010.000.1923.00	Durango
010.000.1923.00	Guanajuato
010.000.1923.00	Guerrero
010.000.1923.00	Hidalgo
010.000.1923.00	Jalisco
010.000.1923.00	México Oriente
010.000.1923.00	México Poniente
010.000.1923.00	Michoacán
010.000.1923.00	Morelos
010.000.1923.00	Nayarit
010.000.1923.00	Nuevo Leon
010.000.1923.00	Oaxaca
010.000.1923.00	Puebla
010.000.1923.00	Querétaro
010.000.1923.00	Quintana Roo
010.000.1923.00	San Luis Potosí
010.000.1923.00	Sinaloa
010.000.1923.00	Sonora
010.000.1923.00	Tabasco
010.000.1923.00	Tamaulipas
010.000.1923.00	Tlaxcala
010.000.1923.00	Veracruz Norte
010.000.1923.00	Veracruz Sur
010.000.1923.00	Yucatán
010.000.1923.00	Zacatecas
010.000.1923.00	General La Raza
010.000.1923.00	Cineco Pediatría Guanajuato
010.000.1923.00	Pediatría Jalisco
010.000.1923.00	Pediatría SXXI
010.000.1923.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
010.000.1924.00	Aguascalientes
010.000.1924.00	Baja California Norte
010.000.1924.00	Baja California Sur
010.000.1924.00	Campeche
010.000.1924.00	Chiapas Tapachula
010.000.1924.00	Chiapas Tuxtla
010.000.1924.00	Chihuahua
010.000.1924.00	Coahuila
010.000.1924.00	Colima
010.000.1924.00	DF Norte
010.000.1924.00	DF Sur
010.000.1924.00	Durango
010.000.1924.00	Guanajuato
010.000.1924.00	Guerrero

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Clave	COAD - UMAE
010.000.1924.00	Hidalgo
010.000.1924.00	Jalisco
010.000.1924.00	México Oriente
010.000.1924.00	México Poniente
010.000.1924.00	Michoacán
010.000.1924.00	Morelos
010.000.1924.00	Nayarit
010.000.1924.00	Nuevo Leon
010.000.1924.00	Oaxaca
010.000.1924.00	Puebla
010.000.1924.00	Querétaro
010.000.1924.00	Quintana Roo
010.000.1924.00	San Luis Potosí
010.000.1924.00	Sinaloa
010.000.1924.00	Sonora
010.000.1924.00	Tabasco
010.000.1924.00	Tamaulipas
010.000.1924.00	Tlaxcala
010.000.1924.00	Veracruz Norte
010.000.1924.00	Veracruz Sur
010.000.1924.00	Yucatán
010.000.1924.00	Zacatecas
010.000.1924.00	Especialidades Guanajuato
010.000.1924.00	Especialidades La Raza
010.000.1924.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.1924.00	Especialidades Puebla
010.000.1924.00	Especialidades Sonora
010.000.1924.00	Especialidades SXXI
010.000.1924.00	Especialidades Veracruz
010.000.1924.00	General La Raza
010.000.1924.00	Gineco Jalisco
010.000.1924.00	Gineco Nuevo Leon
010.000.1924.00	Gineco-Pediatría Guanajuato
010.000.1924.00	Gineco SXXI
010.000.1924.00	Oncología SXXI
010.000.1924.00	Pediatría Jalisco
010.000.1924.00	Pediatría SXXI
010.000.1924.00	Traumatología Lomas Verdes
010.000.1924.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
010.000.1924.00	Traumatología Nuevo Leon
010.000.1929.00	Aguascalientes
010.000.1929.00	Baja California Norte
010.000.1929.00	Baja California Sur
010.000.1929.00	Campeche
010.000.1929.00	Chiapas Tapachula
010.000.1929.00	Chiapas Tuxtla
010.000.1929.00	Chihuahua
010.000.1929.00	Cosahuila
010.000.1929.00	Colima
010.000.1929.00	DF Norte
010.000.1929.00	DF Sur





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations such as Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Mexico Oriente, Mexico Poniente, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas, and various specialty clinics like Cardiología Nuevo Leon, Gineco La Raza, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	CIDAD - UMAE
010.000.1930.00	Baja California Sur
010.000.1930.00	Campeche
010.000.1930.00	Chiapas Tapachula
010.000.1930.00	Chiapas Tuxtla
010.000.1930.00	Chihuahua
010.000.1930.00	Coahuila
010.000.1930.00	Colima
010.000.1930.00	DF Norte
010.000.1930.00	DF Sur
010.000.1930.00	Durango
010.000.1930.00	Guanajuato
010.000.1930.00	Guerrero
010.000.1930.00	Hidalgo
010.000.1930.00	México Oriente
010.000.1930.00	México Poniente
010.000.1930.00	Michoacán
010.000.1930.00	Morelos
010.000.1930.00	Nayarit
010.000.1930.00	Nuevo Leon
010.000.1930.00	Oaxaca
010.000.1930.00	Puebla
010.000.1930.00	Querétaro
010.000.1930.00	Quintana Roo
010.000.1930.00	San Luis Potosí
010.000.1930.00	Sinaloa
010.000.1930.00	Sonora
010.000.1930.00	Tabasco
010.000.1930.00	Tamaulipas
010.000.1930.00	Tlaxcala
010.000.1930.00	Veracruz Norte
010.000.1930.00	Veracruz Sur
010.000.1930.00	Yucatán
010.000.1930.00	Zonatecas
010.000.1930.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.1930.00	Especialidades Coahuila
010.000.1930.00	Especialidades Puebla
010.000.1930.00	Especialidades Veracruz
010.000.1930.00	Especialidades Yucatán
010.000.1930.00	General La Raza
010.000.1930.00	Gineco Jalisco
010.000.1930.00	Gineco Pediatría Cuernavaca
010.000.1930.00	Gineco SXXI
010.000.1930.00	Ginecología La Raza
010.000.1930.00	Pediatría Jalisco
010.000.1930.00	Pediatría SXXI
010.000.1930.00	Traumatología Lomas Verdes
010.000.1930.00	Traumatología Nuevo Leon
010.000.1930.00	Traumatología Puebla
010.000.1971.00	Aguascalientes
010.000.1971.00	Baja California Norte
010.000.1971.00	Baja California Sur





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	DOAD - UMAE
010.000.1971.00	Campeche
010.000.1971.00	Chiapas Tapachula
010.000.1971.00	Chiapas Tuxtla
010.000.1971.00	Chihuahua
010.000.1971.00	Coahuila
010.000.1971.00	Colima
010.000.1971.00	DF Norte
010.000.1971.00	DF Sur
010.000.1971.00	Durango
010.000.1971.00	Guanajuato
010.000.1971.00	Guerrero
010.000.1971.00	Hidalgo
010.000.1971.00	Jalisco
010.000.1971.00	México Oriente
010.000.1971.00	México Poniente
010.000.1971.00	Michoacán
010.000.1971.00	Morelos
010.000.1971.00	Nayarit
010.000.1971.00	Nuevo Leon
010.000.1971.00	Oaxaca
010.000.1971.00	Puebla
010.000.1971.00	Querétaro
010.000.1971.00	Quintana Roo
010.000.1971.00	San Luis Potosi
010.000.1971.00	Sinaloa
010.000.1971.00	Sonora
010.000.1971.00	Tabasco
010.000.1971.00	Tamaulipas
010.000.1971.00	Tlaxcala
010.000.1971.00	Veracruz Norte
010.000.1971.00	Veracruz Sur
010.000.1971.00	Yucatán
010.000.1971.00	Zacatecas
010.000.1971.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.1971.00	Especialidades Coahuila
010.000.1971.00	Especialidades Guanajuato
010.000.1971.00	Especialidades Jalisco
010.000.1971.00	Especialidades La Raza
010.000.1971.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.1971.00	Especialidades Puebla
010.000.1971.00	Especialidades Sonora
010.000.1971.00	Especialidades SXXI
010.000.1971.00	Especialidades Veracruz
010.000.1971.00	General La Raza
010.000.1971.00	Gineco Jalisco
010.000.1971.00	Gineco Nuevo Leon
010.000.1971.00	Gineco SXXI
010.000.1971.00	Ginecología La Raza
010.000.1971.00	Oncología SXXI
010.000.1971.00	Pediatría SXXI
010.000.1971.00	Traumatología Lomas Verdes

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





Table with 2 columns: Clave and EOAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations such as Traumatología Magdalena de las Salinas, Traumatología Nuevo Leon, Traumatología Puebla, Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chiapas Tapachula, Chiapas Tuxtla, Chihuahua, Coahuila, Colima, DF Norte, DF Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente, Mexico Poniente, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas, Especialidades Coahuila, Especialidades Puebla, Especialidades Veracruz, General La Raza, Ginecologia La Raza, Pediatria Jalisco, Pediatria SXOJ, Traumatologia Nuevo Leon, Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche.

Handwritten signature

Handwritten signature





Clave	DOAD - UMAE
010.000.1981.00	Chiapas Tapachula
010.000.1981.00	Chiapas Tuxtla
010.000.1981.00	Chihuahua
010.000.1981.00	Coahuila
010.000.1981.00	Colima
010.000.1981.00	DF Norte
010.000.1981.00	DF Sur
010.000.1981.00	Durango
010.000.1981.00	Guansjuato
010.000.1981.00	Guerreto
010.000.1981.00	Hidalgo
010.000.1981.00	Jalisco
010.000.1981.00	México Oriente
010.000.1981.00	México Poniente
010.000.1981.00	Michoacán
010.000.1981.00	Morelos
010.000.1981.00	Nayarit
010.000.1981.00	Nuevo Leon
010.000.1981.00	Oaxaca
010.000.1981.00	Puebla
010.000.1981.00	Querétaro
010.000.1981.00	Quintana Roo
010.000.1981.00	San Luis Potosí
010.000.1981.00	Sinaloa
010.000.1981.00	Sonora
010.000.1981.00	Tabasco
010.000.1981.00	Tamaulipas
010.000.1981.00	Tlaxcala
010.000.1981.00	Veracruz Norte
010.000.1981.00	Veracruz Sur
010.000.1981.00	Yucatán
010.000.1981.00	Zacatecas
010.000.1981.00	Especialidades Coahuila
010.000.1981.00	Especialidades Jalisco
010.000.1981.00	Especialidades La Raza
010.000.1981.00	Especialidades Puebla
010.000.1981.00	Especialidades SXXI
010.000.1981.00	Especialidades Veracruz
010.000.1981.00	General La Raza
010.000.1981.00	Gineco SXXI
010.000.1981.00	Pediatría SXXI
010.000.1981.00	Traumatología Lomas Verdes
010.000.1981.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
010.000.1981.00	Traumatología Nuevo Leon
010.000.2016.00	Aguascalientes
010.000.2016.00	Baja California Norte
010.000.2016.00	Baja California Sur
010.000.2016.00	Campeche
010.000.2016.00	Chiapas Tapachula
010.000.2016.00	Chiapas Tuxtla
010.000.2016.00	Chihuahua

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	BOAD - UMAE
010.000.2016.00	Coahuila
010.000.2016.00	Colima
010.000.2016.00	DF Norte
010.000.2016.00	DF Sur
010.000.2016.00	Durango
010.000.2016.00	Guanajuato
010.000.2016.00	Guerrero
010.000.2016.00	Hidalgo
010.000.2016.00	Jalisco
010.000.2016.00	México Oriente
010.000.2016.00	México Poniente
010.000.2016.00	Michoacán
010.000.2016.00	Morelos
010.000.2016.00	Nayarit
010.000.2016.00	Nuevo Leon
010.000.2016.00	Oaxaca
010.000.2016.00	Puebla
010.000.2016.00	Querétaro
010.000.2016.00	Quintana Roo
010.000.2016.00	San Luis Potosí
010.000.2016.00	Sinaloa
010.000.2016.00	Sonora
010.000.2016.00	Tabasco
010.000.2016.00	Tamaulipas
010.000.2016.00	Tlaxcala
010.000.2016.00	Veracruz Norte
010.000.2016.00	Veracruz Sur
010.000.2016.00	Yucatán
010.000.2016.00	Zacatecas
010.000.2016.00	Especialidades Coahuila
010.000.2016.00	Especialidades Guanajuato
010.000.2016.00	Especialidades Jalisco
010.000.2016.00	Especialidades La Raza
010.000.2016.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.2016.00	Especialidades SXXI
010.000.2016.00	Especialidades Veracruz
010.000.2016.00	Especialidades Yucatán
010.000.2016.00	General La Raza
010.000.2016.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.2016.00	Gineco SXXI
010.000.2016.00	Oncología SXXI
010.000.2016.00	Pediatría Jalisco
010.000.2139.00	Aguascalientes
010.000.2139.00	Chihuahua
010.000.2139.00	Querétaro
010.000.2139.00	San Luis Potosí
010.000.2139.00	Sonora
010.000.2139.00	Tamaulipas
010.000.2139.00	Especialidades Coahuila
010.000.2139.00	Especialidades Jalisco
010.000.2139.00	Especialidades La Raza





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	GOAD - UMAE
010.000.2139.00	Especialidades Puebla
010.000.2139.00	Especialidades SXXI
010.000.2146.00	Aguascalientes
010.000.2146.00	Puebla
010.000.2168.00	Durango
010.000.2168.00	Zacatecas
010.000.2168.00	Especialidades Coahuila
010.000.2169.00	Aguascalientes
010.000.2169.00	Baja California Norte
010.000.2169.00	Campeche
010.000.2169.00	Chihuahua
010.000.2169.00	Coahuila
010.000.2169.00	Colima
010.000.2169.00	DF Norte
010.000.2169.00	Durango
010.000.2169.00	Guanajuato
010.000.2169.00	Guerrero
010.000.2169.00	México Oriente
010.000.2169.00	Michoacán
010.000.2169.00	Nayarit
010.000.2169.00	Nuevo Leon
010.000.2169.00	Oaxaca
010.000.2169.00	Puebla
010.000.2169.00	Quintana Roo
010.000.2169.00	San Luis Potosí
010.000.2169.00	Sinaloa
010.000.2169.00	Tamaulipas
010.000.2169.00	Veracruz Norte
010.000.2169.00	Yucatán
010.000.2169.00	Zacatecas
010.000.2169.00	Especialidades Coahuila
010.000.2169.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.2169.00	General La Raza
010.000.2169.00	Gineco Nuevo Leon
010.000.2171.00	Aguascalientes
010.000.2171.00	Baja California Norte
010.000.2171.00	Baja California Sur
010.000.2171.00	ChiapasTuxtla
010.000.2171.00	Chihuahua
010.000.2171.00	Coahuila
010.000.2171.00	Colima
010.000.2171.00	DF Norte
010.000.2171.00	DF Sur
010.000.2171.00	Durango
010.000.2171.00	Guanajuato
010.000.2171.00	Guerrero
010.000.2171.00	Jalisco
010.000.2171.00	México Oriente
010.000.2171.00	México Poniente
010.000.2171.00	Michoacán
010.000.2171.00	Morelos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





Clave	DOAD - UMAE
010.000.2171.00	Nayarit
010.000.2171.00	Nuevo Leon
010.000.2171.00	Oaxaca
010.000.2171.00	Querétaro
010.000.2171.00	Quintana Roo
010.000.2171.00	Sinaloa
010.000.2171.00	Sonora
010.000.2171.00	Tlaxcala
010.000.2171.00	Veracruz Sur
010.000.2171.00	General La Raza
010.000.2171.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.2171.00	Pediatría Jalisco
010.000.2171.00	Pediatría SXXI
010.000.2471.00	Aguaascalientes
010.000.2471.00	Baja California Norte
010.000.2471.00	Baja California Sur
010.000.2471.00	Campeche
010.000.2471.00	Chiapas Tapachula
010.000.2471.00	Chiapas Tuxtla
010.000.2471.00	Chihuahua
010.000.2471.00	Coahuila
010.000.2471.00	Colima
010.000.2471.00	DF Norte
010.000.2471.00	DF Sur
010.000.2471.00	Durango
010.000.2471.00	Guanajuato
010.000.2471.00	Guerrero
010.000.2471.00	Hidalgo
010.000.2471.00	Jalisco
010.000.2471.00	México Oriente
010.000.2471.00	México Poniente
010.000.2471.00	Michoacán
010.000.2471.00	Morelos
010.000.2471.00	Nayarit
010.000.2471.00	Nuevo Leon
010.000.2471.00	Oaxaca
010.000.2471.00	Puebla
010.000.2471.00	Querétaro
010.000.2471.00	Quintana Roo
010.000.2471.00	San Luis Potosí
010.000.2471.00	Sinaloa
010.000.2471.00	Sonora
010.000.2471.00	Tabasco
010.000.2471.00	Tamaulipas
010.000.2471.00	Tlaxcala
010.000.2471.00	Veracruz Norte
010.000.2471.00	Veracruz Sur
010.000.2471.00	Yucatán
010.000.2471.00	Zacatecas
010.000.2471.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.2471.00	Cardiología SXXI





Table with 2 columns: Clave and ODAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations such as Especialidades Coahuila, Durango, Michoacán, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
REVISION DE CONTRATOS





Table with 2 columns: Clave and DOAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations such as San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	CGAD - UMAE
010.000.2617.00	Sonora
010.000.2617.00	Tabasco
010.000.2617.00	Tamaulipas
010.000.2617.00	Tlaxcala
010.000.2617.00	Veracruz Norte
010.000.2617.00	Veracruz Sur
010.000.2617.00	Yucatán
010.000.2617.00	Zacatecas
010.000.2617.00	Cardiología SXXI
010.000.2617.00	Especialidades Guanajuato
010.000.2617.00	Especialidades Jalisco
010.000.2617.00	Especialidades La Raza
010.000.2617.00	Especialidades Nuevo León
010.000.2617.00	Especialidades Puebla
010.000.2617.00	Especialidades Sonora
010.000.2617.00	Especialidades SXXI
010.000.2617.00	Especialidades Veracruz
010.000.2617.00	Especialidades Yucatán
010.000.2617.00	General La Raza
010.000.2617.00	Gineco Jalisco
010.000.2617.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.2617.00	Gineco SXXI
010.000.2617.00	Ginecología La Raza
010.000.2617.00	Oncología SXXI
010.000.2617.00	Pediatría Jalisco
010.000.2617.00	Pediatría SXXI
010.000.2617.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
010.000.2640.00	Aguascalientes
010.000.2640.00	Chihuahua
010.000.2640.00	DF Norte
010.000.2640.00	Oaxaca
010.000.2640.00	Veracruz Sur
010.000.2640.00	Especialidades Coahuila
010.000.2641.00	Baja California Sur
010.000.2641.00	Tamaulipas
010.000.2641.00	Zacatecas
010.000.2641.00	Especialidades Coahuila
010.000.2707.00	Aguascalientes
010.000.2707.00	Baja California Norte
010.000.2707.00	Baja California Sur
010.000.2707.00	Campeche
010.000.2707.00	Chiapas Tapachula
010.000.2707.00	Chiapas Tuxtla
010.000.2707.00	Chihuahua
010.000.2707.00	Coahuila
010.000.2707.00	Colima
010.000.2707.00	DF Norte
010.000.2707.00	DF Sur
010.000.2707.00	Durango
010.000.2707.00	Guanajuato
010.000.2707.00	Guerrero

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Clave	DOAD - UMAE
010.000.2707.00	Hidalgo
010.000.2707.00	Jalisco
010.000.2707.00	México Oriente
010.000.2707.00	México Poniente
010.000.2707.00	Michoacán
010.000.2707.00	Mórelos
010.000.2707.00	Nayarit
010.000.2707.00	Nuevo León
010.000.2707.00	Oaxaca
010.000.2707.00	Puebla
010.000.2707.00	Querétaro
010.000.2707.00	Quintana Roo
010.000.2707.00	San Luis Potosí
010.000.2707.00	Sinaloa
010.000.2707.00	Sonora
010.000.2707.00	Tabasco
010.000.2707.00	Tamaulipas
010.000.2707.00	Tlaxcala
010.000.2707.00	Veracruz Norte
010.000.2707.00	Veracruz Sur
010.000.2707.00	Yucatán
010.000.2707.00	Zacatecas
010.000.2707.00	Especialidades Coahuila
010.000.2707.00	Especialidades Guanajuato
010.000.2707.00	Especialidades Jalisco
010.000.2707.00	Especialidades La Raza
010.000.2707.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.2707.00	Especialidades Puebla
010.000.2707.00	Especialidades Sonora
010.000.2707.00	Especialidades SXXI
010.000.2707.00	Especialidades Veracruz
010.000.2707.00	General La Raza
010.000.2707.00	Gineco Jalisco
010.000.2707.00	Gineco Nuevo Leon
010.000.2707.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.2707.00	Gineco SXXI
010.000.2707.00	Pediatría Jalisco
010.000.2707.00	Traumatología Nuevo Leon
010.000.2730.00	Baja California Norte
010.000.2730.00	Jalisco
010.000.2730.00	San Luis Potosí
010.000.2730.00	Sinaloa
010.000.2730.00	Tamaulipas
010.000.2730.00	Veracruz Norte
010.000.2730.00	Especialidades Jalisco
010.000.2731.00	Nayarit
010.000.2734.00	Baja California Norte
010.000.2734.00	Coahuila
010.000.2734.00	Veracruz Norte
010.000.2734.00	Especialidades Jalisco
010.000.2734.00	Especialidades Veracruz





Clave	COAD - UMAE
010.000.2737.00	Aguascalientes
010.000.2737.00	Baja California Sur
010.000.2737.00	Chiapas Tapachula
010.000.2737.00	Chihuahua
010.000.2737.00	Coahuila
010.000.2737.00	DF Sur
010.000.2737.00	Durango
010.000.2737.00	Guanajuato
010.000.2737.00	Guerrero
010.000.2737.00	Hidalgo
010.000.2737.00	México Oriente
010.000.2737.00	México Poniente
010.000.2737.00	Morelos
010.000.2737.00	Nuevo Leon
010.000.2737.00	Oaxaca
010.000.2737.00	Puebla
010.000.2737.00	Querétaro
010.000.2737.00	Quintana Roo
010.000.2737.00	San Luis Potosí
010.000.2737.00	Tabasco
010.000.2737.00	Tamaulipas
010.000.2737.00	Tlaxcala
010.000.2737.00	Veracruz Norte
010.000.2737.00	Veracruz Sur
010.000.2737.00	Yucatán
010.000.2737.00	Zacatecas
010.000.2737.00	Especialidades Coahuila
010.000.2737.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.2737.00	Especialidades Puebla
010.000.2737.00	Especialidades SXXI
010.000.2737.00	Especialidades Veracruz
010.000.2737.00	Oncología SXXI
010.000.2737.00	Traumatología Puebla
010.000.2742.00	Sinaloa
010.000.2745.01	Especialidades Jalisco
010.000.2745.01	Puebla
010.000.2745.01	Especialidades Nuevo Leon
010.000.2824.00	Aguascalientes
010.000.2824.00	Baja California Norte
010.000.2824.00	Baja California Sur
010.000.2824.00	Campeche
010.000.2824.00	Chiapas Tapachula
010.000.2824.00	Chiapas Tuxtla
010.000.2824.00	Chihuahua
010.000.2824.00	Coahuila
010.000.2824.00	Colima
010.000.2824.00	DF Norte
010.000.2824.00	DF Sur
010.000.2824.00	Durango
010.000.2824.00	Guanajuato
010.000.2824.00	Guerrero

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations such as Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature





Clave	OOAD - UMAE
010.000.2828.00	Especialidades Guanajuato
010.000.2829.00	Aguascalientes
010.000.2829.00	Baja California Sur
010.000.2829.00	Campeche
010.000.2829.00	Chiapas Tapachula
010.000.2829.00	Chiapas Tuxtla
010.000.2829.00	Chihuahua
010.000.2829.00	Coahuila
010.000.2829.00	Colima
010.000.2829.00	DF Norte
010.000.2829.00	DF Sur
010.000.2829.00	Durango
010.000.2829.00	Guanajuato
010.000.2829.00	Guerrero
010.000.2829.00	Hidalgo
010.000.2829.00	Jalisco
010.000.2829.00	México Oriente
010.000.2829.00	México Poniente
010.000.2829.00	Michoacán
010.000.2829.00	Morelos
010.000.2829.00	Nayarit
010.000.2829.00	Nuevo Leon
010.000.2829.00	Oaxaca
010.000.2829.00	Puebla
010.000.2829.00	Queretaro
010.000.2829.00	Quintana Roo
010.000.2829.00	San Luis Potosi
010.000.2829.00	Sinaloa
010.000.2829.00	Sonora
010.000.2829.00	Tabasco
010.000.2829.00	Tamaulipas
010.000.2829.00	Tlaxcala
010.000.2829.00	Veracruz Norte
010.000.2829.00	Veracruz Sur
010.000.2829.00	Yucatán
010.000.2829.00	Especialidades Guanajuato
010.000.2829.00	Especialidades Jalisco
010.000.2829.00	Especialidades Sonora
010.000.2829.00	Pediatría Jalisco
010.000.2829.00	Pediatría SXXI
010.000.2852.00	Aguascalientes
010.000.2852.00	Baja California Sur
010.000.2852.00	Campeche
010.000.2852.00	Chiapas Tapachula
010.000.2852.00	Chiapas Tuxtla
010.000.2852.00	Chihuahua
010.000.2852.00	Coahuila
010.000.2852.00	Colima
010.000.2852.00	DF Norte
010.000.2852.00	DF Sur
010.000.2852.00	Durango

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	COAD - UMAE
010.000.2852.00	Guanajuato
010.000.2852.00	Guanajuato
010.000.2852.00	Hidalgo
010.000.2852.00	Jalisco
010.000.2852.00	México Poniente
010.000.2852.00	Michoacán
010.000.2852.00	Morelos
010.000.2852.00	Nayarit
010.000.2852.00	Nuevo Leon
010.000.2852.00	Puebla
010.000.2852.00	Querétaro
010.000.2852.00	Quintana Roo
010.000.2852.00	Sinaloa
010.000.2852.00	Sonora
010.000.2852.00	Tamaulipas
010.000.2852.00	Tlaxcala
010.000.2852.00	Veracruz Norte
010.000.2852.00	Veracruz Sur
010.000.2852.00	Especialidades Coahuila
010.000.2852.00	Especialidades Guanajuato
010.000.2852.00	Especialidades Jalisco
010.000.2852.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.2852.00	Especialidades Puebla
010.000.2852.00	Pediatría SXXI
010.000.3050.00	Michoacán
010.000.3050.00	Nayarit
010.000.3102.00	Agua Calientes
010.000.3102.00	Baja California Norte
010.000.3102.00	Baja California Sur
010.000.3102.00	Campeche
010.000.3102.00	Chiapas Tapachula
010.000.3102.00	Chiapas Tuxtla
010.000.3102.00	Chihuahua
010.000.3102.00	Coahuila
010.000.3102.00	Colima
010.000.3102.00	DF Norte
010.000.3102.00	DF Sur
010.000.3102.00	Durango
010.000.3102.00	Guanajuato
010.000.3102.00	Guanajuato
010.000.3102.00	Guanajuato
010.000.3102.00	Guanajuato
010.000.3102.00	Hidalgo
010.000.3102.00	Jalisco
010.000.3102.00	México Oriente
010.000.3102.00	México Poniente
010.000.3102.00	Michoacán
010.000.3102.00	Morelos
010.000.3102.00	Nayarit
010.000.3102.00	Nuevo Leon
010.000.3102.00	Oaxaca
010.000.3102.00	Puebla
010.000.3102.00	Querétaro





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	DOAD - UMAE
010.000.3102.00	Quintana Roo
010.000.3102.00	San Luis Potosí
010.000.3102.00	Sinaloa
010.000.3102.00	Sonora
010.000.3102.00	Tabasco
010.000.3102.00	Tamaulipas
010.000.3102.00	Tlaxcala
010.000.3102.00	Veracruz Norte
010.000.3102.00	Veracruz Sur
010.000.3102.00	Yucatán
010.000.3102.00	Zacatecas
010.000.3102.00	Especialidades Coahuila
010.000.3102.00	Especialidades Guanajuato
010.000.3102.00	Especialidades Jalisco
010.000.3102.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.3102.00	Especialidades Puebla
010.000.3102.00	Especialidades Sonora
010.000.3102.00	Especialidades SXXI
010.000.3102.00	Especialidades Veracruz
010.000.3102.00	Especialidades Yucatán
010.000.3102.00	General La Raza
010.000.3102.00	Gineco Jalisco
010.000.3102.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.3102.00	Gineco SXXI
010.000.3102.00	Pediatría Jalisco
010.000.3102.00	Pediatría SXXI
010.000.3102.00	Traumatología Lomas Verdes
010.000.3415.00	Aguascalientes
010.000.3415.00	Baja California Norte
010.000.3415.00	Baja California Sur
010.000.3415.00	Campeche
010.000.3415.00	Chiapas Tapachula
010.000.3415.00	Chiapas Tuxtla
010.000.3415.00	Chihuahua
010.000.3415.00	Coahuila
010.000.3415.00	Colima
010.000.3415.00	DF Norte
010.000.3415.00	DF Sur
010.000.3415.00	Durango
010.000.3415.00	Guanajuato
010.000.3415.00	Guerrero
010.000.3415.00	Hidalgo
010.000.3415.00	Jalisco
010.000.3415.00	México Oriente
010.000.3415.00	México Poniente
010.000.3415.00	Michoacán
010.000.3415.00	Morelos
010.000.3415.00	Nayarit
010.000.3415.00	Nuevo Leon
010.000.3415.00	Oaxaca
010.000.3415.00	Puebla

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





Clave	CDAD - UMAE
010.000.3415.00	Querétaro
010.000.3415.00	Quintana Roo
010.000.3415.00	San Luis Potosí
010.000.3415.00	Sinaloa
010.000.3415.00	Sonora
010.000.3415.00	Tabasco
010.000.3415.00	Tamaulipas
010.000.3415.00	Tlaxcala
010.000.3415.00	Veracruz Norte
010.000.3415.00	Veracruz Sur
010.000.3415.00	Yucatán
010.000.3415.00	Zacatecas
010.000.3415.00	Cardiología SXXI
010.000.3415.00	Especialidades Coahuila
010.000.3415.00	Especialidades Guanajuato
010.000.3415.00	Especialidades Jalisco
010.000.3415.00	Especialidades Nuevo León
010.000.3415.00	Especialidades Puebla
010.000.3415.00	Especialidades Sonora
010.000.3415.00	Especialidades SXXI
010.000.3415.00	Especialidades Veracruz
010.000.3415.00	Especialidades Yucatán
010.000.3415.00	General La Raza
010.000.3415.00	Gineco Nuevo León
010.000.3415.00	Gineco-Pediatría Guanajuato
010.000.3415.00	Gineco SXXI
010.000.3415.00	Ginecología La Raza
010.000.3415.00	Oncología SXXI
010.000.3415.00	Traumatología Lomas Verdes
010.000.3415.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
010.000.3415.00	Traumatología Nuevo León
010.000.3415.00	Traumatología Puebla
010.000.3611.00	Campeche
010.000.3611.00	Chiapas Tapachula
010.000.3611.00	Chiapas Tuxtla
010.000.3611.00	Chihuahua
010.000.3611.00	Coahuila
010.000.3611.00	DF Norte
010.000.3611.00	Jalisco
010.000.3611.00	México Oriente
010.000.3611.00	Michoacán
010.000.3611.00	Nayarit
010.000.3611.00	Puebla
010.000.3611.00	Querétaro
010.000.3611.00	Quintana Roo
010.000.3611.00	Tamaulipas
010.000.3611.00	Tlaxcala
010.000.3611.00	Veracruz Sur
010.000.3611.00	Especialidades SXXI
010.000.3614.00	Aguascalientes
010.000.3614.00	Baja California Norte





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various states and specialties such as Campeche, Chiapas Tapachula, Coahuila, Colima, DF Norte, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente, Mexico Poniente, Michoacan, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas, and various medical specialties like Cardiología Nuevo Leon, Cardiología SXXI, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical units and their corresponding keys, such as DF Norte, Durango, Guanajuato, etc.

Handwritten signature

Handwritten initials





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	DOAD - UMAB
010.000.3631.00	Guanajuato
010.000.3631.00	Jalisco
010.000.3631.00	Michoacán
010.000.3631.00	Nayarit
010.000.3631.00	Querétaro
010.000.3631.00	Sonora
010.000.3631.00	Tamaulipas
010.000.3631.00	Tlaxcala
010.000.3631.00	Yucatán
010.000.3631.00	Cardiología SX00
010.000.3631.00	Especialidades Jalisco
010.000.3631.00	General La Raza
010.000.3632.00	Aguascalientes
010.000.3632.00	Baja California Norte
010.000.3632.00	Baja California Sur
010.000.3632.00	Chihuahua
010.000.3632.00	Coahuila
010.000.3632.00	Colima
010.000.3632.00	DF Sur
010.000.3632.00	Guanajuato
010.000.3632.00	Jalisco
010.000.3632.00	México Poniente
010.000.3632.00	Michoacán
010.000.3632.00	Nayarit
010.000.3632.00	Querétaro
010.000.3632.00	San Luis Potosí
010.000.3632.00	Sinaloa
010.000.3632.00	Sonora
010.000.3632.00	Tamaulipas
010.000.3632.00	Veracruz Norte
010.000.3632.00	Cardiología SX01
010.000.3632.00	Especialidades Coahuila
010.000.3632.00	Especialidades Guanajuato
010.000.3632.00	Especialidades Jalisco
010.000.3632.00	Traumatología Lomas Verdes
010.000.3999.00	Aguascalientes
010.000.3999.00	Campeche
010.000.3999.00	Chiapas Tuxtla
010.000.3999.00	Chihuahua
010.000.3999.00	Colima
010.000.3999.00	DF Norte
010.000.3999.00	DF Sur
010.000.3999.00	Durango
010.000.3999.00	Guanajuato
010.000.3999.00	Guerrero
010.000.3999.00	Jalisco
010.000.3999.00	México Oriente
010.000.3999.00	México Poniente
010.000.3999.00	Michoacán
010.000.3999.00	Morelos
010.000.3999.00	Nuevo Leon

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Table with 2 columns: Clave and DOAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations across Mexico, such as Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	COAD - UMAE
010.000.4025.01	Veracruz Norte
010.000.4025.01	Veracruz Sur
010.000.4025.01	Yucatán
010.000.4025.01	Zacatecas
010.000.4025.01	Cardiología Nuevo Leon
010.000.4025.01	Cardiología SXXI
010.000.4025.01	Especialidades Coahuila
010.000.4025.01	Especialidades Guanajuato
010.000.4025.01	Especialidades Jalisco
010.000.4025.01	Especialidades La Raza
010.000.4025.01	Especialidades Nuevo Leon
010.000.4025.01	Especialidades Sonora
010.000.4025.01	Especialidades SXXI
010.000.4025.01	Especialidades Veracruz
010.000.4025.01	Especialidades Yucatán
010.000.4025.01	General La Raza
010.000.4025.01	Cineco Jalisco
010.000.4036.00	Aguascalientes
010.000.4036.00	Baja California Norte
010.000.4036.00	Campeche
010.000.4036.00	Chiapas Tapachula
010.000.4036.00	Chihuahua
010.000.4036.00	Coahuila
010.000.4036.00	Colima
010.000.4036.00	DF Norte
010.000.4036.00	DF Sur
010.000.4036.00	Durango
010.000.4036.00	Guanajuato
010.000.4036.00	Guerrero
010.000.4036.00	Jalisco
010.000.4036.00	México Oriente
010.000.4036.00	Michoacán
010.000.4036.00	Nuevo Leon
010.000.4036.00	Puebla
010.000.4036.00	Querétaro
010.000.4036.00	Quintana Roo
010.000.4036.00	San Luis Potosí
010.000.4036.00	Tamaulipas
010.000.4036.00	Tlaxcala
010.000.4036.00	Veracruz Norte
010.000.4036.00	Veracruz Sur
010.000.4036.00	Yucatán
010.000.4036.00	Zacatecas
010.000.4036.00	Especialidades Coahuila
010.000.4036.00	Especialidades Guanajuato
010.000.4036.00	Especialidades Jalisco
010.000.4036.00	Especialidades Veracruz
010.000.4036.00	Oncología SXXI
010.000.4036.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
010.000.4036.00	Traumatología Nuevo Leon
010.000.4036.00	Traumatología Puebla

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	COAD - UMAE
010.000.4058.01	Aguascalientes
010.000.4058.01	Baja California Sur
010.000.4058.01	Chiapas Tapachula
010.000.4058.01	Chiapas Tuxtla
010.000.4058.01	Chihuahua
010.000.4058.01	Coahuila
010.000.4058.01	Colima
010.000.4058.01	DF Sur
010.000.4058.01	Durango
010.000.4058.01	México Oriente
010.000.4058.01	Michoacán
010.000.4058.01	Morelos
010.000.4058.01	Nayarit
010.000.4058.01	Nuevo Leon
010.000.4058.01	Puebla
010.000.4058.01	Querétaro
010.000.4058.01	Quintana Roo
010.000.4058.01	Sinaloa
010.000.4058.01	Tabasco
010.000.4058.01	Tamaulipas
010.000.4058.01	Veracruz Norte
010.000.4058.01	Campeche
010.000.4118.00	Aguascalientes
010.000.4118.00	Baja California Norte
010.000.4118.00	Baja California Sur
010.000.4118.00	Campeche
010.000.4118.00	Chiapas Tuxtla
010.000.4118.00	Chihuahua
010.000.4118.00	Coahuila
010.000.4118.00	Colima
010.000.4118.00	DF Norte
010.000.4118.00	DF Sur
010.000.4118.00	Durango
010.000.4118.00	Guanajuato
010.000.4118.00	Guerrero
010.000.4118.00	Hidalgo
010.000.4118.00	Jalisco
010.000.4118.00	México Poniente
010.000.4118.00	Michoacán
010.000.4118.00	Morelos
010.000.4118.00	Nayarit
010.000.4118.00	Nuevo Leon
010.000.4118.00	Oaxaca
010.000.4118.00	Puebla
010.000.4118.00	Querétaro
010.000.4118.00	Quintana Roo
010.000.4118.00	San Luis Potosí
010.000.4118.00	Sinaloa
010.000.4118.00	Sonora
010.000.4118.00	Tabasco
010.000.4118.00	Tamaulipas





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations such as Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	BOAD - UMAE
010.000.4288.00	Baja California Norte
010.000.4288.00	Chihuahua
010.000.4288.00	Hidalgo
010.000.4288.00	Morales
010.000.4288.00	Nuevo Leon
010.000.4288.00	Puebla
010.000.4288.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.4288.00	Especialidades Jalisco
010.000.4288.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.4288.00	Especialidades Veracruz
010.000.4288.00	Especialidades Yucatán
010.000.4288.00	General La Raza
010.000.4288.00	Perinatría Jalisco
010.000.4288.00	Pediatría SXXI
010.000.4288.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
010.000.4299.00	Aguascalientes
010.000.4299.00	Baja California Norte
010.000.4299.00	Baja California Sur
010.000.4299.00	Campeche
010.000.4299.00	Chiapas Tapachula
010.000.4299.00	Chiapas Tuxtla
010.000.4299.00	Chihuahua
010.000.4299.00	Coahuila
010.000.4299.00	Colima
010.000.4299.00	DF Norte
010.000.4299.00	DF Sur
010.000.4299.00	Durango
010.000.4299.00	Guanajuato
010.000.4299.00	Guerrero
010.000.4299.00	Hidalgo
010.000.4299.00	Jalisco
010.000.4299.00	México Oriente
010.000.4299.00	México Poniente
010.000.4299.00	Michoacán
010.000.4299.00	Morales
010.000.4299.00	Nayarit
010.000.4299.00	Nuevo Leon
010.000.4299.00	Oaxaca
010.000.4299.00	Puebla
010.000.4299.00	Querétaro
010.000.4299.00	Quintana Roo
010.000.4299.00	San Luis Potosí
010.000.4299.00	Sinaloa
010.000.4299.00	Sonora
010.000.4299.00	Tabasco
010.000.4299.00	Tamaulipas
010.000.4299.00	Tlaxcala
010.000.4299.00	Veracruz Norte
010.000.4299.00	Veracruz Sur
010.000.4299.00	Yucatán
010.000.4299.00	Zacatecas





Clave	ODAD - UMAE
010.000.4299.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.4299.00	Cardiología SXXI
010.000.4299.00	Especialidades Coahuila
010.000.4299.00	Especialidades Guanajuato
010.000.4299.00	Especialidades Jalisco
010.000.4299.00	Especialidades La Raza
010.000.4299.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.4299.00	Especialidades Puebla
010.000.4299.00	Especialidades Sonora
010.000.4299.00	Especialidades SXXI
010.000.4299.00	Especialidades Veracruz
010.000.4299.00	Especialidades Yucatán
010.000.4299.00	General La Raza
010.000.4299.00	Gineco Jalisco
010.000.4299.00	Gineco Nuevo Leon
010.000.4299.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.4299.00	Gineco SXXI
010.000.4299.00	Oncología SXXI
010.000.4299.00	Pediatría Jalisco
010.000.4299.00	Pediatría SXXI
010.000.4299.00	Traumatología Lomas Verdes
010.000.4299.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
010.000.4299.00	Traumatología Nuevo Leon
010.000.4302.00	Aguascalientes
010.000.4302.00	Baja California Norte
010.000.4302.00	Baja California Sur
010.000.4302.00	Campeche
010.000.4302.00	Chiapas Tapachula
010.000.4302.00	Chiapas Tuxtla
010.000.4302.00	Chihuahua
010.000.4302.00	Coahuila
010.000.4302.00	Colima
010.000.4302.00	DF Norte
010.000.4302.00	DF Sur
010.000.4302.00	Durango
010.000.4302.00	Guanajuato
010.000.4302.00	Guerrero
010.000.4302.00	Hidalgo
010.000.4302.00	Jalisco
010.000.4302.00	México Oriente
010.000.4302.00	México Poniente
010.000.4302.00	Michoacán
010.000.4302.00	Morelos
010.000.4302.00	Nayarit
010.000.4302.00	Nuevo Leon
010.000.4302.00	Oaxaca
010.000.4302.00	Puebla
010.000.4302.00	Querétaro
010.000.4302.00	Quintana Roo
010.000.4302.00	San Luis Potosí
010.000.4302.00	Sinaloa

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	DOAD - UMAE
010.000.4302.00	Sonora
010.000.4302.00	Tabasco
010.000.4302.00	Tamaulipas
010.000.4302.00	Tlaxcala
010.000.4302.00	Veracruz Norte
010.000.4302.00	Veracruz Sur
010.000.4302.00	Yucatán
010.000.4302.00	Zacatecas
010.000.4302.00	Especialidades Coahuila
010.000.4302.00	Especialidades Guanajuato
010.000.4302.00	Especialidades Jalisco
010.000.4302.00	Especialidades La Raza
010.000.4302.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.4302.00	Especialidades Puebla
010.000.4302.00	Especialidades Sonora
010.000.4302.00	Especialidades Veracruz
010.000.4302.00	Especialidades Yucatán
010.000.4302.00	General La Raza
010.000.4329.00	Aguascalientes
010.000.4329.00	Baja California Norte
010.000.4329.00	Baja California Sur
010.000.4329.00	Campeche
010.000.4329.00	Chiapas Tapachula
010.000.4329.00	Chiapas Tuxtla
010.000.4329.00	Chihuahua
010.000.4329.00	Coahuila
010.000.4329.00	Colima
010.000.4329.00	DF Norte
010.000.4329.00	DF Sur
010.000.4329.00	Durango
010.000.4329.00	Guanajuato
010.000.4329.00	Guerrero
010.000.4329.00	Hidalgo
010.000.4329.00	Jalisco
010.000.4329.00	México Oriente
010.000.4329.00	México Poniente
010.000.4329.00	Michoacán
010.000.4329.00	Morales
010.000.4329.00	Nayarit
010.000.4329.00	Nuevo Leon
010.000.4329.00	Oaxaca
010.000.4329.00	Puebla
010.000.4329.00	Querétaro
010.000.4329.00	Quintana Roo
010.000.4329.00	San Luis Potosí
010.000.4329.00	Sonora
010.000.4329.00	Tabasco
010.000.4329.00	Tamaulipas
010.000.4329.00	Tlaxcala
010.000.4329.00	Veracruz Norte
010.000.4329.00	Veracruz Sur





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	COAD - UMAE
010.000.4329.00	Yucatán
010.000.4329.00	Zacatecas
010.000.4329.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.4329.00	Especialidades Coahuila
010.000.4329.00	Especialidades Guanajuato
010.000.4329.00	Especialidades Jalisco
010.000.4329.00	Especialidades La Raza
010.000.4329.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.4329.00	Especialidades Puebla
010.000.4329.00	Especialidades Sonora
010.000.4329.00	Especialidades Veracruz
010.000.4329.00	General La Raza
010.000.4329.00	Gineco Jalisco
010.000.4329.00	Gineco Nuevo Leon
010.000.4329.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.4329.00	Pediatría Jalisco
010.000.4329.00	Pediatría SXXI
010.000.4330.00	Aguascalientes
010.000.4330.00	Baja California Norte
010.000.4330.00	Baja California Sur
010.000.4330.00	Campeche
010.000.4330.00	Chiapas Tapachula
010.000.4330.00	Chiapas Tuxtla
010.000.4330.00	Chihuahua
010.000.4330.00	Coahuila
010.000.4330.00	Colima
010.000.4330.00	DF Norte
010.000.4330.00	DF Sur
010.000.4330.00	Durango
010.000.4330.00	Guanajuato
010.000.4330.00	Guerrero
010.000.4330.00	Hidalgo
010.000.4330.00	Jalisco
010.000.4330.00	México Oriente
010.000.4330.00	México Poniente
010.000.4330.00	Michoacán
010.000.4330.00	Morelos
010.000.4330.00	Nayarit
010.000.4330.00	Nuevo Leon
010.000.4330.00	Oaxaca
010.000.4330.00	Puebla
010.000.4330.00	Querétaro
010.000.4330.00	Quintana Roo
010.000.4330.00	San Luis Potosí
010.000.4330.00	Sinaloa
010.000.4330.00	Sonora
010.000.4330.00	Tabasco
010.000.4330.00	Tamaulipas
010.000.4330.00	Tlaxcala
010.000.4330.00	Veracruz Norte
010.000.4330.00	Veracruz Sur

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco**  
**VILLA**



Clave	DOAD -UMAE
010.000.4330.00	Yucatán
010.000.4330.00	Zacatecas
010.000.4330.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.4330.00	Cardiología SXXI
010.000.4330.00	Especialidades Coahuila
010.000.4330.00	Especialidades Guanajuato
010.000.4330.00	Especialidades Jalisco
010.000.4330.00	Especialidades La Raza
010.000.4330.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.4330.00	Especialidades Puebla
010.000.4330.00	Especialidades Sonora
010.000.4330.00	Especialidades SXXI
010.000.4330.00	Especialidades Veracruz
010.000.4330.00	Especialidades Yucatán
010.000.4330.00	General La Raza
010.000.4330.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.4330.00	Oncología SXXI
010.000.4330.00	Pediatría Jalisco
010.000.4336.00	Coahuila
010.000.4336.00	Sonora
010.000.4336.00	Tabasco
010.000.4336.00	Tamaulipas
010.000.4364.00	Baja California Sur
010.000.4364.00	Chihuahua
010.000.4364.00	Coahuila
010.000.4364.00	Guerrero
010.000.4364.00	Michoacán
010.000.4364.00	Oaxaca
010.000.4364.00	Tamaulipas
010.000.4364.00	Veracruz Norte
010.000.4364.00	Veracruz Sur
010.000.4364.00	Chiapas Tapachula
010.000.4364.00	Especialidades Jalisco
010.000.4365.00	Baja California Sur
010.000.4365.00	Chiapas Tapachula
010.000.4365.00	Chihuahua
010.000.4365.00	Coahuila
010.000.4365.00	DF Norte
010.000.4365.00	Guerrero
010.000.4365.00	Michoacán
010.000.4365.00	Nayarit
010.000.4365.00	Tabasco
010.000.4365.00	Veracruz Norte
010.000.4365.00	Veracruz Sur
010.000.4365.00	Especialidades Jalisco
010.000.4365.00	Chihuahua
010.000.4365.00	Coahuila
010.000.4365.00	Colima
010.000.4365.00	DF Norte
010.000.4365.00	Guanajuato
010.000.4365.00	Guerrero





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical specialties and their corresponding locations across Mexico.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	CIDAD - UMAB
010.000.5140.00	San Luis Potosí
010.000.5140.00	Especialidades Coahuila
010.000.5140.00	Especialidades Guanajuato
010.000.5140.00	Especialidades Veracruz
010.000.5140.00	Nayarit
010.000.5244.00	Aguascalientes
010.000.5244.00	Baja California Norte
010.000.5244.00	Baja California Sur
010.000.5244.00	Chiapas Tapachula
010.000.5244.00	Chiapas Tuxtla
010.000.5244.00	Chihuahua
010.000.5244.00	Coahuila
010.000.5244.00	Colima
010.000.5244.00	DF Norte
010.000.5244.00	DF Sur
010.000.5244.00	Durango
010.000.5244.00	Guanajuato
010.000.5244.00	Guerrero
010.000.5244.00	Hidalgo
010.000.5244.00	Jalisco
010.000.5244.00	México Oriente
010.000.5244.00	México Poniente
010.000.5244.00	Michoacán
010.000.5244.00	Nuevo Leon
010.000.5244.00	Oaxaca
010.000.5244.00	Querétaro
010.000.5244.00	San Luis Potosí
010.000.5244.00	Sinaloa
010.000.5244.00	Sonora
010.000.5244.00	Tabasco
010.000.5244.00	Tamaulipas
010.000.5244.00	Tlaxcala
010.000.5244.00	Veracruz Norte
010.000.5244.00	Veracruz Sur
010.000.5244.00	Yucatán
010.000.5244.00	Zacatecas
010.000.5244.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.5244.00	Especialidades Guanajuato
010.000.5244.00	Especialidades Jalisco
010.000.5244.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.5244.00	Especialidades Sonora
010.000.5244.00	Especialidades SXXI
010.000.5244.00	Especialidades Yucatán
010.000.5244.00	Gineco Jalisco
010.000.5244.00	Gineco SXXI
010.000.5244.00	Ginecología La Raza
010.000.5244.00	Pediatría Jalisco
010.000.5244.00	Pediatría SXXI
010.000.5276.00	Baja California Sur
010.000.5276.00	Chiapas Tuxtla
010.000.5276.00	Coahuila





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations such as Durango, Sinaloa, Sonora, Veracruz Sur, Yucatán, Especialidades Nuevo Leon, General La Raza, Gineco Pediatría Guanajuato, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Table with 2 columns: Clave and GOAB - UMAE. Lists various medical specialties and locations across Mexico, such as Pediatría Jalisco, Pediatría SXXI, Aguascalientes, Baja California Norte, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature





Table with 2 columns: Clave and QOAD - UMAE. Lists various states and specialities such as Chiapas Tapachula, Colima, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz Norte, Gineco Jalisco, Gineco Nuevo Leon, Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Chiapas Tapachula, Chiapas Tuxtla, Chihuahua, Coahuila, Colima, DF Norte, DF Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, México Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, and various specialities.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical specialties and their corresponding codes across different states.

Handwritten signature

Handwritten signature





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	COAD - UMAE
010.000.5383.00	Guanajuato
010.000.5383.00	Guerrero
010.000.5383.00	Hidalgo
010.000.5383.00	Jalisco
010.000.5383.00	Michoacán
010.000.5383.00	Morelos
010.000.5383.00	Nayarit
010.000.5383.00	Nuevo Leon
010.000.5383.00	Oaxaca
010.000.5383.00	Puebla
010.000.5383.00	Querétaro
010.000.5383.00	Quintana Roo
010.000.5383.00	San Luis Potosí
010.000.5383.00	Sinaloa
010.000.5383.00	Sonora
010.000.5383.00	Tabasco
010.000.5383.00	Tamaulipas
010.000.5383.00	Tlaxcala
010.000.5383.00	Veracruz Norte
010.000.5383.00	Veracruz Sur
010.000.5383.00	Yucatán
010.000.5383.00	Zacatecas
010.000.5383.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.5383.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.5383.00	Especialidades Puebla
010.000.5383.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.5383.00	Pediatría Jalisco
010.000.5383.00	Pediatría SXXI
010.000.5385.00	Aguascalientes
010.000.5385.00	Baja California Norte
010.000.5385.00	Baja California Sur
010.000.5385.00	Campache
010.000.5385.00	Chiapas Tapachula
010.000.5385.00	Chihuahua
010.000.5385.00	Coahuila
010.000.5385.00	DF Norte
010.000.5385.00	DF Sur
010.000.5385.00	Durango
010.000.5385.00	Guanajuato
010.000.5385.00	Guerrero
010.000.5385.00	Hidalgo
010.000.5385.00	Jalisco
010.000.5385.00	México Oriente
010.000.5385.00	México Poniente
010.000.5385.00	Michoacán
010.000.5385.00	Morelos
010.000.5385.00	Nayarit
010.000.5385.00	Nuevo Leon
010.000.5385.00	Oaxaca
010.000.5385.00	Puebla
010.000.5385.00	Querétaro

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Año de  
**Francisco**  
**VILLA**



Clave	GOAD - UMAB
010.000.5385.00	Quintana Roo
010.000.5385.00	San Luis Potosí
010.000.5385.00	Sinaloa
010.000.5385.00	Sonora
010.000.5385.00	Tabasco
010.000.5385.00	Tamaulipas
010.000.5385.00	Tlaxcala
010.000.5385.00	Veracruz Norte
010.000.5385.00	Veracruz Sur
010.000.5385.00	Yucatán
010.000.5385.00	Zacatecas
010.000.5385.00	Cardiología Nuevo León
010.000.5385.00	Especialidades Coahuila
010.000.5385.00	Especialidades Nuevo León
010.000.5385.00	Especialidades Veracruz
010.000.5385.00	Especialidades Yucatán
010.000.5385.00	General La Raza
010.000.5385.00	Gineco Jalisco
010.000.5385.00	Gineco Nuevo León
010.000.5385.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.5385.00	Gineco SXXI
010.000.5385.00	Ginecología La Raza
010.000.5385.00	Pediatría Jalisco
010.000.5385.00	Pediatría SXXI
010.000.5385.00	Traumatología Nuevo León
010.000.5388.00	Chiapas Tapachula
010.000.5388.00	Chiapas Tuxtla
010.000.5388.00	Aguaascalientes
010.000.5388.00	Nayarit
010.000.5388.00	Querétaro
010.000.5388.00	Sonora
010.000.5388.00	Oncología SXXI
010.000.5385.00	Traumatología Lomas Verdes
010.000.5389.00	Querétaro
010.000.5389.00	Chiapas Tuxtla
010.000.5389.00	Aguaascalientes
010.000.5389.00	Chiapas Tapachula
010.000.5389.00	Chihuahua
010.000.5389.00	México Poniente
010.000.5389.00	Nayarit
010.000.5389.00	Sonora
010.000.5389.00	Veracruz Sur
010.000.5389.00	Especialidades Coahuila
010.000.5389.00	Especialidades La Raza
010.000.5400.00	Chihuahua
010.000.5400.00	Colima
010.000.5400.00	Jalisco
010.000.5400.00	Michoacán
010.000.5400.00	Oaxaca
010.000.5400.00	Querétaro
010.000.5400.00	Sonora





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	COAD - UMAR
010.000.5400.00	Pediatría Jalisco
010.000.5401.00	Aguascalientes
010.000.5401.00	Baja California Norte
010.000.5401.00	Chihuahua
010.000.5401.00	Colima
010.000.5401.00	DF Norte
010.000.5401.00	Guanajuato
010.000.5401.00	Gerrero
010.000.5401.00	Jalisco
010.000.5401.00	Michoacán
010.000.5401.00	Oaxaca
010.000.5401.00	Querétaro
010.000.5401.00	Sinaloa
010.000.5401.00	Tamaulipas
010.000.5401.00	Veracruz Norte
010.000.5401.00	Pediatría SXXI
010.000.5404.00	Coahuila
010.000.5404.00	DF Sur
010.000.5404.00	Guanajuato
010.000.5404.00	Hidalgo
010.000.5404.00	Michoacán
010.000.5404.00	Morelos
010.000.5404.00	Nayarit
010.000.5404.00	Oaxaca
010.000.5404.00	Quintana Roo
010.000.5404.00	Tamaulipas
010.000.5404.00	Veracruz Sur
010.000.5404.00	Especialidades Jalisco
010.000.5408.00	DF Sur
010.000.5408.00	Nayarit
010.000.5408.00	Nuevo Leon
010.000.5408.00	Especialidades Jalisco
010.000.5408.00	Chiapas Tuxtla
010.000.5430.00	Chihuahua
010.000.5430.00	Coahuila
010.000.5430.00	Jalisco
010.000.5430.00	Quintana Roo
010.000.5430.00	Sonora
010.000.5430.00	Veracruz Sur
010.000.5430.00	Zacatecas
010.000.5430.00	Especialidades Coahuila
010.000.5430.00	Gineco Jalisco
010.000.5430.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.5443.00	DF Sur
010.000.5443.00	Durango
010.000.5443.00	Jalisco
010.000.5443.00	Nayarit
010.000.5443.00	Oaxaca
010.000.5443.00	Querétaro
010.000.5443.00	San Luis Potosí
010.000.5443.00	Sonora

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA



Clave	DDAD - UMAB
010.000.5443.00	Tamaulipas
010.000.5443.00	Veracruz Sur
010.000.5443.00	Especialidades Veracruz
010.000.5652.00	Chihuahua
010.000.5652.00	Especialidades Coahuila
010.000.5655.00	Baja California Norte
010.000.5655.00	Chiapas Tapachula
010.000.5655.00	Chihuahua
010.000.5655.00	Guanajuato
010.000.5655.00	México Poniente
010.000.5655.00	Nayarit
010.000.5655.00	Oaxaca
010.000.5655.00	Sinaloa
010.000.5655.00	Tamaulipas
010.000.5655.00	Zacatecas
010.000.5655.00	Especialidades Puebla
010.000.5655.00	Especialidades Veracruz
010.000.5656.00	México Poniente
010.000.5750.00	Nayarit
010.000.5750.00	San Luis Potosí
010.000.5750.00	Pediatría Jalisco
010.000.5825.00	Durango
010.000.5825.00	Especialidades Coahuila
010.000.5825.00	Especialidades Veracruz
010.000.5826.00	Durango
010.000.5826.00	Especialidades Coahuila
010.000.5826.00	Especialidades Veracruz
010.000.5900.00	Baja California Sur
010.000.5900.00	Campeche
010.000.5900.00	Chihuahua
010.000.5900.00	Coahuila
010.000.5900.00	DF Sur
010.000.5900.00	Durango
010.000.5900.00	México Oriente
010.000.5900.00	Michoacán
010.000.5900.00	Puebla
010.000.5900.00	Querétaro
010.000.5900.00	San Luis Potosí
010.000.5900.00	Sonora
010.000.5900.00	Tamaulipas
010.000.5900.00	Tlaxcala
010.000.5900.00	Zacatecas
010.000.5900.00	Especialidades Nuevo Leon
010.000.5900.00	Aguascalientes
010.000.5940.00	Aguascalientes
010.000.5940.00	Baja California Sur
010.000.5940.00	Chihuahua
010.000.5940.00	Guanajuato
010.000.5940.00	Guerrero
010.000.5940.00	Hidalgo
010.000.5940.00	Jalisco





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	COAD - UMAE
010.000.5940.00	México Poniente
010.000.5940.00	Nayarit
010.000.5940.00	Oaxaca
010.000.5940.00	Puebla
010.000.5940.00	Querétaro
010.000.5940.00	Quintana Roo
010.000.5940.00	San Luis Potosí
010.000.5940.00	Sonora
010.000.5940.00	Tabasco
010.000.5940.00	Veracruz Norte
010.000.5940.00	Yucatán
010.000.5940.00	Ginecología La Raza
010.000.5940.00	Pediatría Jalisco
010.000.5940.00	Especialidades Jalisco
010.000.5940.00	Gineco Pediatría Guanajuato
010.000.6008.00	Chihuahua
010.000.6008.00	Coahuila
010.000.6008.00	Guanajuato
010.000.6008.00	Jalisco
010.000.6008.00	México Poniente
010.000.6008.00	Michoacán
010.000.6008.00	Nayarit
010.000.6008.00	Oaxaca
010.000.6008.00	Puebla
010.000.6008.00	Sonora
010.000.6072.00	Chiapas Tuxtla
010.000.6072.00	DF Norte
010.000.6072.00	México Oriente
010.000.6072.00	Michoacán
010.000.6072.00	Sonora
010.000.6072.00	Veracruz Norte
010.000.6072.00	Cardiología Nuevo Leon
010.000.6072.00	Especialidades Guanajuato
010.000.6072.00	Especialidades Jalisco
010.000.6077.00	Guerrero
010.000.6077.00	Michoacán
010.000.6077.00	Puebla
010.000.6077.00	Sonora
010.000.6081.00	Especialidades Guanajuato
010.000.6111.00	Baja California Norte
010.000.6111.00	Chihuahua
010.000.6111.00	Zacatecas
010.000.6126.00	Baja California Sur
010.000.6126.00	Campeche
010.000.6126.00	Chihuahua
010.000.6126.00	Coahuila
010.000.6126.00	Colima
010.000.6126.00	Guanajuato
010.000.6126.00	Hidalgo
010.000.6126.00	Jalisco
010.000.6126.00	Michoacán

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	DOAB - UMAF
010.000.6126.00	Morelos
010.000.6126.00	Oaxaca
010.000.6126.00	Quintana Roo
010.000.6126.00	Sinaloa
010.000.6126.00	Tamaulipas
010.000.6126.00	Veracruz Sur
010.000.6134.00	San Luis Potosí
010.000.6147.00	Chihuahua
010.000.6147.00	Coahuila
010.000.6147.00	DF Norte
010.000.6147.00	Morelos
010.000.6147.00	Oaxaca
010.000.6147.00	Puebla
010.000.6147.00	San Luis Potosí
010.000.6147.00	Especialidades Guanajuato
010.000.6147.00	Tamaulipas
010.000.6209.00	Chihuahua
010.000.6209.00	Hidalgo
010.000.6209.00	Especialidades La Raza
010.000.6210.00	Baja California Norte
010.000.6210.00	Chiapas Tuxtla
010.000.6210.00	Chihuahua
010.000.6210.00	Coahuila
010.000.6210.00	DF Norte
010.000.6210.00	Durango
010.000.6210.00	Oaxaca
010.000.6210.00	Yucatán
010.000.6210.00	Especialidades Coahuila
010.000.6210.00	Especialidades Jalisco
010.000.6210.00	Especialidades Yucatán
010.000.6210.00	General La Raza
010.000.6210.00	Nuevo Leon
010.000.6210.00	Campeche
010.000.6284.00	Baja California Norte
010.000.6284.00	Baja California Sur
010.000.6284.00	Campeche
010.000.6284.00	Chihuahua
010.000.6284.00	Coahuila
010.000.6284.00	DF Norte
010.000.6284.00	Hidalgo
010.000.6284.00	Jalisco
010.000.6284.00	Nuevo Leon
010.000.6284.00	Querétaro
010.000.6284.00	Quintana Roo
010.000.6284.00	San Luis Potosí
010.000.6284.00	Sinaloa
010.000.6284.00	Tabasco
010.000.6284.00	Veracruz Norte
010.000.6284.00	Yucatán
010.000.6284.00	Especialidades Coahuila
010.000.6284.00	Especialidades Jalisco





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations across Mexico, such as Gineco Jalisco, Chiapas Tuxtla, Baja California Norte, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
CONTRATOS





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various medical specialties and locations across Mexico, such as DF Sur, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Mexico Oriente, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various states and specialties such as Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	DOAD - UMAE
030.000.0014.00	Quintana Roo
030.000.0014.00	San Luis Potosí
030.000.0014.00	Sinaloa
030.000.0014.00	Sonora
030.000.0014.00	Tabasco
030.000.0014.00	Tamaulipas
030.000.0014.00	Tlaxcala
030.000.0014.00	Veracruz Norte
030.000.0014.00	Veracruz Sur
030.000.0014.00	Yucatán
030.000.0014.00	Zacatecas
030.000.0014.00	Cardiología Nuevo Leon
030.000.0014.00	Especialidades Nuevo Leon
030.000.0014.00	Especialidades Puebla
030.000.0014.00	Especialidades Veracruz
030.000.0014.00	Especialidades Yucatán
030.000.0014.00	General La Raza
030.000.0014.00	Cineco Pediatría Guanajuato
030.000.0014.00	Pediatría Jalisco
030.000.0014.00	Pediatría XXI
030.000.0014.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
030.000.0014.00	Traumatología Nuevo Leon
030.000.0021.00	Aguascalientes
030.000.0021.00	Baja California Norte
030.000.0021.00	Baja California Sur
030.000.0021.00	Campeche
030.000.0021.00	Chiapas Tapachula
030.000.0021.00	Chiapas Tuxtla
030.000.0021.00	Chihuahua
030.000.0021.00	Coahuila
030.000.0021.00	Colima
030.000.0021.00	DF Norte
030.000.0021.00	DF Sur
030.000.0021.00	Durango
030.000.0021.00	Guanajuato
030.000.0021.00	Guerrero
030.000.0021.00	Jalisco
030.000.0021.00	México Oriente
030.000.0021.00	México Poniente
030.000.0021.00	Michoacán
030.000.0021.00	Morelos
030.000.0021.00	Nayarit
030.000.0021.00	Nuevo Leon
030.000.0021.00	Oaxaca
030.000.0021.00	Puebla
030.000.0021.00	Querétaro
030.000.0021.00	Quintana Roo
030.000.0021.00	San Luis Potosí
030.000.0021.00	Sinaloa
030.000.0021.00	Sonora
030.000.0021.00	Tamaulipas





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	COAD - UMAE
030.000.0021.00	Tlaxcala
030.000.0021.00	Veracruz Norte
030.000.0021.00	Veracruz Sur
030.000.0021.00	Yucatán
030.000.0021.00	Zacatecas
030.000.0021.00	Cardiología Nuevo Leon
030.000.0021.00	Especialidades Nuevo Leon
030.000.0021.00	Especialidades Puebla
030.000.0021.00	Especialidades Veracruz
030.000.0021.00	Especialidades Yucatán
030.000.0021.00	General La Raza
030.000.0021.00	Gineco Pediatría Guanajuato
030.000.0021.00	Oncología SXXI
030.000.0021.00	Pediatría Jalisco
030.000.0021.00	Pediatría SXXI
030.000.0021.00	Traumatología Magdalena de las Salinas
030.000.0021.00	Traumatología Puebla
030.000.5234.00	Morelos
030.000.5234.00	Nayarit
030.000.5234.00	Puebla
030.000.5234.00	Yucatán
030.000.5394.00	Aguascalientes
030.000.5394.00	Chiapas Tuxtla
030.000.5394.00	Chihuahua
030.000.5394.00	Coahuila
030.000.5394.00	Colima
030.000.5394.00	DF Norte
030.000.5394.00	DF Sur
030.000.5394.00	Guanajuato
030.000.5394.00	Hidalgo
030.000.5394.00	Jalisco
030.000.5394.00	México Oriente
030.000.5394.00	México Poniente
030.000.5394.00	Morelos
030.000.5394.00	Nayarit
030.000.5394.00	Oaxaca
030.000.5394.00	Puebla
030.000.5394.00	Querétaro
030.000.5394.00	Quintana Roo
030.000.5394.00	Sonora
030.000.5394.00	Tamaulipas
030.000.5394.00	Tlaxcala
030.000.5394.00	Veracruz Norte
030.000.5394.00	Veracruz Sur
030.000.5394.00	Cardiología Nuevo Leon
030.000.5394.00	General La Raza
030.000.5394.00	Gineco Nuevo Leon
030.000.5394.00	Gineco Pediatría Guanajuato
030.000.5394.00	Pediatría Jalisco
030.000.5394.00	Pediatría SXXI
030.000.5394.00	Chiapas Tapachula

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





Clave	DOAD - UMAE
030.000.5398.00	Aguascalientes
030.000.5398.00	Baja California Sur
030.000.5398.00	Chiapas Tapachula
030.000.5398.00	Chiapas Tuxtla
030.000.5398.00	Chihuahua
030.000.5398.00	Coahuila
030.000.5398.00	Colima
030.000.5398.00	DF Norte
030.000.5398.00	DF Sur
030.000.5398.00	Durango
030.000.5398.00	Guanajuato
030.000.5398.00	Hidalgo
030.000.5398.00	Jalisco
030.000.5398.00	México Oriente
030.000.5398.00	México Poniente
030.000.5398.00	Michoacán
030.000.5398.00	Morelos
030.000.5398.00	Nayarit
030.000.5398.00	Nuevo Leon
030.000.5398.00	Oaxaca
030.000.5398.00	Puebla
030.000.5398.00	Querétaro
030.000.5398.00	Quintana Roo
030.000.5398.00	Sinaloa
030.000.5398.00	Sonora
030.000.5398.00	Tamaulipas
030.000.5398.00	Veracruz Norte
030.000.5398.00	Veracruz Sur
030.000.5398.00	Yucatán
030.000.5398.00	Especialidades Coahuila
030.000.5398.00	Especialidades Nuevo Leon
030.000.5398.00	General La Raza
030.000.5398.00	Gineco Nuevo Leon
030.000.5398.00	Gineco Pediatría Guanajuato
030.000.5398.00	Pediatría Jalisco
030.000.5398.00	Pediatría SXXI
030.000.5951.00	Chihuahua
030.000.5951.00	Coahuila
030.000.5951.00	DF Sur
030.000.5951.00	Durango
030.000.5951.00	Guanajuato
030.000.5951.00	Morelos
030.000.5951.00	Puebla
030.000.5951.00	Veracruz Norte
030.000.5951.00	Especialidades Coahuila
030.000.5951.00	Especialidades Veracruz
030.000.5951.00	Gineco Pediatría Guanajuato
030.000.5951.00	Pediatría SXXI
040.000.2657.00	Tamaulipas
040.000.2673.00	Aguascalientes
040.000.2673.00	Baja California Sur





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Clave	GOAD - UMAE
040.000.2673.00	Campeche
040.000.2673.00	Chiapas Tapachula
040.000.2673.00	Chiapas Tuxtla
040.000.2673.00	Chihuahua
040.000.2673.00	Coahuila
040.000.2673.00	Colima
040.000.2673.00	DF Norte
040.000.2673.00	DF Sur
040.000.2673.00	Durango
040.000.2673.00	Guanajuato
040.000.2673.00	Guerrero
040.000.2673.00	Jalisco
040.000.2673.00	México Oriente
040.000.2673.00	México Poniente
040.000.2673.00	Michoacán
040.000.2673.00	Morelos
040.000.2673.00	Nayarit
040.000.2673.00	Nuevo Leon
040.000.2673.00	Oaxaca
040.000.2673.00	Puebla
040.000.2673.00	Querétaro
040.000.2673.00	Quintana Roo
040.000.2673.00	San Luis Potosí
040.000.2673.00	Sinaloa
040.000.2673.00	Sonora
040.000.2673.00	Tabasco
040.000.2673.00	Tamaulipas
040.000.2673.00	Tlaxcala
040.000.2673.00	Veracruz Norte
040.000.2673.00	Veracruz Sur
040.000.2673.00	Yucatán
040.000.2673.00	Zacatecas
040.000.2673.00	Especialidades Coahuila
040.000.2673.00	Especialidades La Reza
040.000.2673.00	Especialidades Nuevo Leon
040.000.2673.00	Especialidades Puebla
040.000.2673.00	Especialidades SXXI
040.000.2673.00	Gineco Nuevo Leon
040.000.2673.00	Gineco Pediatría Guanajuato
040.000.2673.00	Gineco SXXI
040.000.3204.00	Aguascalientes
040.000.3204.00	Baja California Norte
040.000.3204.00	Baja California Sur
040.000.3204.00	Campeche
040.000.3204.00	Chiapas Tapachula
040.000.3204.00	Chiapas Tuxtla
040.000.3204.00	Chihuahua
040.000.3204.00	Coahuila
040.000.3204.00	Colima
040.000.3204.00	DF Norte
040.000.3204.00	DF Sur

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Año de  
**Francisco VILA**



Table with 2 columns: Clave and DDAI - UMAE. Lists various states and specialities such as Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Mexico Oriente, Mexico Poniente, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán, Zacatecas, and various specialities like Especialidades Guanajuato, Especialidades Jalisco, etc.

Handwritten signature

Handwritten signature





Table with 2 columns: Clave and OOAD - UMAE. Lists various states and specialities such as Morelos, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Puebla, Queretaro, Quintana Roo, San Luis Potosi, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatan, Zacatecas, Especialidades La Raza, Especialidades Nuevo Leon, and Especialidades XXI.

Nota importante: el presente anexo es emitido conforme a las necesidades actuales de los OOAD y UMAE, destacando que podrían incluirse otras del ámbito nacional.

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

★ 12 JUN 2023 ★

RECIBIDA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFC/5070/2023

Ciudad de México, a 12 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

12:46  
C/C

Me permito hacer de su conocimiento que el 7 de junio de 2023, la **División de Bienes Terapéuticos** llevó a cabo la notificación del **Acto de Fallo** de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023.

En consecuencia, a efecto que esa División a su cargo esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos derivados de dicho acto de fallo, remito original de los documentos denominados **Anexos 1**, conforme a la **Relación de Anexos 1**, así como los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondientes al acto citado.

Adicionalmente, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos U230303, U230305, U230308, U230309, U230310, U230311, U230312, U230313, U230316, U230317, U230318, U230319, U230320, U230321 y U230323, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS






Sin otro particular, le envío un cordial saludo:

Atentamente,

**C.P. Eivia Ascencio Millán**  
Titular de la Coordinación Técnica

Elaboró

  
Herminia Cartagena Cárdenas  
Responsable de Proyecto

- Lic. Jose Gonzalo Badilla Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreaño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Relación de Anexos 1  
LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023

Número	Licitante	Número de Contrato	Registro SAI
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	047T00323-001	U230301
2	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	047T00323-002	U230302
3	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	047T00323-003	U230303
4	Baxter, S.A. de C.V.	047T00323-004	U230304
5	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	047T00323-005	U230305
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	047T00323-006	U230306
7	Darier, S.A. de C.V.	047T00323-007	U230307
8	Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	047T00323-008	U230308
9	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	047T00323-009	U230309
10	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	047T00323-011	U230310
11	Fraca, S.A. de C.V.	047T00323-012	U230311
12	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	047T00323-013	U230312
13	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	047T00323-014	U230313
14	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	047T00323-015	U230314
15	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	047T00323-017	U230316
16	Mediliver, S.A. de C.V. <i>(continúa)</i>	047T00323-018	U230317
17	Medivida, S.A. de C.V.	047T00323-019	U230318
18	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	047T00323-020	U230319
19	Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	047T00323-021	U230320
20	Prodifam, S.A. de C.V.	047T00323-022	U230321
21	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	047T00323-023	U230322
22	Proquigama, S.A. de C.V.	047T00323-024	U230323

ANEXOS  
EMISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/5141/2023

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

En alcance a mi similar oficio número 09 53 84 61 1CFC/5070/2023 de fecha 12 de junio del año en curso, me permito hacer de su conocimiento que se llevaron a cabo las actualizaciones a los contratos de los licitantes Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V. y SOS Sistemas Opcionales en Salud, S.A. de C.V., del **Acto de Fallo** derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023.

En razón de lo anterior y a fin de que esa División a su digno cargo esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos restantes derivados de dicho acto de fallo, remito original de los documentos denominados **Anexos 1**, conforme a la **Relación de Anexos 1**, de acuerdo a la información proporcionada con anterioridad en medios electrónicos (DVD), considerar la información entregada en el oficio en cita.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,**

**C.P. Elvia Ascencio Millán**  
Titular de la Coordinación Técnica

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS  
26 Jun 2023  
Anexo  
Casario





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Elaboró:

Herminia Cartagena Cárdenas  
Responsable de Proyecto

Lic. José Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. (\*)  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023  
del  
**Francisco  
VILLA**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Relación de Anexos 1  
LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023

Número	Licitante	Número de Contrato	Registro SAI
1	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	047T00323-016	U230315
2	SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.	047T00323-026	U230326

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/4953/2023

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

En alcance a los oficios números 09 53 84 61 1CFC/5070/2023 y 09 53 84 61 1CFC/5141/202 de fechas 12 y 14 de junio del año en curso respectivamente, me permito hacer de su conocimiento que se llevaron a cabo las actualizaciones a los contratos de los licitantes Farma Leal, S.A. de C.V. y Sago Medical Service, S.A. de C.V., del **Acto de Fallo** derivado de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023.

En razón de lo anterior y a fin de que esa División a su digno cargo esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos restantes derivados de dicho acto de fallo, remito original de los documentos denominados **Anexos 1**, conforme a la **Relación de Anexos 1**, de acuerdo a la información proporcionada con anterioridad en medios electrónicos (DVD), considerar la información entregada en el oficio en cita.

Adicionalmente, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, de los contratos U230327 y U230324, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
18 JUN 2023

**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VILLA




GOBIERNO DE  
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
Mtra. Araceli Sánchez Vega  
Titular de la División

Elaboró

  
Herminia Cartagena Cárdenas  
Responsable de Proyecto

- Uc. José González Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)
- Uc. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Mtra. Elvia Astensio Milán.- Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios (\*)
- Uc. Ana Laura Montes de Oca Chorroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

**Relación de Anexos 1  
LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**

Número	Licitante	Número de Contrato	Registro SAI
1	Farma Leal, S.A. de C.V.	047T00323-010	U230327
2	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	047T00323-025	U230324

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
047T00323-017

**Registro SAI**  
U230316

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, DATOS DE CONTACTO,  
ACTA DE FALLO, ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE LA RECTIFICACIÓN  
DEL ACTO DE FALLO Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.*

SIN TEXTO













Marcas Nestlé, S.A. de C.V.  
 BOULEVARD MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA  
 No. 301 TORRE SUR PLANTA BAJA  
 COLONIA GRANADA  
 C. P. 11520 CIUDAD DE MEXICO  
 TEL. 52-62-50-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023

ANEXO VII  
 PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
 PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. NO. LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023      FECHA: 12 DE MAYO DE 2023.      TITULAR ( )      DISTRIBUIDOR ( X )      NO. DE PRE IMSS: 0078278  
 NOMBRE DEL LICITANTE: MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.  
 ESTRATIFICACION MIPYME:      MICRO ( )      PEQUEÑA ( )      MEDIANA ( )

NO. PART.	CLAVE(S)					CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CUBRE EL 100% DE LA CANTIDAD MAXIMA SI/NO.	PRECIO OFERTADO	ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
	GPO	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.							
64	030	000	0012	00	02	6,271	15,676	SI	\$ 85.00	HOLANDA	\$ 533,035.00	\$ 1,332,460.00
65	030	000	0013	00	03	52,688	131,720	SI	\$ 264.00	HOLANDA	\$ 13,909,632.00	\$ 34,774,080.00
66	030	000	0014	00	05	240,560	601,398	SI	\$ 39.80	MEXICO	\$ 9,574,288.00	\$ 23,935,640.40
67	030	000	0021	00	02	11,693	29,232	SI	\$ 85.00	USA	\$ 993,905.00	\$ 2,484,720.00
68	030	000	5394	00	03	3,360	8,399	SI	\$ 264.00	HOLANDA	\$ 887,040.00	\$ 2,217,336.00
69	030	000	5398	00	03	9,808	24,520	SI	\$ 528.00	SUIZA	\$ 5,178,624.00	\$ 12,946,560.00
<b>SUBTOTAL</b>											<b>\$31,076,524.00</b>	<b>\$77,690,796.40</b>
<b>IVA</b>											<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTAL</b>											<b>\$31,076,524.00</b>	<b>\$77,690,796.40</b>

NOTA:  
 MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVYA Y 60 DIAS ADICIONALES

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

  
 CLAUDIA ANGÉLICA LÓPEZ HERNÁNDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

00000001

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA  
 NO. LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023

ANEXO II

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DATOS DE NOTIFICACION

CLAUDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS; ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, Y EN SU CASO FIRMA DEL CONTRATO A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

NO. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRE DE SOCIO, RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEL LICITANTE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MNE-040922-6K9 NOMBRE: MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO: BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO. 301 P.B. TORRE SUR COLONIA: GRANADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL: MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL: 11520 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO CORREO ELECTRÓNICO: Claudia.lopez1@mx.nestle.com; TELÉFONO: 555262500 FAX: CORREO ELECTRÓNICO (DE LA EMPRESA PARTICIPANTE): Claudia.lopez1@mx.nestle.com; NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 27,313 FECHA: SEPTIEMBRE 22, 2004, DURACIÓN: 99 AÑOS NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: LIC. JULIÁN REAL VÁZQUEZ, NOTARIA NO. 200, MÉXICO D.F. NOMBRE DE LOS SOCIOS O ASOCIADOS: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: COMPRA, VENTA, ALQUILER, ELABORACIÓN, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, MAQUILA, FABRICACIÓN, CONTRATACIÓN, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS QUE EXISTAN EN EL MERCADO NACIONAL O EXTRANJERO, YA SEA EN BRUTO, SEMI-ELABORADO, TERMINADO O CUALQUIER ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EN LA NATURALEZA O INDUSTRIALIZADO YA SEA SÓLIDO LÍQUIDO O GASEOSO, Y QUE ESTE PERMITIDO POR LA LEY A PARTICULARES, COMO SON PRODUCTOS COMESTIBLES EN SU ESTADO NATURAL, ELABORADOS EN CONSERVA O CUALQUIER OTRO TIPO DE PROCESAMIENTO, PARA CONSUMO HUMANO Y ANIMAL, INCLUYÉNDOSE SIN LIMITAR PRODUCTOS LÁCTEOS, CHOCOLATES, CONFITURAS, DULCES, ALIMENTOS, FORRAJES, DIETÉTICOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS DE CUALQUIER CLASE, ARTÍCULOS PATENTADOS, O QUE DEBAN DE USARSE JUNTO CON CUALQUIER ARTÍCULO ALIMENTICIO, NUTRICIONAL O DIETÉTICO. REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: 31,630 JUNIO 05, 2008, LIC. ANA DE JESÚS JIMÉNEZ MONTAÑEZ NOTARIO NO. 146, MÉXICO D.F. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 328278, MAYO 25, 2009 NÚMERO: 328278 FOLIO: FECHA: MAYO 25, 2009
DEL REPRESENTANTE	NOMBRE: CLAUDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ R.F.C.: DOMICILIO: DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 81,986 FECHA: 9 DE JUNIO DE 2021 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: LIC. JOAQUIN I. MENDOZA PERTIERRA, NOTARIA NO. 62 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO SEÑALADO ES EL LUGAR DONDE RECIBIRÉ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DEL CONTRATO Y CONVENIOS QUE CELEBREN, LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO, DEBERÁN SER COMUNICADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE GENEREN. ADICIONALMENTE ACEPTO QUE LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

CIUDAD DE MEXICO A 12 DE MAYO DE 2023.

PROTESTO LO NECESARIO



CLAUDIA ANGELICA LOPEZ HERNANDEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

00000001

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

<b>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA</b>
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023</b>
<b>OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010: MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.</b>

En la Ciudad de México, siendo las **17:45 horas del 7 de junio de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Asimismo, se cuenta con la presencia del representante del Testigo Social **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El 12 de mayo de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen de fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	36	7,921,330.20
2	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	13, 17, 23	15,213,874.84
3	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	57, 61	269,645.00
4	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	33	20,079,180.00



2023  
Francisco  
VILLA



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
5	Amarox Pharma, S.A. de C.V.	14	34,494,375.00
6	Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	14	45,992,500.00
7	Baxter, S.A. de C.V.	18, 19, 63	7,181,253.00
8	Bio Medimex del Norte, S.A. de C.V.	14	43,688,275.75
9	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	8, 25, 36	66,502,983.66
10	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	13, 15, 56	678,133.68
11	Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	1, 2, 13	367,804,706.78
12	Darler, S.A. de C.V.	22	10,486,518.00
13	Disfab, S.A. de C.V.	38	35,415,079.65
14	Distribuidora Farmacéutica del Samaritá, S.A. de C.V.	6, 12	115,512,821.60
15	Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	13, 14, 36	93,066,955.35
16	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	31	101,390,989.47
17	Farma Leal, S.A. de C.V.	9	17,137,845.00
18	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	35	8,670,939.01
19	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15, 45, 52, 56, 59, 62	104,539,479.90
20	Fraca, S.A. de C.V.	64, 65, 67, 68, 69	27,667,588.00
21	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	20, 21, 26, 27, 28, 49, 50	21,687,356.90
22	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	10, 25	30,366,429.55
23	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	54, 55	927,696.26
24	Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	14, 36	80,240,020.00
25	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	36, 47, 51	18,239,536.80

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS**



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
26	Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	13, 36, 64, 65, 67, 68, 69	36,254,551.93
27	Husama Healthcare, S.A. de C.V.	43	148,043,012.40
28	Logística Cofermex, S. de R.L. de C.V.	64, 66	62,391,328.28
29	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	64, 65, 66, 67, 68, 69	77,690,796.40
30	MDC Biomedical, S.A.S. de C.V.	13	288,716.62
31	Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	48	29,272,502.00
32	Mediliver, S.A. de C.V.	11, 14, 27, 29, 38	68,403,143.54
33	Medivida, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 9, 14, 35, 46	452,438,930.42
34	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	60	340,680.00
35	Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	13, 14, 32	73,949,370.80
36	Prodiffam, S.A. de C.V.	70	2,803,213.00
37	Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	13, 14, 36	66,036,927.00
38	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	12, 26, 35	41,454,307.92
39	Proquigama, S.A. de C.V.	24, 36, 46, 67	31,600,396.60
40	Puerta del Sol Capital, S.A. de C.V.	47	6,420,502.80
41	R. M. Hospitalarios MX, S.A. de C.V.	14, 28, 32, 35, 44	2,513,202,573.51
42	Rimisa Medical, S.A. de C.V.	2, 6, 7, 36, 37, 38	504,250,412.04
43	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	2, 3, 11, 12, 13, 36	370,674,966.61
44	SCI Distribuciones, S.A. de C.V.	13	551,997.60
45	Sistemas Operativos en Red del Norte, S.A. de C.V.	6, 12	136,492,919.45
46	SOS Sistemas Opcionales en Salud, S.A. de C.V.	36, 46	18,322,536.90



2023  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
47	Vitasanitas, S.A. de C.V.	42	476,861,550.00
48	Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	13	298,338.20

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 7 de junio de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 5 de junio de 2023 y fecha de consulta del 7 de junio de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

### Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo I Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

### I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2023  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

#### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados electrónicamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al respecto, se desprende que del "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" de cada licitante emitido, se verificó que las proposiciones **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** siendo los siguientes:

2023  
Francisco  
VILA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Abasto y Suministro en Fármacos CADEC, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Aivartis Pharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Amarox Pharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Baxter, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Bio Medimex del Norte, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Darier, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Disfab, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Distribuidora Farmacéutica del Samarita, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Farma Leal, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Fraca, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS - pagina 7 de 59



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signature]*

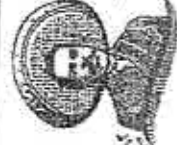


GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Husama Healthcare, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Logística Coffemex, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
MDC Biomedical, S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Mediliver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Medivida, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Prodlifam, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Puerta del Sol Capital, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
R. M. Hospitalarios MX, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
SCI Distribuciones, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Sistemas Operativos en Red del Norte, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
SOS Sistemas Opcionales en Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica



2023  
Francisco  
VILA

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Vitasanitas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; T.S Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder de Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

**LICITANTE: AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**

Para la partida 14 clave 010 000 2617 00 00 se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b. se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para la **partida 14**, se identifica que integra como parte de su propuesta los **Escritos para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III, III-A y IV)**: sin embargo, para los Anexos III y Anexo III-A indica que no le aplican dichos documentos y el Anexo IV indica que los bienes son originarios de la **INDIA**, país con el que los Estados Unidos Mexicanos no tiene celebrado un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, en consecuencia se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g)**, de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

**d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.**

**g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,**



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.**, para la **partida 14, clave 010 000 2617 00 00**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: BIO MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 14 clave 010 000 2617 00 00** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b.** se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4.1. Documentación legal-administrativa** de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición para la **partida 14**, se identifica que integra como parte de su propuesta el **Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo IV)**; cabe señalar, que en dicho documento manifiesta que los bienes son originarios de la **INDIA**, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio APPRI y no entra en los Tratados de Libre Comercio; por lo anterior y como refiere el Licitante, el Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de la India para la promoción y protección de las inversiones (APRI), no es considerado como un Tratado Internacional de Libre Comercio; adicionalmente que dicho acuerdo, no contiene un capítulo de compras gubernamentales vigentes, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo **28 fracción II de la LAASSP**, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 11 de 59



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signatures and marks]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con la solicitada en el numeral **4.1.1. inciso b)** de la convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g),** de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

**d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.**

**g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."**

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **BIO MEDIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.** para la **partida 14,** Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.**

Para la **partida 14** clave **010 000 2617 00 00** se identifica lo siguiente:



2023  
Francisco  
VILLA



En el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b. se solicita el escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

De la verificación de los documentos presentados como parte de su proposición, para la partida 14, se identifica que integra como parte de su propuesta el Escrito para la manifestación del origen de los bienes (Anexo III-A); sin embargo, indica que no le aplica dicho documento, en consecuencia, se considera como no presentado el escrito para la manifestación del origen de los bienes, cabe señalar que oferta bienes de origen INDIA tal y como lo indica en su propuesta económica.

En virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deben de observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente Convocatoria, el licitante incumplió con lo solicitado en el numeral 4.1.1. inciso b) de la convocatoria.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado 6. Causales expresas de desechamiento, en los incisos d) y g), de la convocatoria que señalan:

"Será causal de desechamiento:

- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

*g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los números 2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se **desecha** la proposición del licitante **ECO DISTRIBUIDORA MÉDICA, S.A. DE C.V.** para la **partida 14, clave 010 000 2617 00 00**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. Inciso b. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

**LICITANTE: MDC BIOMEDICAL, S.A.S. DE C.V.**

Para la **partida 13** clave **010.000.2521.00.00**, se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1** Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en la Convocatoria:

**"a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

**Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, **Anexo II.** (sin que sea necesario presentar su acta constitutiva)"

Por lo que el licitante para dar cumplimiento, presenta un escrito referenciándolo de la siguiente forma: "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DA-UADQ-CABCS-DBT 047 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÓRGANO"; así mismo, dicho documento no indica las manifestaciones solicitadas omitiendo indicar que "la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato" y "manifiesto que el domicilio señalado es el lugar

2023  
Francisco  
VILA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito", adicionalmente refiere que el procedimiento corresponde a una Adjudicación Directa; cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causa de desechamiento, pero sí lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas en el mismo cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso g)**, de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

- g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.**

En consecuencia, se **desecha** la propuesta para la **partida 13 clave 010.000.2521.00.00** del licitante **MDC BIOMEDICAL, S.A.S. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	36	Cumple
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	13, 17, 23	Cumple
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	57, 61	Cumple
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	33	Cumple
Amarox Pharma, S.A. de C.V.	14	No Cumple
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	14	Cumple
Baxter, S.A. de C.V.	18, 19, 63	Cumple
Bio Medimex del Norte, S.A. de C.V.	14	No Cumple
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	8, 25, 36	Cumple
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	13, 15, 56	Cumple
Comercializadora Farmacéutica Compharma, S.A. de C.V.	1, 2, 13	Cumple
Darier, S.A. de C.V.	22	Cumple
Disfab, S.A. de C.V.	38	Cumple
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	6, 12	Cumple
Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	13, 36	Cumple
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	14	No Cumple
Farma Leaf, S.A. de C.V.	31	Cumple
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	9	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	35	Cumple
Fraca, S.A. de C.V.	15, 45, 52, 56, 59, 62	Cumple
	64, 65, 67, 68, 69	Cumple



2023  
FRANCISCO  
VILLA

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	20, 21, 26, 27, 28, 49, 50	Cumple
Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	10, 25	Cumple
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	54, 55	Cumple
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	14, 36	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	36, 47, 51	Cumple
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	13, 36, 64, 65, 67, 68, 69	Cumple
Husama Healthcare, S.A. de C.V.	43	Cumple
Logística Cofemex, S. de R.L. de C.V.	64, 66	Cumple
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	64, 65, 66, 67, 68, 69	Cumple
MDC Biomedical, S.A.S. de C.V.	13	No Cumple
Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	48	Cumple
Mediliver, S.A. de C.V.	11, 14, 27, 29, 38	Cumple
Medivida, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 9, 14, 35, 46	Cumple
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	60	Cumple
Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	13, 14, 32	Cumple
Prodifam, S.A. de C.V.	70	Cumple
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	13, 14, 36	Cumple
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	12, 26, 35	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	24, 36, 46, 67	Cumple
Puerta del Sol Capital, S.A. de C.V.	47	Cumple

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 17 de 59



2023  
Francisco  
VILLA

Handwritten signature



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
R. M. Hospitalarios MX, S.A. de C.V.	14, 28, 32, 35, 44	Cumple
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	2, 6, 7, 36, 37, 38	Cumple
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	2, 3, 11, 12, 13, 36	Cumple
SCI Distribuciones, S.A. de C.V.	13	Cumple
Sistemas Operativos en Red del Norte, S.A. de C.V.	6, 12	Cumple
SOS Sistemas Opcionales en Salud, S.A. de C.V.	36, 46	Cumple
Vitasanitas, S.A. de C.V.	42	Cumple
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	13	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; T.S Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder de Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Pazarán, Responsable de Proyecto A; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

### EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes



Página 18 de 59

2023  
Francisco  
VILVA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2023003143**, recibido el 26 de mayo de 2023, suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **70 fojas** por ambos lados, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se concluye lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	36	No Cumple
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	13, 17, 23	Cumple
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	57, 61	Cumple
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	33	Cumple
Amarox Pharma, S.A. de C.V.	14	No Cumple
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	14	Cumple
Baxter, S.A. de C.V.	18, 19, 63	Cumple
Bio Medimex del Norte, S.A. de C.V.	14	No Cumple
Bioresarch de México, S.A. de C.V.	8, 25, 36	Cumple
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	13, 15, 56	Cumple
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	1, 2, 13	Cumple
Darier, S.A. de C.V.	22	Cumple
Disfab, S.A. de C.V.	38	Cumple

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 19 de 59



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	6, 12	Cumple
Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	13, 14, 36	No Cumple
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	31	Cumple
Farma Leal, S.A. de C.V.	9	Cumple
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	35	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15, 45, 52, 56, 59, 62	Cumple
Fraca, S.A. de C.V.	64, 65, 67, 68, 69	Cumple
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	20, 21, 26, 27, 28, 49, 50	Cumple
Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	10, 25	Cumple
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	54, 55	Cumple
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	14	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	36	No Cumple
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	36, 47, 51	Cumple
Husama Healthcare, S.A. de C.V.	13, 36, 64, 65, 67, 68, 69	Cumple
Logística Cofemex, S. de R.L. de C.V.	43	Cumple
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	64, 66	No Cumple
MDC Biomedical, S.A.S. de C.V.	64, 65, 66, 68	Cumple
Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	67, 69	No Cumple
Mediliver, S.A. de C.V.	13	No Cumple
	48	Cumple
	11, 14, 27, 29, 38	Cumple



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Medivida, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 9, 14, 35, 46	Cumple
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	60	Cumple
Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	13, 14, 32	Cumple
Prodifam, S.A. de C.V.	70	Cumple
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	13, 14, 36	Cumple
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	12, 26, 35	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	24, 36, 46	Cumple
Puerta del Sol Capital, S.A. de C.V.	67	No Cumple
R. M. Hospitalarios MX, S.A. de C.V.	47	No Cumple
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	14, 28, 32, 35, 44	No Cumple
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	2, 36, 37, 38	Cumple
SCI Distribuciones, S.A. de C.V.	6, 7	No Cumple
Sistemas Operativos en Red del Norte, S.A. de C.V.	2, 3, 11, 12, 13, 36	Cumple
SOS Sistemas Opcionales en Salud, S.A. de C.V.	13	No Cumple
Vitasanitas, S.A. de C.V.	6, 12	Cumple
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	36, 46	Cumple
	42	Cumple
	13	No Cumple

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado 6

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 21 de 59



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

**Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

Como se puede observar, aunado al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones de los licitantes: AmaroX Pharma, S.A. de C.V. (partida 14); Bio Medimex del Norte, S.A. de C.V. (partida 14); Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V. (partida 14) y MDC Biomedical, S.A.S. de C.V. (partida 13), por el que se desecharon las mismas, el área técnica determinó que no cumplen técnicamente.

### C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

### Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y SI, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



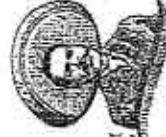
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	56	010.000.6072.00.00	272.15	299.36	595.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	1	010.000.0408.00.00	9.97	10.96	16.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Difab, S.A. de C.V.	38	010.000.4330.00.00	23.39	25.72	34.95	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	6	010.000.1929.00.00	28.50	31.35	35.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	56	010.000.6072.00.00	272.15	299.36	595.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	108.07	118.87	145.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Husama Healthcare, S.A. de C.V.	43	010.000.5332.00.02	392.40	431.64	595.90	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	65	030.000.0013.00.03	233.40	256.74	264.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	48	010.000.5385.00.00	152.50	167.75	199.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 23 de 59



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Medivida, S.A. de C.V.	46	010.000.5353.00.02	10.95	12.04	15.12	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Operadora de Servicios Yama S.A. de C.V.	32	010.000.4025.01.00	46.80	51.48	53.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	27.20	29.92	30.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	108.07	118.87	121.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	26	010.000.3611.00.00	15.06	16.56	16.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	37	010.000.4329.00.00	14.86	16.34	23.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	38	010.000.4330.00.00	23.39	25.72	37.06	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	6	010.000.1929.00.00	28.50	31.35	38.45	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Sistemas Operativos en Red del Norte, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	7.97	8.76	9.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Vitasanitas, S.A. de C.V.	42	010.000.5244.00.02	8,556.69	9,412.35	10,175.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

"u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP."

De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, para el licitante Fresenius Kabi México, S.A. de C.V. en las partidas 20 y 21; se detectó un error de cálculo en la operación aritmética para determinar los Importes Mínimos e Importes Máximos establecidos en su Propuesta Económica (Anexo VII), por lo que se realizó la rectificación, lo anterior sin modificar el precio unitario ofertado, resultando lo siguiente:

Partida	Clave	Importe Mínimo Anexo VII Propuesta Económica	Importe Máximo Anexo VII Propuesta Económica	Importe Mínimo Correcto	Importe Máximo Correcto
20	010.000.2742.00.00	162,515.82	406,289.55	162,515.52	406,288.80
21	010.000.2745.01.00	455,547.63	1,138,869.07	455,547.84	1,138,869.60

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	23.86	Cumple
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	17	010.000.2707.00.00	11.90	Cumple
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	23	010.000.2852.00.00	690.00	Cumple
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	57	010.000.6134.00.00	234.20	Cumple
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	61	010.000.6336.00.00	497.50	Cumple
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	33	010.000.4036.00.00	49.50	Cumple
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	100.00	Cumple
Baxter, S.A. de C.V.	18	010.000.2730.00.00	1,121.00	Cumple
Baxter, S.A. de C.V.	19	010.000.2734.00.00	1,118.00	Cumple
Baxter, S.A. de C.V.	63	010.000.6508.01.00	1,163.00	Cumple
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	8	010.000.1971.00.00	40.12	Cumple
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	25	010.000.3415.00.00	5.83	Cumple
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	24.44	Cumple
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	22.67	Cumple
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	15	010.000.2640.00.00	316.75	Cumple
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	56	010.000.6072.00.00	595.00	No Cumple
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	1	010.000.0408.00.00	16.00	No Cumple
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	2	010.000.0655.00.00	31.85	Cumple
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	29.77	Cumple
Darier, S.A. de C.V.	22	010.000.2824.00.00	59.50	Cumple





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Disfab, S.A. de C.V.	38	010.000.4330.00.00	34.95	No Cumple
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	6	010.000.1929.00.00	35.00	No Cumple
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	6.70	Cumple
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	31	010.000.3999.00.00	1,398.13	Cumple
Farma Leal, S.A. de C.V.	9	010.000.1972.00.00	45.00	Cumple
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	35	010.000.4299.00.00	16.69	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15	010.000.2640.00.00	316.75	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	45	010.000.5335.00.00	7,910.00	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	52	010.000.5652.00.00	38,295.00	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	56	010.000.6072.00.00	595.00	No Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	59	010.000.6305.00.00	83,888.70	Cumple
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	62	010.000.6341.00.00	83,888.70	Cumple
Fraca, S.A. de C.V.	64	030.000.0012.00.02	87.50	Cumple
Fraca, S.A. de C.V.	65	030.000.0013.00.03	115.00	Cumple
Fraca, S.A. de C.V.	67	030.000.0021.00.02	98.00	Cumple
Fraca, S.A. de C.V.	68	030.000.5394.00.03	198.00	Cumple
Fraca, S.A. de C.V.	69	030.000.5398.00.03	270.00	Cumple
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	20	010.000.2742.00.00	564.29	Cumple
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	21	010.000.2745.01.00	862.78	Cumple
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	26	010.000.3611.00.00	11.70	Cumple
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	27	010.000.3614.00.00	8.95	Cumple
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	28	010.000.3624.00.00	5.62	Cumple
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	49	010.000.5388.00.00	638.00	Cumple
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	50	010.000.5389.00.00	1,017.00	Cumple
Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	10	010.000.2016.00.00	6.67	Cumple

ANEXOS

Página 27 de 59



2023  
FRENTE  
FRENTE  
VILLA

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	25	010.000.3415.00.00	5.19	Cumple
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	54	010.000.5825.00.00	2,570.71	Cumple
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	55	010.000.5826.00.00	4,672.68	Cumple
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	145.00	No Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	36.20	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	47	010.000.5383.00.02	45.95	Cumple
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	51	010.000.5401.00.02	690.00	Cumple
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	26.82	Cumple
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	31.79	Cumple
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	64	030.000.0012.00.02	89.00	Cumple
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	65	030.000.0013.00.03	116.50	Cumple
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	67	030.000.0021.00.02	98.50	Cumple
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	030.000.5394.00.03	2250	Cumple
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	69	030.000.5398.00.03	273.00	Cumple
Husama Healthcare, S.A. de C.V.	43	010.000.5332.00.02	595.90	No Cumple
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	64	030.000.0012.00.02	85.00	Cumple
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	65	030.000.0013.00.03	264.00	No Cumple
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	66	030.000.0014.00.05	39.80	Cumple
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	68	030.000.5394.00.03	264.00	Cumple
Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	48	010.000.5385.00.00	199.00	No Cumple
Mediliver, S.A. de C.V.	11	010.000.2169.00.00	58.88	Cumple
Mediliver, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	60.79	Cumple
Mediliver, S.A. de C.V.	27	010.000.3614.00.00	8.82	Cumple
Mediliver, S.A. de C.V.	29	010.000.3631.00.00	31.72	Cumple
Mediliver, S.A. de C.V.	38	010.000.4330.00.00	24.29	Cumple
Medivida, S.A. de C.V.	1	010.000.0408.00.00	10.20	Cumple



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Medivida, S.A. de C.V.	2	010.000.0655.00.00	28.40	Cumple
Medivida, S.A. de C.V.	8	010.000.1971.00.00	56.00	Cumple
Medivida, S.A. de C.V.	9	010.000.1972.00.00	59.00	Cumple
Medivida, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	91.00	Cumple
Medivida, S.A. de C.V.	35	010.000.4299.00.00	17.30	Cumple
Medivida, S.A. de C.V.	46	010.000.5353.00.02	15.12	<b>No Cumple</b>
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	60	010.000.6316.00.00	334.00	Cumple
Operadora de Servicios Yama S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	24.80	Cumple
Operadora de Servicios Yama S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	56.00	Cumple
Operadora de Servicios Yama S.A. de C.V.	32	010.000.4025.01.00	53.70	<b>No Cumple</b>
Prodifam, S.A. de C.V.	70	040.000.3241.00.00	59.77	Cumple
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	30.50	<b>No Cumple</b>
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	121.50	<b>No Cumple</b>
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	40.50	Cumple
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	7.55	Cumple
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	26	010.000.3611.00.00	16.60	<b>No Cumple</b>
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	35	010.000.4299.00.00	12.78	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	24	010.000.3102.00.00	83.00	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	32.20	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	46	010.000.5353.00.02	9.99	Cumple
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	2	010.000.0655.00.00	30.96	Cumple
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	32.90	Cumple
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	37	010.000.4329.00.00	23.98	<b>No Cumple</b>
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	38	010.000.4330.00.00	37.06	<b>No Cumple</b>
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	2	010.000.0655.00.00	29.00	Cumple
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	3	010.000.1270.00.02	65.00	Cumple
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11	010.000.2169.00.00	83.37	Cumple

ANEXOS

ANEXOS DE CONTRATOS

Página 29 de 59



2023  
Francisco  
VIVES

*(Handwritten signature)*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	7.90	Cumple
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	28.50	Cumple
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	25.00	Cumple
Sistemas Operativos en Red del Norte, S.A. de C.V.	6	010.000.1929.00.00	38.45	No Cumple
Sistemas Operativos en Red del Norte, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	9.50	No Cumple
SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	35.50	Cumple
SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.	46	010.000.5353.00.02	10.95	Cumple
Vitasanitas, S.A. de C.V.	42	010.000.5244.00.02	10,175.00	No Cumple

Se precisa, que de la revisión al Anexo VII Propuesta Económica del licitante Fresenius Kabi México, S.A. de C.V., se observó que indica en el encabezado la leyenda "SIN DISTRIBUCIÓN"; sin embargo, al no ser información requerida en el citado anexo, lo cual se puede verificar en el instructivo de llenado respectivo, se consideró que dicha leyenda no afecta la solvencia de la proposición, debido a que el licitante manifestó conocer y aceptar los términos y condiciones del procedimiento haciéndolos parte de su proposición para participar en las claves que propone, indicado en la "NOTA" del Anexo VII Propuesta Económica que integró a su proposición.

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

## II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

*(Handwritten signature)*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	36	Técnico
Amarox Pharma, S.A. de C.V.	14	Legal-Administrativo y Técnico
Bio Medimex del Norte, S.A. de C.V.	14	Legal-Administrativo y Técnico
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	56	Económico
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	1	Económico
Disfab, S.A. de C.V.	38	Económico
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	6	Económico
Eco Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	14	Legal-Administrativo y Técnico
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	13, 36	Técnico
Grupo Farmacéutico MDK, S.A. de C.V.	56	Económico
Husama Healthcare, S.A. de C.V.	14	Económico
Logística Cofemex, S. de R.L. de C.V.	36	Técnico
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	43	Económico
MDC Biomedical, S.A.S. de C.V.	64, 66	Técnico
Medicamentos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	65	Económico
	67, 69	Técnico
	13	Legal-Administrativo y Técnico
	48	Económico

ANEXOS

Página 31 de 59



DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Medivida, S.A. de C.V.	46	Económico
Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	32	Económico
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	13, 14	Económico
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	26	Económico
Proquígama, S.A. de C.V.	67	Técnico
Puerta del Sol Capital, S.A. de C.V.	47	Técnico
R. M. Hospitalarios MX, S.A. de C.V.	14, 28, 32, 35, 44	Técnico
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	37, 38	Económico
SCI Distribuciones, S.A. de C.V.	6, 7	Técnico
Sistemas Operativos en Red del Norte, S.A. de C.V.	13	Técnico
Vitasanitas, S.A. de C.V.	6, 12	Económico
Wayne Medical, S.A.S. de C.V.	42	Económico
	13	Técnico

**b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	23.86
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	17	010.000.2707.00.00	11.90
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	23	010.000.2852.00.00	690.00
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	57	010.000.6134.00.00	234.20
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	61	010.000.6336.00.00	497.50
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	33	010.000.4036.00.00	49.50
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	100.00
Baxter, S.A. de C.V.	18	010.000.2730.00.00	1,121.00
Baxter, S.A. de C.V.	19	010.000.2734.00.00	1,118.00
Baxter, S.A. de C.V.	63	010.000.6508.01.00	1,163.00
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	8	010.000.1971.00.00	40.12
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	25	010.000.3415.00.00	5.83
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	24.44
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	22.67
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	15	010.000.2640.00.00	316.75
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	2	010.000.0655.00.00	31.85
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	29.77
Darier, S.A. de C.V.	22	010.000.2824.00.00	59.50
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	6.70
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	31	010.000.3999.00.00	1,398.13

ANEXOS

Página 33 de 59

DIVISION DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VILA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Farma Leal, S.A. de C.V.	9	010.000.1972.00.00	45.00
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	35	010.000.4299.00.00	16.69
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15	010.000.2640.00.00	316.75
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	45	010.000.5335.00.00	7,910.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	52	010.000.5652.00.00	38,295.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	59	010.000.6305.00.00	83,888.70
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	62	010.000.6341.00.00	83,888.70
Fraca, S.A. de C.V.	64	030.000.0012.00.02	87.50
Fraca, S.A. de C.V.	65	030.000.0013.00.03	115.00
Fraca, S.A. de C.V.	67	030.000.0021.00.02	98.00
Fraca, S.A. de C.V.	68	030.000.5394.00.03	198.00
Fraca, S.A. de C.V.	69	030.000.5398.00.03	270.00
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	20	010.000.2742.00.00	564.29
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	21	010.000.2745.01.00	862.78
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	26	010.000.3611.00.00	11.70
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	27	010.000.3614.00.00	8.95
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	28	010.000.3624.00.00	5.62
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	49	010.000.5388.00.00	638.00
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	50	010.000.5389.00.00	1,017.00
Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	10	010.000.2016.00.00	6.67



2023  
Francisco  
VITA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	25	010.000.3415.00.00	5.19
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	54	010.000.5825.00.00	2,570.71
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	55	010.000.5826.00.00	4,672.68
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	36.20
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	47	010.000.5383.00.02	45.95
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	51	010.000.5401.00.02	690.00
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	26.82
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	31.79
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	64	030.000.0012.00.02	89.00
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	65	030.000.0013.00.03	116.50
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	67	030.000.0021.00.02	99.50
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	030.000.5394.00.03	225.00
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	69	030.000.5398.00.03	273.00
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	64	030.000.0012.00.02	85.00
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	66	030.000.0014.00.05	39.80
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	68	030.000.5394.00.03	264.00
Mediliver, S.A. de C.V.	11	010.000.2169.00.00	58.88
Mediliver, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	60.79
Mediliver, S.A. de C.V.	27	010.000.3614.00.00	8.82
Mediliver, S.A. de C.V.	29	010.000.3631.00.00	31.72

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 35 de 59



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Mediliver, S.A. de C.V.	38	010.000.4330.00.00	24.29
Medivida, S.A. de C.V.	1	010.000.0408.00.00	10.20
Medivida, S.A. de C.V.	2	010.000.0655.00.00	28.40
Medivida, S.A. de C.V.	8	010.000.1971.00.00	56.00
Medivida, S.A. de C.V.	9	010.000.1972.00.00	59.00
Medivida, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	91.00
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	35	010.000.4299.00.00	17.30
Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	60	010.000.6316.00.00	334.00
Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	24.80
Prodifam, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	56.00
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	70	040.000.3241.00.00	59.77
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	40.50
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	7.55
Proquigama, S.A. de C.V.	35	010.000.4299.00.00	12.78
Proquigama, S.A. de C.V.	24	010.000.3102.00.00	83.00
Proquigama, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	32.20
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	46	010.000.5353.00.02	9.99
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	2	010.000.0655.00.00	30.96
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	32.90
	2	010.000.0655.00.00	29.00



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	3	010.000.1270.00.02	65.00
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11	010.000.2169.00.00	83.37
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	7.90
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	28.50
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	25.00
SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	35.50
SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.	46	010.000.5353.00.02	10.95

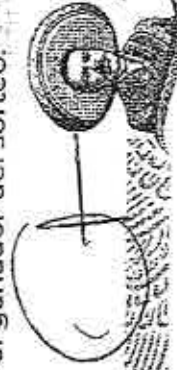
Se hace del conocimiento, que derivado de las evaluaciones que antecedan, para la **partida 15** clave **010.000.2640.00.00** resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente las proposiciones de los licitantes **Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.** y **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, existiendo un empate en el precio unitario ofertado de \$316.75, y toda vez que para dicha partida no se estableció abastecimiento simultáneo, de conformidad a lo establecido en los artículos 36 Bis último párrafo de la Ley, 54 del Reglamento y a lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo de la Convocatoria, se procedió a llevar a cabo el sorteo por insaculación, en presencia del representante del Órgano Interno de Control y del Testigo Social como a continuación se indica:

- 1) Se procedió a mostrar las boletas con el nombre de los licitantes **Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.** y **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 15** clave **010.000.2640.00.00**.
- 2) Enseguida se doblaron las boletas que contienen los nombres de los licitantes y se depositaron en la urna dispuesta para tales efectos.
- 3) Se solicitó al representante del Órgano Interno de Control y del Testigo Social, observaran que uno de los compañeros adscritos a la División de Bienes Terapéuticos, tomara una boleta y se hizo entrega de ésta a la servidora pública que preside el evento, indicando qué licitante es el ganador del sorteo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 37 de 59



2023  
Francisco  
VILA

Handwritten marks at the top of the page



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

- 4) La servidora pública que preside el evento dio lectura en voz alta al nombre del licitante ganador como se consigna a continuación: **Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.**
- 5) Se procedió a extraer la boleta restante, dando lectura en voz alta del licitante que no resultó ganador, siendo: **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**

### III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que antecedan y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes no causan I.V.A. por aplicarles la tasa del 0%, a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
1	010.000.0408.00.00	Medivida, S.A. de C.V.	41,847	1,029,616	10.20	4,200,839.40	10,502,083.20	México	100%
2	010.000.0655.00.00	Medivida, S.A. de C.V.	2,643,510	6,608,774	28.40	75,075,684.00	187,689,181.60	México	60%
2	010.000.0655.00.00	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	1,762,339	4,405,848	29.00	51,107,831.00	127,769,592.00	México	40%
3	010.000.1270.00.02	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	23,777	59,292	65.00	1,541,605.00	3,853,980.00	México	100%*
8	010.000.1971.00.00	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	301,239	753,096	40.12	12,085,708.68	30,214,211.52	México	100%*
9	010.000.1972.00.00	Farma Leal, S.A. de C.V.	152,337	380,841	45.00	6,855,165.00	17,137,845.00	México	100%*
10	010.000.2016.00.00	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	193,928	484,819	6.67	1,293,499.76	3,233,742.73	México	100%*



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
11	010.000.2169.00.00	Mediliver, S.A. de C.V.	26,278	65,693	58.88	1,547,248.64	3,868,003.84	México	100%
12	010.000.2471.00.00	Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	1,793,600	4,483,998	6.70	12,017,120.00	30,042,786.60	México	100%
13	010.000.2521.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	6,922	17,304	22.67	156,921.74	392,281.68	México	100%
14	010.000.2617.00.00	Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	183,970	459,925	56.00	10,302,320.00	25,755,800.00	México	100%
15	010.000.2640.00.00	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	154	384	316.75	48,779.50	121,632.00	Alemania	100% Insaculación
17	010.000.2707.00.00	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	458,363	1,145,906	11.90	5,454,519.70	13,636,281.40	México	100%*
18	010.000.2730.00.00	Baxter, S.A. de C.V.	1,056	2,640	1,121.00	1,183,776.00	2,959,440.00	Bélgica	100%*
19	010.000.2734.00.00	Baxter, S.A. de C.V.	1,147	2,866	1,118.00	1,282,346.00	3,204,188.00	Bélgica	100%*
20	010.000.2742.00.00	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	288	720	564.29	162,515.52	406,288.80	Austria	100%*
21	010.000.2745.01.00	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	528	1,320	862.78	455,547.84	1,138,869.60	Austria	100%*
22	010.000.2824.00.00	Darier, S.A. de C.V.	105,747	176,244	59.50	6,291,946.50	10,486,518.00	México	100%*
23	010.000.2852.00.00	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	676	1,688	690.00	466,440.00	1,164,720.00	México	100%*
24	010.000.3102.00.00	Proquigama, S.A. de C.V.	49,172	122,930	83.00	4,081,276.00	10,203,190.00	México	100%*
25	010.000.3415.00.00	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	2,091,152	5,227,878	5.19	10,853,078.88	27,132,686.82	México	100%

ANEXOS

Página 39 de 59



*[Handwritten marks]*



GOBIERNO DE  
**MEXICO**

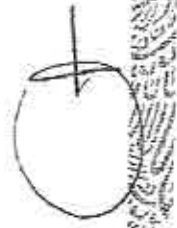


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
26	010.000.3611.00.00	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	23,146	57,864	11.70	270,808.20	677,008.80	México	100%
27	010.000.3614.00.00	Mediliver, S.A. de C.V.	233,496	583,738	8.82	2,059,434.72	5,148,569.16	México	100%
28	010.000.3624.00.00	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	440,560	1,101,399	5.62	2,475,947.20	6,189,862.38	México	100%
29	010.000.3631.00.00	Mediliver, S.A. de C.V.	85,934	214,833	31.72	2,725,826.48	6,814,502.76	México	100%
31	010.000.3999.00.00	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	29,008	72,519	1,398.13	40,556,955.04	101,390,989.47	México	100%
33	010.000.4036.00.00	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	162,256	405,640	49.50	8,031,672.00	20,079,180.00	México	100%*
35	010.000.4299.00.00	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	207,812	519,529	12.78	2,655,837.36	6,639,580.62	México	100%
36	010.000.4302.00.00	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	95,094	237,735	24.44	2,324,097.36	5,810,243.40	México	100%
38	010.000.4330.00.00	Mediliver, S.A. de C.V.	405,323	1,073,307	24.29	9,845,295.67	24,613,227.03	México	100%
45	010.000.5335.00.00	Farmacéuticos Mayo, S.A. de C.V.	888	2,220	7,910.00	7,024,080.00	17,560,200.00	Italia	100%*
46	010.000.5353.00.02	Proquigama, S.A. de C.V.	216,613	541,532	9.99	2,163,963.87	5,409,904.68	México	60%
46	010.000.5353.00.02	SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.	144,408	361,020	10.95	1,581,267.60	3,953,169.00	México	40%
47	010.000.5383.00.02	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	54,994	137,484	45.95	2,526,974.30	6,317,389.80	México	100%
49	010.000.5388.00.00	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	1,421	3,552	638.00	906,598.00	2,266,176.00	Suena	100%*



2023  
Francisco  
VILLA





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
50	010.000.5389.00.00	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	2,276	5,688	1,017.00	2,314,692.00	5,784,696.00	Suecia	100%*
51	010.000.5401.00.02	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	1,923	4,806	690.00	1,326,870.00	3,316,140.00	México	100%*
52	010.000.5652.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15	36	38,295.00	574,425.00	1,378,620.00	Suiza	100%*
54	010.000.5825.00.00	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	92	230	2,570.71	236,505.32	591,263.30	Italia	100%*
55	010.000.5826.00.00	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	29	72	4,672.68	135,507.72	336,432.96	Italia	100%*
57	010.000.6134.00.00	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	274	683	234.20	64,170.80	159,958.60	Francia	100%*
59	010.000.6305.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	377	941	83,888.70	31,626,039.90	78,939,266.70	Canadá	100%*
60	010.000.6316.00.00	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	245	612	334.00	81,830.00	204,408.00	EUA	60%*
61	010.000.6336.00.00	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	217	542	497.50	107,957.50	269,645.00	Francia	100%*
62	010.000.6341.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	31	76	83,888.70	2,600,549.70	6,375,541.20	Canadá	100%*
63	010.000.6508.01.00	Baxter, S.A. de C.V.	350	875	1,163.00	407,050.00	1,017,625.00	Bélgica	100%*
64	030.000.0012.00.02	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	6,271	15,676	85.00	533,035.00	1,332,460.00	Holanda	100%
65	030.000.0013.00.03	Fraca, S.A. de C.V.	52,688	131,720	115.00	6,059,120.00	15,147,800.00	México	100%
66	030.000.0014.00.05	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	240,560	601,398	39.80	9,574,288.00	23,935,640.40	México	100%
67	030.000.0021.00.02	Fraca, S.A. de C.V.	11,693	29,232	98.00	1,145,914.00	2,864,736.00	México	100%

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Página 41 de 59



2023  
Francisco  
VILLA

*[Handwritten signatures]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importo Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Importo Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A)	Origen	Porcentaje de Asignación
68	030.000.5394.00.03	Fraza, S.A. de C.V.	3,360	8,399	198.00	665,280.00	1,663,002.00	México	100%*
69	030.000.5398.00.03	Fraza, S.A. de C.V.	9,808	24,520	270.00	2,648,160.00	6,620,400.00	México	100%
70	040.000.3241.00.00	Prodifam, S.A. de C.V.	18,760	46,900	59.77	1,121,285.20	2,803,213.00	México	100%*

Para aquellas partidas en las que se indica un Porcentaje de Asignación **100%\***, se estableció Abastecimiento Simultáneo a dos fuentes de abastecimiento (60% - 40%); sin embargo, se asigna el 100% de la partida por no existir una segunda oferta solvente y los licitantes que resultaron ganadores, manifestaron en su Propuesta Económica (Anexo VII) que podían cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.6 y 7. de la Convocatoria.

En la partida que se indica un Porcentaje de Asignación **60%\***, al haber utilizado abastecimiento simultáneo como se estableció en el numeral **2.6 Forma de adjudicación** de la Convocatoria, para dicha partida no se ofertó la segunda fuente, por lo que solamente se adjudica el 60% de la cantidad máxima debido a que el licitante ganador en primer lugar no manifestó cubrir la cantidad máxima solicitada en el Anexo VII Propuesta Económica de la Convocatoria.

### Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importo Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importo Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	17	010.000.2707.00.00	458,363	1,145,906	11.90	5,454,519.70	13,636,281.40
	23	010.000.2852.00.00	675	1,688	690.00	466,440.00	1,164,720.00
<b>Total Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.</b>						<b>5,920,959.70</b>	<b>14,801,001.40</b>





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	57	010.000.6134.00.00	274	683	234.20	64,170.80	159,958.60
<b>Total Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.</b>	61	010.000.6336.00.00	217	542	497.50	107,957.50	269,645.00
Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	33	010.000.4036.00.00	162,256	405,640	49.50	8,031,672.00	20,079,180.00
<b>Total Alvartis Pharma, S.A. de C.V.</b>						<b>8,031,672.00</b>	<b>20,079,180.00</b>
Baxter, S.A. de C.V.	18	010.000.2730.00.00	1,056	2,640	1,121.00	1,183,776.00	2,959,440.00
	19	010.000.2734.00.00	1,147	2,866	1,118.00	1,282,346.00	3,204,188.00
	63	010.000.6508.01.00	350	875	1,163.00	407,050.00	1,017,625.00
<b>Total Baxter, S.A. de C.V.</b>						<b>2,873,172.00</b>	<b>7,181,253.00</b>
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	8	010.000.1971.00.00	301,239	753,096	40.12	12,085,708.68	30,214,211.52
	36	010.000.4302.00.00	95,094	237,735	24.44	2,324,097.36	5,810,243.40
<b>Total Bioresearch de México, S.A. de C.V.</b>						<b>14,409,806.04</b>	<b>36,024,454.92</b>
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	6,922	17,304	22.67	156,921.74	392,281.68
	15	010.000.2640.00.00	154	384	316.75	48,779.50	121,632.00
<b>Total Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.</b>						<b>205,701.24</b>	<b>513,913.68</b>
Darlier, S.A. de C.V.	22	010.000.2824.00.00	105,747	176,244	59.50	6,291,946.50	10,486,518.00
<b>Total Darlier, S.A. de C.V.</b>						<b>6,291,946.50</b>	<b>10,486,518.00</b>
Distribuidora Farmacéutica del Samarita, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	1,793,600	4,483,998	6.70	12,017,120.00	30,042,786.60

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
<b>Total Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.</b>	28	010.000.3624.00.00	440,560	1,101,399	5.62	2,475,947.20	6,189,862.38
	49	010.000.5388.00.00	1,421	3,552	638.00	906,598.00	2,266,176.00
	50	010.000.5389.00.00	2,276	5,688	1,017.00	2,314,692.00	5,784,696.00
<b>Total Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.</b>						<b>6,586,108.76</b>	<b>16,462,901.58</b>
Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	10	010.000.2016.00.00	193,928	484,819	6.67	1,293,499.76	3,233,742.73
	25	010.000.3415.00.00	2,091,152	5,227,878	5.19	10,853,078.88	27,132,686.82
<b>Total Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.</b>						<b>12,146,578.64</b>	<b>30,366,429.55</b>
Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	54	010.000.5825.00.00	92	230	2,570.71	236,505.32	591,263.30
	55	010.000.5826.00.00	29	72	4,672.68	135,507.72	336,432.96
<b>Total Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.</b>						<b>372,013.04</b>	<b>927,696.26</b>
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	47	010.000.5383.00.02	54,994	137,484	45.95	2,526,974.30	6,317,389.80
	51	010.000.5401.00.02	1,923	4,806	690.00	1,326,870.00	3,316,140.00
<b>Total Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.</b>						<b>3,853,844.30</b>	<b>9,633,529.80</b>
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	64	030.000.0012.00.02	6,271	15,676	85.00	533,035.00	1,332,460.00
	66	030.000.0014.00.05	240,560	601,398	39.80	9,574,288.00	23,935,640.40
<b>Total Marcas Nestlé, S.A. de C.V.</b>						<b>10,107,323.00</b>	<b>25,268,100.40</b>
Mediliver, S.A. de C.V.	11	010.000.2169.00.00	26,278	65,693	58.88	1,547,248.64	3,868,003.84
	27	010.000.3614.00.00	233,496	583,738	8.82	2,059,434.72	5,148,569.16
	29	010.000.3631.00.00	85,934	214,833	31.72	2,725,826.48	6,814,502.76
	38	010.000.4330.00.00	405,323	1,013,307	24.29	9,845,295.67	24,613,227.03

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
<b>Total Mediliver, S.A. de C.V.</b>							
Medivida, S.A. de C.V.	1	010.000.0408.00.00	411,847	1,029,616	10.20	16,177,805.51	40,444,302.79
	2	010.000.0655.00.00	2,643,510	6,608,774	28.40	4,200,839.40	10,502,083.20
<b>Total Medivida, S.A. de C.V.</b>							
Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	60	010.000.6316.00.00	245	612	334.00	75,075,684.00	187,689,181.60
<b>Total Novo Nordisk México, S.A. de C.V.</b>							
Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	183,970	459,925	56.00	81,830.00	204,408.00
<b>Total Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.</b>							
Prodifam, S.A. de C.V.	70	040.000.3241.00.00	18,760	46,900	59.77	10,302,320.00	25,755,800.00
<b>Total Prodifam, S.A. de C.V.</b>							
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	35	010.000.4299.00.00	207,812	519,529	12.78	1,121,285.20	2,803,213.00
<b>Total Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.</b>							
Proquigama, S.A. de C.V.	24	010.000.3102.00.00	49,172	122,930	83.00	2,655,837.36	6,639,580.62
	46	010.000.5353.00.02	216,613	541,532	9.99	4,081,276.00	10,203,190.00
<b>Total Proquigama, S.A. de C.V.</b>							
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	2	010.000.0655.00.00	1,762,339	4,405,848	29.00	2,655,837.36	6,639,580.62
	3	010.000.1270.00.02	23,717	59,292	65.00	6,245,239.87	15,613,094.68
<b>Total Sago Medical Service, S.A. de C.V.</b>							
SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.	45	010.000.5353.00.02	144,408	361,020	10.95	51,107,831.00	127,769,592.00
<b>Total SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.</b>							
						1,541,605.00	3,853,980.00
						52,649,436.00	131,623,572.00
						1,581,267.60	3,953,169.00



2023  
FRANCISCO  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.						1,581,267.60	3,953,169.00
Total general						352,835,607.10	876,524,174.05

Cabe precisar que de las proposiciones recibidas para las partidas en las que no se estableció abastecimiento simultáneo, algunas resultaron solventes; sin embargo, no fueron sujetas de adjudicación porque hubo una propuesta solvente más baja, siendo las siguientes:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	11	010.000.2169.00.00	83.37
Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	7.55
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	12	010.000.2471.00.00	7.90
Abasto y Suministro en Farmacos Gadec, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	23.86
Operadora de Servicios Yama S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	24.80
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	26.82
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	28.50
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.	13	010.000.2521.00.00	29.77
Medliver, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	60.79
Medivida, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	91.00
Axana Salud Ocupacional, S.A. de C.V.	14	010.000.2617.00.00	100.00
Bioresearch de México, S.A. de C.V.	25	010.000.3415.00.00	5.83
Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	27	010.000.3614.00.00	8.95
Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	35	010.000.4299.00.00	16.69

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 47 de 59



2023,  
Francisco  
VILBA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Medivida, S.A. de C.V.	35	010.000.4299.00.00	17.30
Sago Medical Service, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	25.00
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	31.79
Proquigama, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	32.20
Rimisa Medical, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	32.90
Sos Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	35.50
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	36.20
Productos Farmacéuticos EKA, S.A. de C.V.	36	010.000.4302.00.00	40.50
Fraca, S.A. de C.V.	64	030.000.0012.00.02	87.50
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	64	030.000.0012.00.02	89.00
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	65	030.000.0013.00.03	116.50
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	67	030.000.0021.00.02	99.50
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	69	030.000.5398.00.03	273.00

Respecto de las proposiciones recibidas para las partidas en las que se estableció abastecimiento simultáneo, algunas resultaron solventes; sin embargo, el precio ofertado rebasa el diferencial del 10% respecto al precio de la oferta más baja, por lo que no fueron sujetas de adjudicación, siendo las siguientes:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Medivida, S.A. de C.V.	8	010.000.1971.00.00	56.00
Medivida, S.A. de C.V.	9	010.000.1972.00.00	59.00



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	68	030.000.5394.00.03	225.00
Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	68	030.000.5394.00.03	264.00

Para la partida 2 clave 010.000.0655.00.00 se estableció abastecimiento simultáneo y resultaron solventes las proposiciones de los licitantes **Rimisa Medical, S.A. de C.V.** y **Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.**; sin embargo, aunque para el primer licitante su propuesta se encontró dentro del diferencial del 10% respecto del precio de la oferta más baja, no fue sujeta de adjudicación debido a que resultó una oferta solvente más baja adjudicándose a la segunda fuente, para el segundo licitante su propuesta rebasa el diferencial del 10% respecto al precio de la oferta más baja por lo que no fue sujeta de adjudicación.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos, 030 fórmulas y 040 psicotrópicos y estupefacientes, no consolidados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación;

**ANEXOS**  
**EMISION DE CONTRATOS**

  
  
 2023  
 FRANCISCO VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

CONS	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
4	010.000.1923.00.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	394,097	985,241	No se recibió proposición
5	010.000.1924.00.00	Bencilpenicilina procaínica con bencilpenicilina cristalina. Suspensión inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	997,148	2,492,868	No se recibió proposición
6	010.000.1929.00.00	Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 Tabletas o Cápsulas.	976,801	2,442,001	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico
7	010.000.1930.00.00	Ampicilina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	345,627	864,067	Desechada por incumplimiento Técnico
16	010.000.2641.00.00	Rotigotina. Parche Cada Parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm2 Envase con 7 sobres con una Liberación de 4 mg/24 h.	279	696	No se recibió proposición
30	010.000.3632.00.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	165,392	413,478	No se recibió proposición
32	010.000.4025.01.00	Ezetimiba-simvastatina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg Envase con 28 Comprimidos.	355,788	889,468	Desechada por incumplimiento Técnico y Económico



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

CONS	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
34	010.000.4288.00.00	Concentrado de proteínas humanas coagulables. Solución. Cada frasco ampula 1 contiene: Liofilizado total de fibrinógeno Concentrado 345-698 mg Fibrinógeno (fracción de proteína de Plasma humano) 195-345 mg Factor XIII 120-240 U Cada frasco ampula 2 contiene: Aprotinina de pulmón bovino 3000 KIU correspondiente a 1.67 PEU En 3.0 ml Cada frasco ampula 3 contiene: Trombina sustancia seca total 14.7-33.3 mg Fracción de proteína de plasma humano Con actividad de trombina 1200-1800 UI Cada frasco ampula 4 contiene: Cloruro de calcio dehidratado 44.1 mg en 7.5 ml. Envase con los frascos ampula 1 y 2 y los frascos ampula 3 y 4 unidos a través de un dispositivo de transferencia. Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sodico equivalente a 5 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	1,302	3,254	No se recibió proposición.
37	010.000.4329.00.00	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Donepecilo 5 mg Envase con 14 Tabletas.	55,100	137,748	Desechada por incumplimiento Económico
39	010.000.4364.00.00	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Donepecilo 10 mg Envase con 14 Tabletas.	384	960	No se recibió proposición
40	010.000.4365.00.00	Donepecilo. Tableta Cada Tableta contiene: Donepecilo 10 mg Envase con 14 Tabletas.	980	2,448	No se recibió proposición
41	010.000.4441.00.00	Granisetron. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de granisetron equivalente a 3 mg de granisetron. Envase con 3 ml.	7,105	17,762	No se recibió proposición
42	010.000.5244.00.02	Inmunoglobulina g no modificada. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Inmunoglobulina G no modificada 5 g Envase con un frasco ampula con 100 ml.	31,244	78,110	Desechada por incumplimiento Económico
43	010.000.5332.00.02	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI Envase con 12 frascos ampula 1 ml con o sin diluyente.	99,375	248,436	Desechada por incumplimiento Económico
44	010.000.5333.00.03	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 4000 UI Envase con 6 frascos ampula con o sin diluyente	589,241	1,473,102	Desechada por incumplimiento Técnico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 51 de 59



2023  
Francisco  
VILLA

*(Handwritten signature)*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
48	010.000.5385.00.00	Multivitaminas. Solución Inyectable Infantil. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 2000.0 UI, Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 UI, Acetato de alfa Tocoferol (vitamina E) 7.0 UI, Nicotinamida 17.0 mg, Riboflavina 1.4 mg, Clorhidrato de piridoxina equivalente a 1.0 mg de piridoxima. Dexpanteno equivalente a 5.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 1.2 mg de tiamina. Ácido ascórbico 80.0 mg. Biotina 0.02 mg. Cianocobalamina 0.001 mg. Ácido fólico 0.14 mg. Vitamina K 0.2 mg. Envase con 1 frasco ampula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	58,840	147,098	Desechada por Incumplimiento Económico
53	010.000.5656.00.00	Everolimus. Comprimido Cada Comprimido contiene: Everolimus 2.5 mg Envase con 30 Comprimidos.	10	24	No se recibió proposición
56	010.000.6072.00.00	Ivabradina, comprimido cada comprimido contiene: Ivabradina 7.5 mg equivalente a 8.085 mg de clorhidrato de Ivabradina envase con 56 comprimidos	111	276	Desechada por Incumplimiento Económico
58	010.000.6147.00.00	Pomalidomida. Capsula. Cada cápsula contiene: Pomalidomida 3 mg Envase con 21 cápsulas	68	168	No se recibió proposición
60	010.000.6316.00.00	INSULINA DEGLUDEC SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada mL contiene: Insulina degludec (origen ADN recombinante) 100 U. Caja de cartón con 1 pluma precargada con 3 mL.	163	408	Desierta Parcial. Se declara la segunda fuente de abastecimiento

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.



Página 52 de 59



2023  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

*Para el caso de la cancelación, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) incluida(s) en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requiriente”.*

#### IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 22 de junio de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>;

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 53 de 59





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf).

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-5A), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y II del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

No.	Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
1	Abasto y Suministro en Fármacos GADEC, S.A. de C.V.	14,801,001.40	047T00323-001	1,480,100.14
2	Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V.	429,603.60	047T00323-002	42,960.36

Página 54 de 59

2023  
Francisco VILA



No.	Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
3	Alvartis Pharma, S.A. de C.V.	20,079,180.00	047T00323-003	2,007,918.00
4	Baxter, S.A. de C.V.	7,181,253.00	047T00323-004	718,125.30
5	Bioresearch de México, S.A. de C.V.	36,024,454.92	047T00323-005	3,602,445.49
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	513,913.68	047T00323-006	51,391.37
7	Darier, S.A. de C.V.	10,486,518.00	047T00323-007	1,048,651.80
8	Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	30,042,786.60	047T00323-008	3,004,278.66
9	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	101,390,989.47	047T00323-009	10,139,098.95
10	Farma Leal, S.A. de C.V.	17,137,845.00	047T00323-010	1,713,784.50
11	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	104,253,627.90	047T00323-011	10,425,362.79
12	Fraca, S.A. de C.V.	26,295,938.00	047T00323-012	2,629,593.80
13	Fresenius Kabi México, S.A. de C.V.	16,462,901.58	047T00323-013	1,646,290.16
14	Gambars Distribuidora, S.A. de C.V.	30,366,429.55	047T00323-014	3,036,642.96
15	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	927,696.26	047T00323-015	92,769.63
16	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	9,633,529.80	047T00323-016	963,352.98
17	Marcas Nestlé, S.A. de C.V.	25,268,100.40	047T00323-017	2,526,810.04
18	Mediliver, S.A. de C.V.	40,444,302.79	047T00323-018	4,044,430.28
19	Medivida, S.A. de C.V.	198,191,264.80	047T00323-019	19,819,126.48
20	Novo Nordisk México, S.A. de C.V.	204,408.00	047T00323-020	20,440.80
21	Operadora de Servicios Yama, S.A. de C.V.	25,755,800.00	047T00323-021	2,575,580.00
22	Prodifam, S.A. de C.V.	2,803,213.00	047T00323-022	280,321.30
23	Professional Pharmacy Occidente, S.A. de C.V.	6,639,580.62	047T00323-023	663,958.06
24	Proquigama, S.A. de C.V.	15,613,094.68	047T00323-024	1,561,309.47

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

No.	Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
25	Sago Medical Service, S.A. de C.V.	131,623,572.00	047T00323-025	13,162,357.20
26	SOS Sistemas Opcionales, S.A. de C.V.	3,953,169.00	047T00323-026	395,316.90

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

**V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Líc. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.



Handwritten signature



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; T.S Blanca Beatriz Vergara Murillo, Líder de Proyecto C; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Eráing Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

#### VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

*"Que con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplan con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, así como de las que resultaron solventes, previa verificación, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 57 de 59



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 19:34 horas del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **59** fojas útiles y un anexo de **140** fojas, siendo un total de **199** fojas.

-----  
**FIN DE TEXTO**  
-----



2023  
Francisco  
VILLA





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

Testigo Social

Nombre	Firma	Rúbrica
C. Arturo Rosales Baeza Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México, A.C.		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-CYR-050GYR047-T-3-2023.

Fin del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-CYR-050GYR047-T-3-2023

ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y  
ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023

En la Ciudad de México, siendo las **17:45 horas del 14 de junio de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo la **Rectificación del fallo de fecha 7 de junio de 2023**, de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP).

Este acto es presidido por la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en los numerales 2.8 inciso a) y 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:

"Artículo 37:

... Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Quien preside informa que el evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de

DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*





2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud como Área, Técnica, de la Coordinación de Control de Abasto como Área Requirente Consolidadora, de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma del representante aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

En el numeral III, FALLO, página 39, del acta de comunicación de fallo dice:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A.)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
21	010.000.2745.01.00								
22	010.000.2824.00.00	Danier, S.A. de C.V.	105,747	176,244	59.50	6,291,946.50	10,486,518.00	México	100%*
23	010.000.2852.00.00								

Sin embargo, para la partida 22, adjudicada al licitante Danier, S.A. de C.V., se advirtió un error en la cantidad que se asentó en la columna identificada como "Cantidad Mínima Adjudicada", misma que se trasladó de la propuesta económica del licitante, la cual difiere de la que se estableció en la Convocatoria para esta partida, por lo que se procede a realizar la corrección de la cantidad mínima y en consecuencia del importe mínimo adjudicado, sin que esto implique una modificación en el precio unitario ofertado quedando en los siguientes términos:

  
 Página 2 de 6  
  
**2023**  
**Francisco VILLA**  
 EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Numeral III. FALLO, página 39, del acta de comunicación de fallo, debe decir:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
21	010.000.2745.01.00	...	...	...	...	...	...	...	...
22	010.000.2824.00.00	Darier, S.A. de C.V.	70,498	176,244	59.50	4,194,631.00	10,486,518.00	México	100%*
23	010.000.2852.00.00	...	...	...	...	...	...	...	...

Asimismo, en la tabla del "RESUMEN POR LICITANTE" (páginas 43 y 47 del fallo), respecto de la partida 22 asignada al licitante Darier, S.A. de C.V., así como el importe total general, se indicó lo siguiente:

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Total Comercializadora S.A. de C.V.	Pentamed,	...	...	...	...	...	...
Darier, S.A. de C.V.	22	010.000.2824.00.00	105,747	176,244	59.50	6,291,946.50	10,486,518.00
Total Darier, S.A. de C.V.						6,291,946.50	10,486,518.00
Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	...	...	...	...	...	...	...
Total general						352,835,607.10	876,524,174.05

En razón de la corrección, se actualiza la tabla del "RESUMEN POR LICITANTE" páginas 43 y 47 del fallo, debiendo decir:

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)
Total Comercializadora S.A. de C.V.	Pentamed,	...	...	...	...	...	...
Darier, S.A. de C.V.	22	010.000.2824.00.00	70,498	176,244	59.50	4,194,631.00	10,486,518.00
Total Darier, S.A. de C.V.						4,194,631.00	10,486,518.00

ANEXOS





Distribuidora Farmacéutica del Samaria, S.A. de C.V.	...	...	...	...	...
<b>Total general</b>				<b>350,738,291.60</b>	<b>876,524,174.05</b>

En virtud de lo anterior, es de observarse que la rectificación y corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia emitido el 7 de junio de 2023, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo, la fecha prevista para la formalización de los contratos, será dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, plazo que fenece el 22 de junio de 2023, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

Con excepción del apartado objeto de la rectificación y corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 7 de junio de 2023 en el procedimiento citado al rubro.

Una vez que se dio lectura al acta de rectificación de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta acta administrativa al Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 18:02 horas del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 6 fojas útiles.

  
  
 2023  
 Francisco  
 VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. José Gonzalo Badillo Marino	Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
Dr. Daniel Gonzaga González	Representante de la División de Evaluación de Tecnologías de la Salud		
Lic. León Alejandro Andreu Gómez	Representante del Área Requirente Consolidadora y Técnica		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 6



2023  
de Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Testigo Social

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Fausto Sergio Saldaña del Moral Representante del Testigo Social Academia de Contratación Pública de México, A.C.		

Las firmas corresponden al acta administrativa de Rectificación de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-50-CYR-050CYR047-T-3-2023.

Fin del Acta





RECTIFICACIÓN A LA PRECISIÓN DEL NUMERAL 2.6 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

DICE CONFORME A PRECISIÓN GENERAL:

2.6 En apego a lo establecido en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como al numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para las partidas que se enlistan a continuación, se requiere de abastecimiento simultáneo:

Table with 10 columns: CONS, CUCOP, PARTIDA ESPECIFICA, CLAVE CUCOP+, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR. It lists 57 items with their respective codes and values.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
58	25303325	25301	25301-3325	010	000	6147	00	00
59	25303550	25301	25301-3550	010	000	6305	00	00
60	25303991	25301	25301-3991	010	000	6316	00	00
61	25303995	25301	25301-3995	010	000	6336	00	00
62	25303998	25301	25301-3998	010	000	6341	00	00
63	25304089	25301	25301-4089	010	000	6509	01	00
64	25301971	25301	25301-1971	030	000	0012	00	02
65	25302638	25301	25301-2638	030	000	0013	00	03
66	25301015	25301	25301-1015	030	000	0014	00	05
67	25301009	25301	25301-1009	030	000	0021	00	02
68	25302639	25301	25301-2639	030	000	5394	00	03
69	25301007	25301	25301-1007	030	000	5398	00	03
70	25303086	25301	25301-3086	040	000	3241	00	00

Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción XII, 33 y 39 de la LAASSP, en correlación con el artículo 59 del Reglamento, para las partidas que se indican en el recuadro que antecede, la adjudicación será a dos fuentes de abastecimiento, conforme se indica a continuación:

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10 %	Primer Lugar	Segundo Lugar
DOS	60%	40%

El porcentaje diferencial de precios considerados para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

Deberá considerarse que la cantidad mínima a ofertar será el 60% para cada partida, conforme al Anexo 1 Requerimiento.

En caso de que para la segunda fuente de abastecimiento no exista oferta solvente o no se haya ofertado; se podrá adjudicar el 100% de la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando haya manifestado en su Propuesta Económica que puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada.

Para las partidas que no se indican en el presente, se adjudicará por partida cada una a una fuente de abastecimiento, a un solo licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria. En ese sentido, sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.

Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento.  
**DEBE DECIR:**

2.6 En apego a lo establecido en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como al numeral 4.2.2.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para las 39 partidas de las 70 objeto de contratación, que se enlistan en el segundo recuadro, con base al resultado de la investigación de mercado, de conformidad a lo establecido en los artículos 29 fracción XII, 33 y 39 de la LAASSP, en correlación con el artículo 59 del Reglamento, la adjudicación será a dos fuentes de abastecimiento, conforme se indica a continuación:

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10 %	Primer Lugar	Segundo Lugar
---	--------------	---------------





Table with 3 columns: DOS, 60%, 40%

El porcentaje diferencial de precios considerados para determinar las proposiciones susceptibles de ser solventes para la adjudicación del contrato no podrá ser superior al diez por ciento (10%), respecto de la proposición solvente más baja.

Deberá considerarse que la cantidad mínima a ofertar será el 60% para cada partida, conforme al Anexo 1 Requerimiento.

En caso de que para la segunda fuente de abastecimiento no exista oferta solvente o no se haya ofertado; se podrá adjudicar el 100% de la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando haya manifestado en su Propuesta Económica que puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada.

PARTIDAS CON ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

Table with 10 columns: CONS, CUCOP, PARTIDA ESPECÍFICA, CLAVE CUCoP +, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR. It lists 70 items with their respective codes and values.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Por lo que, para 31 partidas contenidas en el Anexo 1 Requerimiento, que se indican en el recuadro siguiente, se adjudicará por partida cada una a una fuente de abastecimiento, a un solo licitante que cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria. En ese sentido, sólo serán consideradas para su evaluación aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra la cantidad máxima de los bienes solicitados.

**PARTIDAS CON ADJUDICACIÓN A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO.**

CONS	CUCOP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCOP +	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR
1	25300554	25301	25301-0554	010	000	0408	00	00
4	25300321	25301	25301-0321	010	000	1923	00	00
5	25300322	25301	25301-0322	010	000	1924	00	00
6	25300191	25301	25301-0191	010	000	1929	00	00
11	25302781	25301	25301-2781	010	000	2169	00	00
12	25300553	25301	25301-0553	010	000	2471	00	00
13	25301390	25301	25301-1390	010	000	2521	00	00
14	25301310	25301	25301-1310	010	000	2617	00	00
15	25302337	25301	25301-2337	010	000	2640	00	00
25	25301737	25301	25301-1737	010	000	3415	00	00
26	25302475	25301	25301-2475	010	000	3611	00	00
27	25301925	25301	25301-1925	010	000	3614	00	00
28	25301078	25301	25301-1078	010	000	3624	00	00
29	25301080	25301	25301-1080	010	000	3631	00	00
30	25301079	25301	25301-1079	010	000	3632	00	00
31	25302478	25301	25301-2478	010	000	3999	00	00
32	25302604	25301	25301-2604	010	000	4025	01	00
35	25301327	25301	25301-1327	010	000	4299	00	00
36	25300954	25301	25301-0954	010	000	4302	00	00
38	25301516	25301	25301-1516	010	000	4330	00	00
41	25301093	25301	25301-1093	010	000	4441	00	00
43	25300826	25301	25301-0826	010	000	5332	00	02
44	25302573	25301	25301-2573	010	000	5333	00	03
47	25303175	25301	25301-3175	010	000	5383	00	02
48	25302859	25301	25301-2859	010	000	5385	00	00
51	25302642	25301	25301-2642	010	000	5401	00	02
64	25301971	25301	25301-1971	030	000	0012	00	02
65	25302638	25301	25301-2638	030	000	0013	00	03
66	25301015	25301	25301-1015	030	000	0014	00	05
67	25301009	25301	25301-1009	030	000	0021	00	02
69	25301007	25301	25301-1007	030	000	5398	00	03

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento.

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
047T00323-017

Registro SAI  
U230316

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO